

SESION ORDINARIA Nº 435 DEL CONCEJO COMUNAL DE LA SERENA

FECHA : Jueves 22 de Noviembre del 2001.-

HORA : 10:17 horas.

PRESIDE : Srta. Adriana Peñafiel Villafañe, Alcaldesa de La Serena.

SECRETARIO : Sr. Luciano Maluenda Villegas, Secretario Municipal (S).

ASISTEN : Concejales Sr. Amador Muñoz Silva, Sra. Sonia Thenoux Astudillo, Sr. Cristian Zoffoli Guerra y Sr. Roberto Jacob Jure.

Sr. Francisco Sánchez Rivera, Administrador Municipal, Sr. Felipe Valenzuela Ortíz, Secretario Comunal de Planificación, Srta. Ximena Hidalgo Eskuche, Asesor Jurídico, Sr. Raúl Pelen Baldi, Abogado de Asesoría Jurídica, Sra. Marcela Paz Viveros Varela, Abogado de Dirección de Obras Municipales, Sr. Rodrigo Díaz Cortés de Monroy, Director de Servicios a la Comunidad, Sr. Mario Aliaga Ramírez, Director de Finanzas, Sr. Luis Alvear Ovalle, Director de Tránsito (S), Sr. Cesar Sanhueza Albornoz, Encargado de Presupuestos, Luis Barraza Godoy, Contraloría Interna, Sr. Luis Lara Rodríguez, Jefe Sección Patentes Comerciales, Sr. Francisco Zuñiga Vargas, Profesional de la Secretaría Comunal de Planificación y Sra. Ilse Guillier, Arquitecto de la Dirección de Obras. Sr. Humberto Guevara Contreras, Secretario General, Dr. Axel Schmidt Chepillo, Jefe Departamento de Salud, Sra. Lilian Cortés Caroca, Departamento de Salud, Profesionales de la Corporación Municipal "Gabriel González Videla".

EXCUSAS : Concejales Sra. Margarita Riveros Moreno y Sra. Mary Yorka Ortíz Reyes.

INASISTENTE : Concejal Sr. Yuri Olivares Olivares.

TABLA:

1.- LECTURA Y APROBACION ACTA ORDINARIA Nº 430 Y EXTRAORDINARIAS Nºs 428 y 429.

2.- TEMAS PENDIENTES:

- **Informe de Asuntos Pendientes.**

Expone: Sra. María Mercedes Abalos Córdova, Secretario Municipal.

- **Ordenanza de Derechos Municipales.**

Expone: Sr. Raúl Pelen Baldi, Abogado Asesoría Jurídica.

3.- TEMAS NUEVOS:

- **Aprobación Plan Anual de Salud año 2002**

Expone: Dr. Axel Schmidt Chepillo, Jefe del Departamento de Salud de la Corporación Municipal "Gabriel González Videla".

- **Balance Ejecución Presupuestaria III Trimestre.**

Expone: Sr. Cesar Sanhueza Albornoz, Encargado de Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación.
Sr. Luis Barraza Godoy, Dirección Contraloría Interna.

- **Octava Modificación Presupuestaria.**

Expone: Sr. Cesar Sanhueza Albornoz, Encargado de Presupuestos de la Secretaría Comunal de Planificación.

- **Calificación de Gestión del Juez de Policía Local año 2002.**
Expone : Srta. Ximena Hidalgo Eskuche, Asesor Jurídico.
- **Adjudicación Licitación Pública “Concesión de Espacios Publicitarios emplazados en Bien Nacional de Uso Público, varios sectores, La Serena.**
Expone: Sr. Felipe Valenzuela Ortíz, Secretario Comunal de Planificación.
- **Aprobación Comodato Multicancha El Brillador solicitado por el Club Deportivo El Brillador.**
Expone : Srta. Ximena Hidalgo Eskuche, Asesor Jurídico.
- **Modificación Ordenanza Local N° 2/97 Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público a calles Ciegas y Pasajes en Fondo de Saco.**
Expone : Srta. Ximena Hidalgo Eskuche, Asesor Jurídico.
- **Aprobación Patentes de Alcoholes.**
Expone: Sr. Luis Lara Rodríguez, Jefe Sección Patentes Comerciales.

4.- **CORRESPONDENCIA.**

5.- **INCIDENTES.**

El quórum para sesionar se constituye a las 10:14 horas.

La Alcaldesa abre la Sesión en nombre de Dios, siendo las 10:29 horas.

1.- **LECTURA Y APROBACION ACTA ORDINARIA N° 430 Y EXTRAORDINARIAS N°s 428 y 429:**

La Alcaldesa somete a consideración de los Sres. Concejales las Actas que se encuentran pendientes para su aprobación.

Acta Extraordinaria N° 428:

Aprobada.

Acta Extraordinaria N° 429:

Aprobada.

Acta Ordinaria N° 430:

Aprobada.

2.- **TEMAS PENDIENTES:**

- **Informe de Asuntos Pendientes:**

La Alcaldesa le solicita al Secretario Municipal (S) que haga entrega del informe de Asuntos Pendientes.

El Sr. Luciano Maluenda hace entrega del Informe de Asuntos Pendientes que contiene lo siguiente:

- *Situación relacionada con la extracción de áridos.*
Pendiente reunión con el Sr. Intendente, SEREMI de Obras Públicas, SEREMI de Bienes Nacionales y la Dirección de Aguas para tratar el tema del estudio de la Caja del Río.

Respecto a las reuniones que se encuentran pendientes la Alcaldesa le solicita a los Concejales que éstas queden pendientes para más adelante, debido a que por ser fin de año existen muchos temas que deben ser tratados en las próximas Sesiones Ordinarias del Concejo, incluso se tendrá que convocar a Sesiones Extraordinarias para poder cumplir con todo lo que requiere ser tratado antes de fin de año.

- *Proyecto Construcción de Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos para la Provincia de Elqui.*
Pendiente reunión con SEREMI de Obras Públicas, Alcaldes y Concejales de la Provincia de Elqui, con el Sr. Intendente.

El Sr. Cristian Zoffoli consulta qué pasa con respecto a este tema.

La Alcaldesa explica que para que esta planta de tratamiento sea económicamente factible se requiere la participación del Municipio de Coquimbo y al parecer éste no tiene considerado este proyecto, por lo tanto no le ve muchas posibilidades de que sea factible de realizar.

El Sr. Cristian Zoffoli propone que se realice una reunión para estudiar las posibilidades de sacar adelante este proyecto.

La Alcaldesa le solicita al Secretario de Planificación que recopile la información sobre esta materia para preparar la reunión.

- *Reunión entre los Concejales del Municipio de La Serena y Coquimbo, para tratar el tema de la gimnasia.*
Está pendiente fijar la fecha de dicha reunión.
- *Reunión con el Consejo Regional de Monumentos Nacionales.*
Tema pendiente para una próxima Sesión de Concejo.
- *Ordenanza para establecer normas para las Casas de Arriendo en Temporada Estival.*
El Informe Jurídico fue enviado a Alcaldía.
- *Carta al Ministro de Vivienda y Urbanismo solicitando se norme que las Constructoras cuando construyan poblaciones sociales consideren equipamiento deportivo y áreas verdes.*
El Secretario Comunal de Planificación informa que la Ordenanza General de Urbanismo y construcciones señala lo siguiente:

Artículo 6.2.3. : En los conjuntos de viviendas sociales, viviendas progresivas e infraestructuras sanitarias, se deberá construir en los terrenos cedidos según el Artículo 2.2.5. de la presente Ordenanza, el equipamiento comunitario mínimo señalado en los estándares aprobados por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

La SEREMI de Vivienda y Urbanismo ha señalado que el Ministerio incluye en las licitaciones de loteos de vivienda social, la ejecución de determinados equipamientos comunitarios, en los terrenos cedidos con esos fines.

Las áreas verdes deben ser ejecutadas como en cualquier otro loteo, en los terrenos que corresponde ceder según el porcentaje que se extrae de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Por lo anteriormente mencionado, la nueva Ordenanza incluye la obligación de construir los equipamientos en los loteos de viviendas con un valor bajo las 400 UF, es decir sociales, por lo que no sería menester solicitarlo al Ministro del ramo.

- *Informe sobre factibilidad de aplicar el mismo criterio utilizado por el Juzgado Policía Local de Concepción con respecto a los perros vagos.*
Pendiente Informe de Asesoría Jurídica.
- *Problema que afecta a los trabajadores que tienen a su cargo la mantención de las Plazas y Areas Verdes.*

El Director de Servicios a la Comunidad informa que el personal que trabaja en las áreas verdes de la comuna recibe el siguiente sueldo:

Supervisores	\$300.000 (sueldo base)
Choferes	\$ 150.000 (sueldo base)
Capataces	\$ 120.000 (sueldo base)
Cortadores de Pasto	\$ 120.000 (sueldo base)
Gasfiter	\$ 120.000 (sueldo base)
Administrativo	\$ 170.000 (sueldo base)
Pionetas	\$ 130.000 (sueldo base)
Jardineros	\$ 105.000 (sueldo base)
Jardineros Rurales	\$ 70.000 (sueldo base)

Los jardineros rurales de las Plazas de Algarrobito y Altovalsol reciben \$70.000 mensuales, porque trabajan con un horario de 8:00 a 10:00 horas, trabajando sólo dos horas diarias.

En la plaza de Gabriela Mistral se cancela \$12.000 por una hora de trabajo dos veces por semana.

Plaza de Las Rojas y Pelicana, reciben un sueldo de \$30.000 mensuales por una hora diaria.

Plaza El Romero, se cancela \$ 20.000 mensuales por tres días a la semana.

Estos son los sueldos del personal, además se han contratado nuevos supervisores y un Jefe de Operaciones para optimizar los servicios de la Empresa Paisajismo Terranova S.A.

Actualmente la Empresa tiene una dotación de 121 personas trabajando.

La Alcaldesa informa que este tema ya está solucionado producto de la inquietud planteada en forma oportuna por el Concejo.

- *Carta enviada por los vecinos de calle Balmaceda. Solicitan un basurero adosado a la estructura del paradero de locomoción colectiva que existe en el sector.*
El Director de Servicios a la Comunidad informa que se instalaron los basureros requeridos por los vecinos de calle Balmaceda del sector Estadio La Portada, en los paraderos de locomoción colectiva existentes en el lugar.
- *Carta enviada por la Sra. Marcela Andrade Flores y por el Sr. Damian Gatica Moreno, en relación a problema que acarrea paradero de locomoción colectiva ubicado en calle Larraín Alcalde Nº 2212, frente a su propiedad.*
El Director de Tránsito informa que efectivamente el paradero presenta inconvenientes a los residentes del sector, más aún que la parada prácticamente no es ocupada puesto que los escasos pasajeros acostumbran a tomar los vehículos más al sur, frente al Templo ubicado en la misma cuadra.

En consideración a que frente al Templo se cuenta con un espacio de acera más amplio que el resto de la cuadra y, el inmueble presenta un frontis mucho más amplio que la vivienda donde se encuentra actualmente, se estima conveniente solicitar a la Dirección de Obras su traslado hacia dicho lugar.

La Alcaldesa solicita a la Directora de Obras que se preocupe de efectuar el traslado.

- **Ordenanza de Derechos Municipales:**

La Alcaldesa le ofrece la palabra al Abogado de Asesoría Jurídica.

El Sr. Raúl Pelen explica que en la propuesta de Ordenanza enviada a los Concejales están destacados con negrilla todos aquellos derechos sobre los cuales se establece un cambio. A continuación se procede a analizar Artículo por Artículo.

Artículo 1º : La presente Ordenanza tiene por objeto regular la forma de cobro y el monto de los Derechos Municipales que deben pagar los que obtengan de esta Municipalidad una concesión, un permiso o reciban un servicio.

Se aprueba.

Liquidación y Pago de los Derechos

Artículo 2º : La Municipalidad confeccionará la liquidación de derechos que proceda, según se establece en esta Ordenanza y la dará a conocer al interesado, quien deberá enterar su pago en la Tesorería Municipal, dentro del plazo que corresponda.

Acreditado el pago mediante comprobante que emita la Tesorería, la Municipalidad otorgará la concesión, el permiso o prestará el servicio.

En cada caso se dejará testimonio del pago efectuado en el registro correspondiente, con indicación del boletín de ingreso y de su fecha.

Se aprueba.

Devolución de Derechos Municipales

Artículo 3º : Cuando por cualquier causa corresponda devolver todo o parte de algún Derecho Municipal, deberá hacerse por Decreto de Pago, previo informe del correspondiente Departamento solicitante. En éste, deberá indicarse los montos que correspondan al Derecho Municipal respectivo y los gastos en que haya incurrido el Departamento solicitante con motivo de la gestión o gestiones realizadas, a objeto de que dichos gastos sean descontados de la devolución.

Copia del Decreto de Devolución indicado, se transcribirá al Departamento respectivo, para los registros que correspondan.

Se aprueba.

Artículo 4º : Para todos los efectos de la presente Ordenanza, se entenderá por:

- Sector Centro : Por el Norte, calle Colón; por el Sur, Avenida Francisco de Aguirre; por el Este, calle Cienfuegos y por el Oeste, calle Pedro Pablo Muñoz.
- Sector Subcentro: Por el Norte, calles Cirujano Videla y Almagro; por el Sur, calle Amunátegui; por el Este, calles Castro y Benavente y por el Oeste, Ruta 5.

Se aprueba.

Derechos Municipales por Servicios

Artículo 5º : Los derechos municipales por servicios prestados por la Ilustre Municipalidad de La Serena, son los siguientes:

- a) El servicio especial por extracción de basuras, escombros y otros, distinto del indicado en el Artículo 6º y siguientes de la Ley de Rentas Municipales, pagará por concepto de Derechos el que se indica :

Nº	CONCEPTO	U.T.M.
1.-	RETIRO DE ESCOMBROS, por metro cúbico a) de 0,01 a 5.99 m ³ . b) de 6.00 a 11.99 m ³ . c) más de 12 m ³ .	0,2 0,3 0,5
2.-	RETIRO DE RAMAS, HOJAS Y OTROS PROVENIENTES DE JARDINES, por metro cúbico a) de 0.01 a 5.99 m ³ . b) de 6.00 a 11.99 m ³ . c) más de 12 m ³ .	0,1 0,2 0,3
3.-	Retiro de Vehículos. Nueva ubicación, reemplazado en artículo 7.49	1,25 (0,50)
4.-	Extracción de basuras por cada litro que exceda los 200 litros diarios	0,25 (0,15)
5.-	Retiro de Kioscos.	2
6.-	Retiro Elementos de Propaganda, por Unidad. (por m²)	0,5
7.-	Custodia de Animal, por día.	1 (0,2)
8.-	Desplazamiento de Señalización, por Tránsito de Vehículos o carga de grandes dimensiones, por señal. Nueva ubicación, reemplazado en art. 7.50	3
9.-	Retiro de Rejas y de Cierro de Pasajes, por cada una. (por metro lineal)	0,3
10.-	Corte y Retiro de Árboles, por unidad. (eliminar)	0,5
11.-	Poda y Retiro de Poda de Arboles, hasta 4 metros de altura, por unidad.	0,3
12.-	Retiro de muebles, artefactos y enseres domésticos en desuso: a) Sector Las Compañías: - Viviendas Básicas y Progresivas - Arcos de Pinamar b) Sector Antena c) Villa La Florida d) Sector Rural e) Sector Centro f) Sector Subcentro g) Otros sectores Los porcentajes que establece este número podrán rebajarse por el Alcalde, previo informe social, hasta en un 10% de lo estipulado. Sin embargo, los retiros de muebles, artefactos y enseres domésticos en desuso que se realicen por el Municipio en el curso de operativos de carácter social estarán exentos del pago de derechos municipales. (Eliminar)	0,01 0,03 0,01 0,03 0,01 0,03 0,01 0,03

El Sr. Raúl Pelen explica que todos los derechos que dicen relación con la Dirección de Tránsito y que se encuentran en diferentes Artículos de la Ordenanza actual, serán incorporados en los Artículos 6, 7, 8 y 9 de la presente Ordenanza.

La Alcaldesa consulta porqué se solicita eliminar el corte y retiro de árboles, por unidad.

El Sr. Rodrigo Díaz explica que para árboles superiores a 4 metros el Municipio no cuenta con los elementos necesarios ni la capacidad técnica para efectuar el trabajo.

Además el Administrador Municipal informa que este es un derecho que no se ha cobrado nunca, por lo tanto se sugiere eliminarlo.

El Concejo está de acuerdo con las modificaciones incorporadas en este Artículo.

b) Derechos Municipales por Servicio de Reparto de Agua Potable Rural.

- 1.- **El servicio de reparto de agua potable rural que fija esta Ordenanza, se establece sólo para aquellas personas que residen en la Comuna de La Serena y su objetivo es proporcionar el agua potable necesaria únicamente para el consumo humano.**
- 2.- **Para estos efectos el costo del litro de agua se fija en la suma de \$ 3 y el monto del derecho se determinará de acuerdo a las reglas que se indican, considerándose para ello el Puntaje de Estratificación Social Fichas CAS y el costo del litro de agua anteriormente referido, en conformidad a la siguiente tabla:**

Puntaje Estratificación Social	Porcentaje de Bonificación
Menos o igual a 500	99%
Entre 501 y 550	90%
Entre 551 y 600	80%
Entre 601 y 700	60%
Entre 701 y más	50%

- 3.- El cobro del derecho se realizará en forma mensual, para lo cual el beneficiario deberá asistir a la Dirección de Servicios a la Comunidad con las boletas de entrega de agua debidamente firmadas y recepcionadas conforme, para la emisión del estado de pago correspondiente.

El Sr. Raúl Pelen explica que este tema fue materia de mucho estudio, ya que el reparto de agua se efectúa a personas de escasos recursos y a otra que no cuentan con este elemento y que no son de escasos recursos, por lo tanto se requiere establecer un sistema que permita cobrar a quienes pueden pagar.

La Alcaldesa explica que este servicio se entrega en aquellas localidades que no cuentan con agua potable por razones de higiene y de salubridad, a fin de evitar cualquier brote epidémico que pudiera afectar al sector involucrado.

En estos sectores hay vecinos que se han debido incorporar en la entrega, a través del tiempo, de este servicio por estas mismas razones, pero que desde el punto de vista de la estratificación social no son de escasos recursos. Por esta razón la Dirección de Desarrollo Comunitario y la Dirección de Servicios a la Comunidad efectuaron un estudio logrando determinar una escala que de acuerdo a la estratificación social que tengan se les pueda subsidiar la entrega de este importante elemento.

Además se han efectuado coordinaciones con la Dirección de Obras Hidráulicas de manera de poder ir diseñando proyectos que permitan a futuro que estas localidades puedan contar con el servicio de agua potable rural.

Se informará a todos los que se les entrega agua, que a contar del mes de Enero del 2002 comenzarán a regir estas condiciones.

Es importante tener claro que las personas que son de muy escasos recursos continuarán recibiendo el agua y estarán exentas de pago, pero a quienes están en condiciones de pagar el servicio se les cobrará.

El Sr. Amador Muñoz dice que le parece justo lo planteado porque la gente no ha tomado conciencia de la importancia de este recurso. Consulta cuántas localidades rurales son la que no cuentan con este recurso.

El Sr. Rodrigo Díaz informa que son 555 familias, distribuidas en La Estrella, El Arrayán Costero, el sector de Cutún, El Romeral, El Chacay Alto y Bajo, Saturno y Bellavista. Hace presente que muchos de los lugares a los que se llega con este servicio se encuentran muy apartados entre sí.

La Alcaldesa informa que actualmente se cuenta con un servicio que tiene camiones de 15 mil litros de agua de capacidad, lo que es superior a lo que existía anteriormente que eran camiones de 10.000 litros.

Es posible entregar este servicio sólo a aquellos sectores hasta donde los camiones pueden llegar, ya que existen familias que también solicitan el servicio, pero no es posible entregárselos debido a que los caminos a sus viviendas son en muchos casos imposibles de transitar.

El Sr. Roberto Jacob está de acuerdo en que se les cobre a las personas que requieren agua y que no son de escasos recursos, la mayoría de ellos tiene excelentes viviendas e incluso en muchos casos con piscinas.

La Alcaldesa dice que no se entregará este servicio a quienes no cancelen.

El Sr. Cristian Zoffoli no está de acuerdo que a las personas que tienen más de 700 puntos se les cobre sólo el 50%.

La Alcaldesa dice que se estimó conveniente no cobrarles el 100% debido a que es la primera vez que se les empezará a cobrar, por lo tanto sería muy violento empezar a cobrar inmediatamente la totalidad del servicio, por lo tanto se ha estimado conveniente ir aumentando gradualmente esta cantidad hasta que lleguen a pagar la totalidad del servicio.

El Concejo está de acuerdo con la propuesta presentada.

Derechos Municipales Transporte Vehículos y Otros

Artículo 6º : Derechos de Estacionamientos en los Bienes Nacionales de Uso Público, licitados y entregados en concesión adjudicada mediante los Decretos N° 1883 del 19 de julio del 2000 y Decreto N° 1907 del 20 de julio del 2000, los que se dividen en:

Zona Alta : \$ 200 los 20 minutos.

Minuto Adicional :

a) Desde el 15 de marzo al 1º de noviembre \$ 10.

b) Resto del año \$ 11.

Zona Baja : \$ 200 los 20 minutos

Minuto Adicional :

a) Desde el 15 de Marzo al 1º de Noviembre \$ 6.

b) Resto del año \$ 7.

Estos valores se reajustarán anualmente en el mes de enero, según la variación del I.P.C., o el Organismo que legalmente lo reemplace.

Lo anterior, sin perjuicio de los valores establecidos por licitaciones públicas de concesiones otorgadas por la Ilustre Municipalidad de La Serena.

Se aprueba.

Derechos Municipales Calculados y Girados Por la Dirección de Tránsito

Artículo 7º : Los exámenes, anotaciones, otorgamientos de duplicados, certificados, registros y otros importaran los siguientes derechos.

	CONCEPTO	U.T.M.
1.	Verificación ocular de número de motor, de chasis, transformaciones, clasificaciones y otros afines, incluido certificado correspondiente, cuando sea el caso. a) En Dirección de Tránsito b) A domicilio (dentro del radio urbano) Corresponde al art. 7 N°11	0,15 (0,15) 0,15 (0,20)
2.	Control de taxímetro, en fechas diferentes a la renovación del permiso de circulación anual. Nuevo derecho	0,15
3.	Duplicado de permiso de circulación por pérdida, extravío o deterioro. Corresponde al art. 7.1	0,16 (0,10)
4.	Duplicado de sello verde Corresponde al art. 7.1	0,16 (0,20)
5.	Duplicado certificado de empadronamiento en registro comunal de carros de arrastre y remolques. Corresponde al art. 7.1	0,16 (0,05)
6.	Duplicado placa patente carro de arrastre o remolque. Nuevo derecho.	(0,25)
7.	Certificado de empadronamiento en registro comunal de carros de arrastre y remolques (incluye placa patente). Corresponde al art. 7.14	0,22
8.	Transferencia, modificación de datos del comprobante del permiso de circulación cuando sea por causas no imputables al Municipio. Corresponde al art. 7.1	0,16 (0,10)
9	Permiso de circulación provisorio para el sólo efecto de la reparación de vehículos, hasta un máximo de 3 días en cada mes para un mismo móvil. Valor Diario. Nuevo derecho.	0,05
10	Permiso provisorio carro de arrastre o remolque original, con vigencia hasta un máximo de 3 meses (valor trimestral). Nuevo derecho.	0,05
11	Certificado de modificación en registro de carros de arrastre y remolques. No se cobrarán aquellos correspondientes a rectificaciones de errores u omisión administrativas. Corresponde al art. 7.1	0,16
12	Otros certificados, solicitados por particulares no especificados.	0,10
13	Otorgamiento primera Licencia clase B, C, D y F. Reajutable cada 6 meses de acuerdo al IPC. Nuevo derecho.	\$ 12.820.-
14	Otorgamiento Primera Licencia clase E Reajutable cada 6 meses de acuerdo al IPC. Nuevo derecho.	\$ 2.150.-
15	Extensión a otras clases adicionales, sólo clase B, C, D, E y F. Nuevo derecho.	0,25
16	Control para conductores con Licencia Clase B, C, D y F. Corresponde a los art. 7.7 y 7.9	0,55 (0,55) 0,05
17	Control de licencias adicionales B, C, D y F. Por Clase Adicional Nuevo derecho	0,10
18	Examen Práctico Clase D, por km. de distancia	0,05

	<u>Examen Práctico Licencia Clase D en terreno:</u> a) <u>Dentro del radio urbano.</u> b) <u>Fuera del radio urbano.</u> Corresponde al art. 7.16	<u>(0,20)</u> <u>(0,30)</u>
19	Control para conductores con Licencia Clase E Corresponde al art. 7.8	0,27
20	Control de licencia para conductores mayores de 65 años <u>Nuevo derecho.</u>	0,25
21	Cambio de domicilio en licencia de conducir: a) Si la licencia es de la comuna de La Serena b) Si la licencia es de otra comuna <u>Corresponde al art. 7.4.</u>	0,15 <u>(0,15)</u> <u>(0,25)</u>
22	Duplicado de licencia de conducir: a) Si la licencia es de la Comuna de La Serena b) Si la licencia es de otra comuna <u>Corresponde al art. 7.1</u>	0,16 <u>(0,15)</u> <u>(0,25)</u>
23	Cambio de nombres y/o apellidos, registros u otros antecedentes de la licencia de conducir <u>Nuevo derecho</u>	0,15
24	Obtención de primera licencia profesional Ley N° 19.495 Reajutable cada 6 meses de acuerdo al IPC.	<u>\$ 12.820</u>
25	Extensión a otras clases profesionales conforme a la Ley N° 19.495 <u>Nuevo derecho.</u>	0,35
26	Control para conductores con licencia clase Profesional Ley N° 19.495 Corresponde art. 7.6	0,27 <u>(0,35)</u>
27	Control para conductores con licencia clase profesional y con extensión A-1 o A-2 antiguas. <u>Nuevo derecho.</u>	0,30
28	Control para conductores con licencia Clase A-1 Ley 18.290 Corresponde al art. 7.6	0,27
29	Control para conductores con licencia Clase A-2 Ley 18.290 Corresponde al art. 7.6	0,27
30	Control para conductores con Licencias adicionales a las clases A-1 o A-2, con extensión C, D, E y F. Por Clase Adicional <u>Nuevo derecho.</u>	0,10
31	Control Práctico Aumento Capacidad Ley 18.290. <u>Nuevo derecho.</u>	0,20
32	Control de Antecedentes <u>Nuevo derecho.</u>	0,25
33	Control Psicotécnico. <u>Nuevo derecho.</u>	0,25
34	Control Vista. <u>Nuevo derecho.</u>	0,25
35	Renovación de licencia a extranjeros por visa de residencia <u>Nuevo derecho.</u>	0,20
36	Examen psicotécnico total o parcial, teórico o práctico, para fines distintos de la obtención y control de la licencia para conducir. Corresponde al art. 7.15	0,17 <u>0,25</u>
37	Trámites de obtención de licencia no otorgada por causa imputable al solicitante. Corresponde al art. 7.12	0,10
38	Otros certificados no especificados, solicitados por particulares	0,10
39	Obtención de fotografía para licencia de conducir <u>Corresponde al art. 7.20.</u>	\$ 2.000 <u>\$ 2.100.-</u>
40	Cuestionario Base Examen Teórico Clase B Corresponde al art. 7.19	\$ 450.- <u>\$ 1.000.-</u>
41	Facsímil Informativo para renovación y obtención de licencias de	\$ 450.-

	conducir. Corresponde al art. 7.19.	\$ 600.-
42	Permisos a Escuelas de Conductores para practicas por semestre y por vehículo autorizado para enseñanza. Corresponde al art. 7.3.	0,5 1,0
43	Instalación y provisión de señal reglamentaria solicitada por particulares, por señal. Corresponde al art. 7.10.	3,0 1,0
44	Demarcación de prohibición de estacionar en accesos vehiculares, por metro lineal. Corresponde al art. 7.13.	0,10
45	Demarcación de estacionamiento, por unidad. Nuevo derecho.	0,50
46	Instalación y provisión de señal vertical solicitada por particulares, por metro cuadrado. Nuevo derecho.	3,00
47	Solicitud de revisión de Estudio de Impacto Vial. Corresponde al art. 7.17.	2,0
48	Autorización para cortes de tránsito por trabajos en la vía pública, a solicitud de empresas particulares. Nuevo derecho.	0,20
49	Retiro de Vehículos.	1,25 (0,50)
50	Desplazamiento de Señalización por Tránsito de Vehículos o carga de grandes dimensiones, por señal.	3

Se discute el punto N° 1 en el sentido de la conveniencia de incluir la verificación a domicilio en el sector rural.

Se explica que son muy pocos los casos en que se solicita este servicio y que nunca se ha solicitado para el sector rural.

Considerando el hecho que podría existir una solicitud de verificación de motor o chasis para el sector rural, y si se establece para el sector urbano, también debiera incluirse el sector rural por lo que se solicita que este quede incluido en el punto 1 de este Artículo.

El Sr. Raúl Pelen explica que en esta oportunidad se ha incorporado un nuevo derecho para el control de taxímetros.

El Sr. Amador Muñoz está de acuerdo que se cobre por los servicios que entrega el Municipio, incluso considera que debiera agregarse un derecho por revisión e inspección de los taxímetros. Ha conocido de casos en que los taxímetros se han modificado para los efectos del cobro, esto le preocupa especialmente porque la ciudad recibe una gran cantidad de turistas quienes se ven afectados por cobros excesivos. Solicita que esto se considere y que se incluya la revisión e inspección.

La Sra. Sonia Thenoux consulta si esta revisión se efectúa una vez al año, ya que ella en muchas ocasiones se ha encontrado con vehículos que no cuentan con taxímetros y en otras ocasiones los arreglan, incluso ha recibido reclamos de personas que le han señalado que esto ocurre con los taxistas ubicados frente al Terminal de Buses.

El Sr. Luis Alvear informa que cuando se renueva el permiso de circulación se revisa el taxímetro y se le coloca un sello para que no sea adulterado. La fiscalización le corresponde a la SEREMI de Transporte, por lo que no es competencia de la Dirección de Tránsito.

La Alcaldesa solicita que se prepare una carta al SEREMI de Transporte dándole a conocer la inquietud del Concejo y que se le solicita una fiscalización más exigente, producto que se han recibido reclamos por los cambios de tarifas de los taxímetros.

El Concejo está de acuerdo en que esto se haga presente al SEREMI de Transporte.

Con respecto al punto N° 42 que dice relación con los permisos a Escuelas Conductoras considera que 1 UTM es mucho si se considera lo malo que están los negocios. Propone que se establezca un derecho intermedio.

El Sr. Luis Alvear explica que el valor es el mismo porque antes era trimestral el cobro y ahora es semestral.

El Concejo acuerda aprobar este Artículo con las modificaciones propuestas.

Artículo 8° : El permiso de Estacionamiento Reservado en Bienes Nacionales de uso Público, no afectos a concesión de estacionamiento de tiempo limitado, en los casos que la ley de Tránsito, Plan Regulador Comunal, Plan de Desarrollo Comunal, y demás normas legales o reglamentarias aplicables lo permitan, estará gravado de la siguiente forma:

N°	CONCEPTO	U.T.M.
1.-	Estacionamientos para vehículos particulares, de transportes de pasajeros, carga y otros estará gravado por semestre, por metro lineal de estacionamiento con:	
	a) Zona típica	3,66
	b) Otras zonas	2
2.-	Estacionamiento para taxis básicos estará gravado mensualmente por vehículo:	
	a) Radio central	0,4
	b) Otras zonas	0,25

Estarán exentos del pago de este derecho:

- a) Vehículos oficiales de Instituciones de Beneficencia y las que velen por el Orden Público.
- b) Vehículos de los máximos representantes del Poder Ejecutivo, en la IV Región y Gobierno Regional.
- c) Vehículos de los máximos representantes del Poder Judicial, en la IV Región, Presidente y Ministros, Ilustrísima Corte de Apelaciones de La Serena, Fiscales, Relatores y otros funcionarios del Poder Judicial que lo requieran.
- d) Vehículos de los máximos representantes de las Iglesias.

Aprobado.

Artículo 9° : Para el caso de los Paraderos Terminales de Locomoción Colectiva, y según visto bueno de la Dirección de Tránsito y Asesoría Urbana, éstos estarán gravados, por mes, por metro lineal de estacionamiento:

- | | |
|------------------|------|
| a) Radio Central | 0,17 |
| b) Otras zonas | 0,12 |

Aprobado.

Artículo 10° : Derechos por bodegaje de vehículos abandonados en la vía pública o retenidos por cualquier causa, que sean depositados en Recintos Municipales o arrendados por la Municipalidad a particulares, pagarán por día los siguientes valores.

Nº	CONCEPTO	U.T.M.
1	Motos, Motocicletas, Motonetas y Bicicletas.	0,04
2	Automóviles, camionetas, furgones, jeep, station wagon y similares.	0,10 (0,07)
3	Camiones, buses y taxibuses.	0,2 (0,15)
4	Vehículos a tracción humana y animal, carros móviles y triciclos.	0,02
5	Otros no clasificados.	0,10

Estos derechos se deberán pagar desde el primer día siguiente a la fecha de recepción en el aparcadero Municipal hasta el día del retiro del vehículo.

Los vehículos que se encuentren retenidos en el aparcadero municipal, como consecuencia de un hurto o robo, estarán exento de pagar estos derechos durante los primeros treinta días de bodegaje, debiendo su propietario acreditar este hecho, mediante un certificado emitido por el Secretario del respectivo Tribunal a cuya disposición se encuentra el vehículo.

La Alcaldesa consulta que dice la ley con respecto a la mantención de vehículos en el Corral Municipal y cuánto es el tiempo que el Municipio los puede tener.

El Sr. Raúl Pelen responde que no hay una especificación de tiempo.

La Srta. Ximena Hidalgo dice que hay vehículos que están desde hace mucho tiempo, pero no se pueden rematar porque tienen propietarios.

El Director de Finanzas dice que por orden del Tribunal se puede efectuar el remate.

La Alcaldesa consulta cuántos vehículos se tienen en el Corral Municipal.

El Sr. Luis Alvear responde que alrededor de 70 vehículos.

La Alcaldesa solicita que se busque la forma de darlos de baja cuanto antes.

El Sr. Roberto Jacob está de acuerdo en que se busque la forma de poder rematar estos vehículos, ya que el mantenerlos para el Municipio tiene un costo.

La Alcaldesa consulta si han existido reclamos de que los vehículos han sido motivo de hurtos y robos.

El Sr. Luis Alvear responde que han habido robos, pero no se ha interpuesto ninguna demanda. Esto ha sucedido a pesar de que se tienen guardias.

La Alcaldesa solicita al Sr. Luis Barraza que haga una Auditoría en el Corral Municipal y al Asesor Jurídico que vea la posibilidad de efectuar un remate a la mayor brevedad.

La Asesor Jurídico señala que se revisó la lista de vehículos por parte de la Dirección de Tránsito y la mayoría de ellos tiene propietarios conocidos.

La Alcaldesa le instruye que para un próximo Concejo traiga la propuesta de remate.

La Sra. Sonia Thenoux dice que ella conoce el caso de un señor que es propietario de un vehículo que se encuentra en el Corral Municipal desde hace más de dos años y no lo puede retirar porque aún está en el proceso judicial.

El Concejo aprueba este Artículo.

Derechos Municipales Relacionados con las Patentes por Ejercicio de Actividades Lucrativas

Artículo 11º : El otorgamiento de permisos para el ejercicio de actividades lucrativas pagará los siguientes derechos, sin perjuicio del pago de los derechos que corresponda, por la ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público:

Nº	CONCEPTO	U.T.M.
1.-	Funcionamiento de Circos, por día a) Nacionales b) Nacionales : Las Compañías, Antena y Rural. c) Extranjeros	0,5 0,25 0,70
2.-	Funcionamiento de Entretenimientos y Similares, por día: a) Comuna en general b) Las Compañías, Antena, Chacra Julieta, Caleta San Pedro y sector rural. c) Fiestas Patrias, 18 Chico y festividades ocasionales	0,2 0,1 1
3.-	Frutas de Temporada, Fuera Radio Central, diario.	0,03
4.-	Ferias Artesanales, Juguetes, Libros, Vestuarios Promocionales, por Expositor : a) Itinerantes, Diario b) Permanentes, Mensual	0,1 0,2
5.-	Reuniones sociales, torneos, bailes y otros, diario : a) instituciones comunitarias, con excepción de las contempladas en la Ley N°19.418 y establecimientos educacionales municipalizados, diario. b) particulares, diario.	0,4 0,5 0,8
6.-	Cambio de Domicilio, Nombre o Actividad.	0,2
7.-	Ambulantes a Domicilio en Frutas y Verduras, mensual.	0,1 0,12
8.-	Ambulantes en Confites Envasados, Bebidas, Helados y Otros, fuera del radio central, Mensual.	0,15 0,13
9.-	Ambulantes Ocasionales o Promotores Comerciales Fuera Radio Central, Diario, por persona.	0,1
10.	Ambulantes a Domicilio, Paquetería, Fantasías, Cosméticos y Similares, por Mes.	0,1
11.	Ambulantes a Domicilio, Pescados y Mariscos, Mes.	0,1
12.	Ferias Persas, Mensual por Local	0,3
13.	Kioscos Venta de Bebidas, Helados, Confites y Otros, Mensual.	0,35
14.	Permiso para Venta de Flores estacionada, mensual	0,2
15.	Floristas Ocasionales, diario.	0,1
16.	Fotógrafos, Gasfiter, Semestral.	0,5 0,3
17.	Lustrabotas, Hojalateros, Carpinteros, Pintores Mecnógrafos y Otros Oficios, semestral.	0,5 0,3
18.	Comisionistas, semestral.	0,3 0,2
19.	Permiso Provisional Ferias Libres, mensual.	0,1
20.	Permiso Suplementeros Ambulantes Fuera del Radio Central, Mensual.	0,1
21.	Vendedores Ambulantes de Seguros Automotrices, por Mes o Fracción	2
22.	Autorización Especial Transitoria para el Expendio de Bebidas Alcohólicas: a) Ramadas con superficie superior a 1.000 m²: - Las Compañías, Antena, Parque Coll y Quebrada del Jardín - Sector Rural - Resto de área urbana b) Ramadas con superficie igual o inferior a 1.000 m² c) Carpa gigante sobre 1.500 m²: - Las Compañías, Antena, Parque Coll y sector Rural - Resto de área urbana d) Carpa gigante igual o inferior a 1.500 m²	4 6 <u>4</u> 5 3 3 5 5 8 3 4

	e) Stand Parque Coll	3
	f) Stand otros sectores	1
	g) Kioscos	1
	h) Bailes	2
	i) Restaurantes	1,4
	j) Carros rodantes	0,6
	k) Paquetería	0,3
	l) Confitería	0,3
	l) Salón de Té	0,9
23.	Promociones, Ventas de Entradas, Número de Rifas y/u Otros Similares en la Vía Pública, Diarios cuando no sean de beneficencia.	0,5
24.	Venta de Artículos por parte de Personas Jurídicas que no persigan fines de lucro, Tarjetas de Navidad y Otros:	
	a) Sector Central	0,2
	b) Fuera del Sector Central	0,1

La Alcaldesa propone que el punto N° 7 referente a Ambulantes a domicilio en frutas y verduras, el valor quede como está en 0,1 UTM mensual.

El Director de Finanzas informa que las personas que desarrollan esta actividad han pagado el valor fijado en la Ordenanza, se tomó la determinación de proponer un incremento del valor porque es una actividad que permite cancelarlo y que se asimila de alguna manera a lo que son los costos de otras actividades que se desarrollan en la vía pública, además esta actividad se desarrolla en vehículos que circulan en distintas áreas de la comuna.

La Alcaldesa dice que debiera colocarse fuera del radio central, porque en el centro no está permitido el comercio ambulante. Propone que se baje el derecho del punto N° 8 y se deje igual el derecho correspondiente al punto N° 7.

El Concejo está de acuerdo con el Artículo propuesto y las modificaciones señaladas.

Derechos que deben ser girados por la Dirección de Obras Municipales

Artículo 12° : Los Derechos Municipales a cancelar por permisos de subdivisiones, loteos, construcciones, etc., no constituyen impuesto, sino el cobro correspondiente al ejercicio de la labor de revisión, inspección y recepción las que se regularán conforme a la siguiente tabla:

- 1.- Subdivisiones y Loteos: 2% Avalúo Fiscal del terreno.
- 2.- Modificación de subdivisiones y loteos: 1% del avalúo fiscal del terreno.
- 3.- Fusiones de terreno: 1% del total resultante de la sumatoria de los avalúos fiscales de cada uno de los terrenos a fusionar. **Una cuota de ahorro Corvi.**
- 4.- Obra nuevas y ampliaciones: 1,5 % del presupuesto.
- 5.- Modificaciones de Proyecto: 0,75% del presupuesto.
- 6.- Alteraciones, reparaciones, obras menores y provisorias: 1% del presupuesto.

7.- Proyecto cambio de destino:

- a) superficie hasta 140 m² 2 UTM
- b) superficie hasta 500 m² 3 UTM
- c) Superficie sobre 500 m² 6 UTM

8.- Subdivisiones y Loteos cuyo único objetivo es ceder a Uso Público calles o áreas verdes del Plan Regulador Comunal 0,001 % del Avalúo Fiscal del terreno.

9.- Subdivisiones y fusiones simultáneas: 2% de la sumatoria de los avalúos fiscales de los terrenos involucrados. **(Eliminar porque está incluido en el N° 3)**

El Concejo está de acuerdo en eliminar el punto N° 9.

A.- Construcciones en General :

TIPO DE OBRA	DERECHO MUNICIPAL
1.- Construcciones metálicas con revestimientos acrílicos, lona u otros (\$35.000 x m ²).	1,5 % del presupuesto
2.- Demoliciones	0,5% del Presupuesto.
3.- Estudio de Anteproyecto de Obras:	
a) Hasta 140 m ²	2 UTM
b) Hasta 500 m ²	4 UTM
c) Sobre 500 m ²	6 UTM
4.- Estudio y Aprobación de Anteproyecto:	
a) Subdivisiones	2 UTM
b) Loteos	4 UTM
c) Visación proyectos pavimentación	1 UTM
d) Visación Proyectos Pavimentación Participativa	0,5 UTM
5.- Aprobación de planos Ley de Copropiedad, por plano.	0,5 UTM
6.- Certificados de Número, Línea, Recepción, Venta por Piso Reemplazar : Certificado de Número, Tasación, Líneas, Expropiabilidad, Informes Previos y Recepción. Por cada vivienda o sitio.	1 cuota de ahorro Corvi
7.- Certificado de Urbanización, por vivienda	0,2 0,1 UTM
8.- Certificado de Urbanización suficiente o mínima	0,1 0,05 UTM
9.- Copia fiel de documentación, por hoja.	0,1 UTM
10.- Copia de plano por m ² .	0,15 UTM
11.- Certificación de planos, por lamina.	0,05 UTM
12.- Copia Ordenanza Plan Regulador vigente, sin plano.	0,5 UTM
13.- Copia Plano Regulador vigente.	0,45 UTM
14.- M ² plano en blanco y negro del Proyecto de Plan Regulador Comunal.	0,25 UTM
15.- M ² plano a color del Proyecto del Plan Regulador Comunal.	0,3 UTM
16.- Copia Proyecto de Ordenanza Plan Regulador Comunal	0,3 UTM
17.- Certificado de Venta por Piso Nueva ubicación.	1 cuota de ahorro CORVI

B.- Ruptura de Pavimento :

- 1.- Pavimento en hormigón y asfalto (veredas, soleras, calzadas, etc.)
 - a) Avenida del Mar, Ruta 5 por m²..... 0,25 UTM
 - b) Radio Central, por m² 0,2 UTM
 - c) Fuera Radio Central, por m² 0,1 UTM

2.- Tierra, por m² 0,03 UTM

Estarán exentas del pago de los derechos referidos a loteos, subdivisiones, y ruptura de pavimento todas las obras sociales, que sean consecuencia de contratos o convenios de financiamiento suscritos entre el Gobierno de Chile y otros Estados, u Organismos Internacionales.

Se aprueba.

Artículo 13º : Los permisos por ocupación de Bien Nacional de Uso Público, pagarán los siguientes derechos:

Nº	CONCEPTO	U.T.M.
1.-	Ocupación de bien nacional de uso público producto de la ruptura, diario por m ² :	0,075
	a) Avenida del Mar, Ruta 5	0,05
	b) Radio central (zona típica)	0,03
	c) Fuera de Radio central	
1.1	Rebaje de Solera por m ² (considerando un ancho de ruptura de 0,70 mts y un plazo de 2 días)	0,08
2.-	Ferías Libres o Chacareros, Mercado Persa y Otros Similares, por feriante anual, semestral.	0,5
3-	Carros de Comercio Ambulantes y Ferias Artesanales, por puesto semestral.	
	- Radio Central	1
	- Fuera Radio Central	0,5
4.-	Kioscos e Instalaciones, semestral por unidad:	
	a) Avenida del Mar, Ruta 5.	2
	b) Radio Central (zona típica)	1,5
	c) Fuera Radio Central	0,7
5.-	Exposiciones Culturales y Otras Similares de carácter temporal, diaria, por puesto o superficie ocupada equivalente a 9 m ² :	
	- Radio Central	0,045
	- Fuera Radio Central	0,01
6.-	Exposiciones Comerciales de Carácter Temporal, diario por puesto o superficie ocupada equivalente a 9 m ² :	
	- Radio Central	0,5
	- Fuera Radio Central	0,2
7.-	Instalaciones de Circos, diario por metro cuadrado.	0,0005
8.-	Instalaciones de Carpas para otros eventos, bailes, patinaje, diario por m ² .	0,005
9.-	Venta de Frutas de Temporada, por m ² diario	0,004
10.	Parque de Entretenimientos:	
	a.- Valor mensual por metro cuadrado no subdividible :	
	1.- Entre 0 y 1.000 m ²	0,004
	2.- Entre 1.001 y 2.500 m ²	0,003
	3.- Sobre 2.500 m ²	0,002
	b.- Según tiempo requerido: El valor del metro cuadrado determinado de acuerdo al punto "a" se aumenta :	
	1.- Entre treinta a noventa días	10 veces
	2.- Entre noventa a ciento ochenta días	8 veces
	3.- Desde ciento ochenta días	6 veces
11.	Vitrinas o Vidrierías Salientes Destinadas a Propaganda o Exhibición, sin perjuicio del derecho de propaganda respectivo, Anual por m ² , o fracción de	

	superficie proyectada sobre la acera o calzada: - Fuera del Radio Central	0,5
12.	Mesas y Otros para Atención de Público Anexas Establecimientos Comerciales, tales como: Fuentes de Soda, Restaurantes, Salones de Té y otros, por m ² ocupado diario: a) Temporada de Verano: - Radio Central, Avenida del Mar y Avenida Balmaceda. - Fuera Radio Central. b) Temporada de Invierno: - Radio Central, Avenida del Mar y Avenida Balmaceda. Fuera del Radio Central	0,002 0,001 0,0015 0,001
13.	Cabinas Telefónicas, Relojes, Buzones, Cámaras de Seguridad, Servicio de Utilidad Pública y Otros Similares, semestral por unidad. a) Radio Central b) Fuera del Radio Central	2 1,5
14.	Cabinas de Control, sin perjuicio del derecho de propaganda, por cada uno, anualmente: - Radio Central, Avenida del Mar y Avenida Balmaceda. - Fuera del Radio Central	2 1
15.	Armarios Metálicos y Cajas de Distribución Empresas o Compañías de Telecomunicaciones, por m ² semestral.	1
16.	Techos y Refugios Peatonales, sin perjuicio de los Derechos de Publicidad, por m ² anualmente: - Radio Central, Avenida del Mar y Balmaceda. - Fuera del Radio Central Toldos, sin perjuicio de los Derechos de Propaganda, por metro cuadrado, anualmente. - Radio Central, Avenida del Mar y Balmaceda - Fuera del Radio Central Otros Cobertores, sin perjuicio de los derechos de propaganda, por m ² . anualmente, en toda la comuna.	0,25 0,025 0,1 0,05 0,1
17.	Paletas Publicitarias, por m ² al año. Se considerará su proyección sobre el Bien Nacional de Uso Público (altura del poste).	6
18.	Pendones, diario por unidad. Se eximirá del pago de derecho a eventos de carácter cultural, deportivo y científico que cuenten con patrocinio de la Ilustre Municipalidad de La Serena.	0,08
19.	Ocupación de Bien Nacional de Uso Público por cierre de pasajes y calles, anual por metro cuadrado. Sin perjuicio de la facultad del Alcalde de rebajar hasta un 90% del valor anual, esto es cancelar solamente el 10% del valor de ocupación, en atención a la clasificación socio-económica.	0,02 0,005
20.	- Letreros de Precios de Combustibles en Gasolineras, por m ² . semestral (se considerará proyección del letrero y del poste sobre el B.N.U.P.) - Totem de publicidad y/o precios por m ² anual. - Tapas de escotillas de ingresos a subterráneos por m ² trimestral.	1,15 1,5 0,03
21.	Mantenimiento de escombros, materiales, andamios y cierros para construcción y otros similares de ocupación de bien nacional de uso público, diario por m ² .	0,03
22.	Mantenimiento de escombros, materiales, andamios y cierros para construcción y otros similares dejados por particulares y/o empresas, productos de obras de construcción, en bien nacional de uso público, diario, por m ² .	0,03
23.	Ocupación Bien Nacional de Uso Público, aceras y otros en Avenida del Mar, por m ² diario: - Hasta 50 m ² .	0,03

	- 50 m ² o más.	0,01
24.	Actuales Permisos (ex concesionarios) en sector Avda. del Mar, por permiso, mensual por temporada: a) Meses: Diciembre, Enero, Febrero y marzo b) meses: Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre	13,65 6,825
25.	Permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público para efectos de mantener y/o consolidar un área verde, semestral, por m ² . Los derechos establecidos en este acápite podrán compensarse por un monto equivalente a la inversión realizada en el área verde por el titular del permiso.	0,002
26.	Permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público, no incluido en anteriores ítems por m ² semestral o su proporción en tiempo de ocupación.	0,06
27	<u>Letreros con publicidad mediante pantalla digital, de cristal líquido o similares, por m² al año. Se considerará su proyección sobre el bien nacional de uso público (altura del poste).</u>	<u>3,0</u>

Lo anterior, sin perjuicio de los valores establecidos por licitaciones públicas de concesiones otorgadas por la Ilustre Municipalidad de La Serena.

Se aprueba.

Derechos Relativos a la Publicidad

Artículo 14^o : Toda publicidad que se realice en la vía pública o que sea vista u oída desde la misma, pagará los derechos que se especifican:

1.- Para estos efectos entiéndase por:

- A.- Marquesina: Estructura sobresaliente que forma una especie de cobertizo sobre la acera.
Marquesina: Estructura que forma una especie de cobertizo que sobresale del plano de la construcción en donde se emplaza.
- B.- Letreros Adosados: Aquellos cuya estructura está sobrepuesta al muro de la fachada, kiosco, vidriera, etc.
- C.- Letreros sobre Pilares: son aquellos que adquieren altura por estar sobre pilares o sobre una estructura soportante.
- D.- Letreros Sobresalientes o Colgantes: Son aquellos que se colocan en forma perpendicular a la fachada del edificio.
- E.- Letreros Temporales: Aquellos por los cuales se solicita permiso por un período menor a un semestre, cualquier tipo de letreros permitidos, excepto letreros camineros.
- F.- Letreros Camineros: Son aquellos que son instalados para ser vistos desde caminos públicos, y requieren de un permiso de la Dirección de Vialidad.
- G.- Otros Letreros: Aquellos no especificados anteriormente.
- H.- **Letreros de Pantalla Digital: Aquellos letreros con pantalla digital, de cristal líquido o similares, en que se exhibe publicidad animada.**

2.- Derechos :

Nº	CONCEPTO	U.T.M.
a.-	Los Letreros Instalados en Marquesina pagaran los siguientes derechos : 1.- Aquellos cuya saliente sea inferior a 0,5 mt. medidos desde el plano de la construcción , anual, por m ² . 2.- Entre 0,51 mt. y 1.00 mt. anual, por m ² . 3.- Sobre 1.00 mt. anual, por m ² .	0,8 1,3 1,6
b.-	Los Letreros Adosados Pagarán los siguientes Derechos Anualmente: 1.- Hasta 2,5 m ² de superficie.(zona típica) 2.- De 2,5 mts. hasta 10 m ² (Fuera del Radio Central) 3.- Más de 10 m ² (Fuera del Radio Central)	0,3 0,3 0,7
c.-	Los letreros sobresalientes o colgantes y sobre pilares pagarán en general, por metro cuadrado, anualmente:	1,3
d.-	Otros Letreros : 1.- Hombre publicidad-promotor (a) diario, por persona. 2.- Propagandas especiales no señalizadas, por 3 meses de verano, por metro cuadrado. 3.- Globos Aerostáticos y similares, valor día. 4.- Banderas y similares con publicidad, valor por día por cada unidad de un máximo de 2 m ² . En: - Sector Avda. del Mar - Otros sectores 5.-Banderas con Publicidad en Mástiles de Propiedad Municipal en Avenida del Mar, por día por Unidad de 1,2 X 1,8 Metros. 6.- Letreros, carteles o avisos camineros, distintos a los tipos Unipole, prisma visión y similares, anual por metro cuadrado: - Radio Urbano - Fuera Radio Urbano 7.- Letreros tipo Unipole, prisma visión o similares en cualquier ubicación, anual por metro cuadrado: 8.- Toda propaganda exhibida en toldos, fuera del radio central, pagará anualmente por metro cuadrado. 9.- Paletas publicitarias o similares por metro cuadrado por cara, anualmente 10.- Paletas publicitarias altas por metro cuadrado (nuevo). 11.- Refugios peatonales, anual por metro cuadrado 12.- Toda propaganda exhibida en vehículos pagará semestralmente por metro cuadrado 13.- Propaganda en vehículo de exhibición por día, metro cuadrado y por cara.	0,05 0,3 0,5 0,025 0,01 0,01 0,45 0,25 0,7 0,6 2 3,5 3 0,25 0,003
e.-	Todo letrero temporal, pagarán por mes y metro cuadrado. - Letrero instalado en edificios u obras en construcción - Letrero temporal con publicidad de todo tipo (o su valor proporcional a los días).	0,1 0,5
f.-	Letreros de madera iluminados con lámparas, anual por m ² : a) Zona Típica (hasta 2,5 m ²) b) Fuera de la zona típica (hasta 10 m ²)	0,3 0,4
g.-	Los letreros sobre pilares pagarán anualmente por m ² Eliminar, se encuentra incluido en la letra c.	1,4
h.-	Todo letrero clasificado en la letra c, ubicado fuera del radio central y fuera de la línea de cierre, sufrirá un recargo del 20% excepto en el caso de concesiones municipales.	
i.-	Letreros del comercio minorista escala vecinal ubicados en Las Compañías, Población Antena, Caleta San Pedro y sector rural, anualmente por metro cuadrado.	0,1
j.-	Publicidad en paneles gigantes electrónicos de más de 100 m ² Instalados dentro o fuera del radio urbano, por metro cuadrado semestral.	0,01

k.-	Derechos especiales relativos a la Licitación de Publicidad en el sector de la Avda. del Mar, para la temporada estival: 1.- Banderas, diario por unidad. 2.- Puestos de observación y atalayas, diario por unidad	0,015 0,040
l.-	<u>Letreros con publicidad mediante pantalla digital, de cristal líquido o similares, por m² al año.</u>	1.50
	La propaganda que publicite alcohol y cigarrillos se recargará en un 20%	

Lo anterior, sin perjuicio de los valores establecidos por licitaciones públicas de concesiones otorgadas por la Ilustre Municipalidad de La Serena.

Se aprueba.

Derechos de Uso

Artículo 15º :

1.-	- El uso de las canchas N° 2 y 3 del Estadio La Portada y Cendyr tendrán un valor por partido. - En casos calificados por el Alcalde, el costo por partido será de. - En el caso de Academias y ANFA será de:	0,75 0,25 0,1
2.-	La hora de entrenamiento para las Academias y ANFA en las canchas señaladas en el N° 1 precedente será de: En estos casos será responsabilidad del arrendatario proveer de la tiza necesaria para el rayado de la cancha	0,05
3.-	Cancha de tierra de fútbol Parque Pedro de Valdivia, por partido: En estos casos será responsabilidad del arrendatario proveer de la tiza necesaria para el rayado de la cancha	0,2
4.-	Cancha de Rugby del Parque Pedro de Valdivia, tendrá un valor por partido de:	0,75
5.-	La hora de entrenamiento para las Academias, en la Cancha designada en el N° 4 precedente será de:	0,1
6.-	El uso del recinto Coliseo Monumental se regirá por su Reglamento.	
7.-	Ocupación de recinto Cancha N° 1 Estadio La Portada, para espectáculos públicos al aire libre: <u>Eventos Nacionales:</u> - Horario diurno - Horario nocturno <u>Eventos Internacionales:</u> - Horario diurno - Horario nocturno Día adicional para el montaje será de: Estos valores no incluyen encendido de Torres de Iluminación. Será responsabilidad del Productor del Evento, contar con un grupo electrógeno.	15 30 25 50 5
8.-	Uso Baños Públicos de Plaza de Armas	\$ 100
9.-	Uso de la Piscina Semiolímpica para público en general, período 15 de diciembre al 15 de marzo será de: - Adulto	\$ 1.500.-

	- Menor de 12 años El horario de uso de la Piscina regirá por su Reglamento.	\$ 1.000.-
10.-	Uso de Piscina Semiolímpica sin temperar, por el período de 15 de noviembre a 15 de marzo: - Para Colegios Hora/Pista con capacidad máxima de 10 alumnos. - Particular Hora /Pista con capacidad máxima de un ocupante. - Cursos de Natación por alumno Hora/Pista, por período de 10 clases, capacidad máxima 10 alumnos, incluye profesor. El período de 16 de marzo al 14 de noviembre, estos valores se incrementarán en un 25%, debido a que la Piscina será temperada.	\$ 2.500.- \$ 5.000.- \$12.000.-
11.-	Uso de Oficinas de Recintos Municipales. a) <u>Instituciones de uso permanente, mensual:</u> - Comerciales - Asociaciones gremiales - Culturales, sociales y deportivas b) <u>Instituciones por reunión:</u> - Comerciales - Culturales, sociales y deportivas - Funcionales	2 1 0,5 0,5 0,2 0,3

Se aprueba.

Derechos Varios

Artículo 16º : Los servicios que a continuación se señalan, pagarán los derechos que para cada caso se indica:

Nº	CONCEPTO	U.T.M.
1.-	Informe confeccionado por Funcionarios municipales, a petición de particulares.	0,5
2.-	Certificado de cualquier naturaleza no contemplado en esta Ordenanza.	0,1
3.-	Copia de Acuerdos, Resoluciones, Ordenanzas, Decretos, por hoja.	0,025
4.-	Copia Certificada de Acuerdos, Decretos, Resoluciones, Ordenanzas y Actas, por hoja.	0,035
5.-	Guía de tránsito de Animales	0,05
6.-	Bases Administrativas, Técnicas y sus antecedentes de propuestas públicas y privadas.	hasta 100 (200) .
7.	Copia fiel de permisos, certificados y otros documentos en general, por hoja,	0,025

Se aprueba.

Artículo 17º : El derecho por la extracción de materiales áridos será:

- a) La extracción de materiales áridos de Bienes Nacionales de Uso Público o de pozos lastreros de propiedad particular, será de 0,01 UTM, por metro cúbico de material extraído.
- b) Derecho de ocupación Bien Nacional de Uso Público para extracción de árido 0,5 UTM por metro cuadrado, anual.

Lo anterior sin perjuicio de los valores establecidos por licitaciones públicas de concesiones que deban ser pagados por los adjudicatarios, a la Ilustre Municipalidad de La Serena, cuando ello corresponda.

Artículo 18º : Registros de marcas de animales pagarán 0,1 UTM.

Se aprueba.

Artículo 19º : Las actividades o eventos que cuenten con el patrocinio municipal pagarán el 10% de los Derechos establecidos en la presente Ordenanza.

Los derechos municipales relativos a las actividades o eventos que cuenten con el patrocinio municipal, podrán disminuirse hasta en un 90% de los valores establecidos en la presente Ordenanza.

Se aprueba.

Artículo 20º : El valor por la venta de especies florales y arbóreas producidas en el Vivero Municipal serán fijadas anualmente mediante Resolución Alcaldía en el mes de Enero de cada año. **ELIMINAR.**

Se aprueba.

Artículo 21º : El valor de la tarifa de aseo determinada de acuerdo a la Ordenanza respectiva será para el año 2002 de

El Sr. Raúl Pelen dice que la Dirección de Finanzas está determinando el valor ya que es un valor fijo.

El Sr. Mario Aliaga dice que el valor es de \$ 19.228.

Se aprueba.

Artículo 22º : Inspectores Municipales y Carabineros de Chile, velarán por el fiel cumplimiento de esta Ordenanza y en caso de contravención a sus disposiciones los infractores serán sancionados con multas de hasta 5 UTM mensuales, aplicadas por el Juzgado de Policía Local.

Se aprueba.

Acuerdo N° 1:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la Ordenanza sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios.

Ordenanza Sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios

Artículo 1º : La presente Ordenanza tiene por objeto regular la forma de cobro y el monto de los Derechos Municipales que deben pagar los que obtengan de esta Municipalidad una concesión, un permiso o reciban un servicio.

Liquidación y Pago de los Derechos

Artículo 2º : La Municipalidad confeccionará la liquidación de derechos que proceda, según se establece en esta Ordenanza y la dará a conocer al interesado, quien deberá enterar su pago en la Tesorería Municipal, dentro del plazo que corresponda.

Acreditado el pago mediante comprobante que emita la Tesorería, la Municipalidad otorgará la concesión, el permiso o prestará el servicio.

En cada caso se dejará testimonio del pago efectuado en el registro correspondiente, con indicación del boletín de ingreso y de su fecha.

Devolución de Derechos Municipales

Artículo 3º : Cuando por cualquier causa corresponda devolver todo o parte de algún Derecho Municipal, deberá hacerse por Decreto de Pago, previo informe del correspondiente Departamento solicitante. En éste, deberá indicarse los montos que correspondan al Derecho Municipal respectivo y los gastos en que haya incurrido el Departamento solicitante con motivo de la gestión o gestiones realizadas, a objeto de que dichos gastos sean descontados de la devolución.

Copia del Decreto de Devolución indicado, se transcribirá al Departamento respectivo, para los registros que correspondan.

Artículo 4º : Para todos los efectos de la presente Ordenanza, se entenderá por:

- Sector Centro : Por el Norte, calle Colón; por el Sur, Avenida Francisco de Aguirre; por el Este, calle Cienfuegos y por el Oeste, calle Pedro Pablo Muñoz.
- Sector Subcentro : Por el Norte, calles Cirujano Videla y Almagro; por el Sur, calle Amunátegui; por el Este, calles Castro y Benavente y por el Oeste, Ruta 5.

Derechos Municipales por Servicios

Artículo 5º : Los derechos municipales por servicios prestados por la Ilustre Municipalidad de La Serena, son los siguientes:

a) El servicio especial por extracción de basuras, escombros y otros, distinto del indicado en el Artículo 6º y siguientes de la Ley de Rentas Municipales, pagará por concepto de Derechos el que se indica :

Nº	CONCEPTO	U.T.M.
1.-	RETIRO DE ESCOMBROS, por metro cúbico a) de 0,01 a 5.99 m ³ . b) de 6.00 a 11.99 m ³ . c) más de 12 m ³ .	0,2 0,3 0,5
2.-	RETIRO DE RAMAS, HOJAS Y OTROS PROVENIENTES DE JARDINES, por metro cúbico a) de 0.01 a 5.99 m ³ . b) de 6.00 a 11.99 m ³ . c) más de 12 m ³ .	0,1 0,2 0,3
3.-	Extracción de basuras por cada litro que exceda los 200 litros diarios	0,15
4.-	Retiro de Kioscos.	2
5.-	Retiro Elementos de Propaganda, por m ²	0,5
6.-	Custodia de Animal, por día.	0,2
7.-	Retiro de Rejas y de Cierro de Pasajes, por metro lineal	0,3
8.-	Poda y Retiro de Poda de Árboles, hasta 4 mts. de altura, por unidad.	0,3

b) Derechos Municipales por Servicio de Reparto de Agua Potable Rural.

- 1.- El servicio de reparto de agua potable rural que fija esta Ordenanza, se establece sólo para aquellas personas que residen en la Comuna de La Serena y su objetivo es proporcionar el agua potable necesaria únicamente para el consumo humano.
- 2.- Para estos efectos el costo del litro de agua se fija en la suma de \$ 3 y el monto del derecho se determinará de acuerdo a las reglas que se indican, considerándose para ello el Puntaje de Estratificación Social Fichas CAS y el costo del litro de agua anteriormente referido, en conformidad a la siguiente tabla:

Puntaje Estratificación Social	Porcentaje de Bonificación
Menos o igual a 500	99%
Entre 501 y 550	90%
Entre 551 y 600	80%
Entre 601 y 700	60%
Entre 701 y más	50%

- 3.- El cobro del derecho se realizará en forma mensual, para lo cual el beneficiario deberá asistir a la Dirección de Servicios a la Comunidad con las boletas de entrega de agua debidamente firmadas y recepcionadas conforme, para la emisión del estado de pago correspondiente.

Derechos Municipales Transporte Vehículos y Otros

Artículo 6° : Derechos de Estacionamientos en los Bienes Nacionales de Uso Público, licitados y entregados en concesión adjudicada mediante los Decretos N° 1883 del 19 de julio del 2000 y Decreto N° 1907 del 20 de julio del 2000, los que se dividen en:

Zona Alta : \$ 200 los 20 minutos.

Minuto Adicional :

c) Desde el 15 de marzo al 1° de noviembre \$ 10.

d) Resto del año \$ 11.

Zona Baja : \$ 200 los 20 minutos

Minuto Adicional :

c) Desde el 15 de marzo al 1° de noviembre \$ 6.

d) Resto del año \$ 7.

Estos valores se reajustarán anualmente en el mes de enero, según la variación del I.P.C., o el Organismo que legalmente lo reemplace.

Lo anterior, sin perjuicio de los valores establecidos por licitaciones públicas de concesiones otorgadas por la Ilustre Municipalidad de La Serena.

Derechos Municipales Calculados y Girados Por la Dirección de Tránsito

Artículo 7° : Los exámenes, anotaciones, otorgamientos de duplicados, certificados, registros y otros importaran los siguientes derechos:

	CONCEPTO	U.T.M.
1.	Verificación ocular de número de motor, de chasis, transformaciones, clasificaciones y otros afines, incluido certificado correspondiente, cuando sea el caso.	0,15
	a) En Dirección de Tránsito	0,20

	b) A domicilio (dentro del radio urbano) c) Sector rural	0,50
2.	Control de taxímetro, en fechas diferentes a la renovación del permiso de circulación anual.	0,15
3.	Duplicado de permiso de circulación por pérdida, extravío o deterioro.	0,10
4.	Duplicado de sello verde	0,20
5.	Duplicado certificado de empadronamiento en registro comunal de carros de arrastre y remolques.	0,05
6.	Duplicado placa patente carro de arrastre o remolque.	0,25
7.	Certificado de empadronamiento en registro comunal de carros de arrastre y remolques (incluye placa patente).	0,22
8.	Transferencia, modificación de datos del comprobante del permiso de circulación cuando sea por causas no imputables al Municipio.	0,10
9	Permiso de circulación provisorio para el sólo efecto de la reparación de vehículos, hasta un máximo de 3 días en cada mes para un mismo móvil. Valor Diario.	0,05
10	Permiso provisorio carro de arrastre o remolque original, con vigencia hasta un máximo de 3 meses (valor trimestral).	0,05
11	Certificado de modificación en registro de carros de arrastre y remolques. No se cobrarán aquellos correspondientes a rectificaciones de errores u omisión administrativas.	0,16
12	Otorgamiento primera Licencia clase B, C, D y F. Reajutable cada 6 meses de acuerdo al IPC.	\$ 12.820.-
13	Otorgamiento Primera Licencia clase E Reajutable cada 6 meses de acuerdo al IPC.	\$ 2.150.-
14	Extensión a otras clases adicionales, sólo clase B, C, D, E y F.	0,25
15	Control para conductores con Licencia Clase B, C, D y F.	0,55
16	Control de licencias adicionales B, C, D y F. Por Clase Adicional	0,10
17	Examen Práctico Licencia Clase D en terreno: a) Dentro del radio urbano. b) Fuera del radio urbano.	0,20 0,30
18	Control para conductores con Licencia Clase E	0,27
19	Control de licencia para conductores mayores de 65 años	0,25
20	Cambio de domicilio en licencia de conducir: a) Si la licencia es de la comuna de La Serena b) Si la licencia es de otra comuna	0,15 0,25
21	Duplicado de licencia de conducir: a) Si la licencia es de la Comuna de La Serena b) Si la licencia es de otra comuna.	0,15 0,25
22	Cambio de nombres y/o apellidos, registros u otros antecedentes de la licencia de conducir	0,15
23	Obtención de primera licencia profesional Ley N° 19.495 Reajutable cada 6 meses de acuerdo al IPC.	\$ 12.820
24	Extensión a otras clases profesionales conforme a la Ley N° 19.495	0,35
25	Control para conductores con licencia clase Profesional Ley N° 19.495	0,35
26	Control para conductores con licencia clase profesional y con extensión A-1 o A-2 antiguas.	0,30
27	Control para conductores con licencia Clase A-1 Ley 18.290.	0,27
28	Control para conductores con licencia Clase A-2 Ley 18.290	0,27
29	Control para conductores con Licencias adicionales a las clases A-1 o A-2, con extensión C, D, E y F. Por Clase Adicional	0,10
30	Control Práctico Aumento Capacidad Ley 18.290	0,20
31	Control de Antecedentes	0,25

32	Control Psicotécnico	0,25
33	Control Vista	0,25
34	Renovación de licencia a extranjeros por visa de residencia	0,20
35	Examen psicotécnico total o parcial, teórico o práctico, para fines distintos de la obtención y control de la licencia para conducir.	0,25
36	Trámites de obtención de licencia no otorgada por causa imputable al solicitante.	0,10
37	Otros certificados no especificados, solicitados por particulares	0,10
38	Obtención de fotografía para licencia de conducir	\$ 2.100.-
39	Cuestionario Base Examen Teórico Clase B.	\$ 1.000.-
40	Facsímil Informativo para renovación y obtención de licencias de conducir.	\$ 600.-
41	Permisos a Escuelas de Conductores para practicas por semestre y por vehículo autorizado para enseñanza.	1,0
42	Instalación y provisión de señal reglamentaria solicitada por particulares, por señal.	1,0
43	Demarcación de prohibición de estacionar en accesos vehiculares, por metro lineal.	0,10
44	Demarcación de estacionamiento, por unidad.	0,50
45	Instalación y provisión de señal vertical solicitada por particulares, por metro cuadrado	3,0
46	Solicitud de revisión de Estudio de Impacto Vial.	2,0
47	Autorización para cortes de tránsito por trabajos en la vía pública, a solicitud de empresas particulares.	0,20
48	Retiro de Vehículos. (por vehículo)	0,50
49	Desplazamiento de Señalización por Tránsito de Vehículos o carga de grandes dimensiones, por señal.	3,0

Derechos de Estacionamiento

Artículo 8º : El permiso de Estacionamiento Reservado en Bienes Nacionales de uso Público, no afectos a concesión de estacionamiento de tiempo limitado, en los casos que la ley de Tránsito, Plan Regulador Comunal, Plan de Desarrollo Comunal, y demás normas legales o reglamentarias aplicables lo permitan, estará gravado de la siguiente forma:

Nº	CONCEPTO	U.T.M.
1.-	Estacionamientos para vehículos particulares, de transportes de pasajeros, carga y otros estará gravado por semestre, por metro lineal de estacionamiento con:	3,66
	a) Zona típica	2,0
2.-	b) Otras zonas	
	Estacionamiento para taxis básicos estará gravado mensualmente por vehículo:	
	a) Radio central	0,4
	b) Otras zonas	0,25

Estarán exentos del pago de este derecho:

- a) Vehículos oficiales de Instituciones de Beneficencia y las que velen por el Orden Público.
- b) Vehículos de los máximos representantes del Poder Ejecutivo, en la IV Región y Gobierno Regional.

c) Vehículos de los máximos representantes del Poder Judicial, en la IV Región, Presidente y Ministros, Ilustrísima Corte de Apelaciones de La Serena, Fiscales, Relatores y otros funcionarios del Poder Judicial que lo requieran.

d) Vehículos de los máximos representantes de las Iglesias.

Artículo 9º : Para el caso de los Paraderos Terminales de Locomoción Colectiva, y según visto bueno de la Dirección de Tránsito y Asesoría Urbana, éstos estarán gravados, por mes, por metro lineal de estacionamiento:

- a) Radio Central 0,17
- b) Otras zonas 0,12

Artículo 10º : Derechos por bodegaje de vehículos abandonados en la vía pública o retenidos por cualquier causa, que sean depositados en Recintos Municipales o arrendados por la Municipalidad a particulares, pagarán por día los siguientes valores.

Nº	CONCEPTO	U.T.M.
1	Motos, Motocicletas, Motonetas y Bicicletas.	0,04
2	Automóviles, camionetas, furgones, jeep, station wagon y similares.	0,07
3	Camiones, buses y taxibuses.	0,15
4	Vehículos a tracción humana y animal, carros móviles y triciclos.	0,02
5	Otros no clasificados.	0,10

Estos derechos se deberán pagar desde el primer día siguiente a la fecha de recepción en el aparcadero Municipal hasta el día del retiro del vehículo.

Los vehículos que se encuentren retenidos en el aparcadero municipal, como consecuencia de un hurto o robo, estarán exentos de pagar estos derechos durante los primeros treinta días de bodegaje, debiendo su propietario acreditar este hecho, mediante un certificado emitido por el Secretario del respectivo Tribunal a cuya disposición se encuentra el vehículo.

Derechos Municipales Relacionados con las Patentes por Ejercicio de Actividades Lucrativas

Artículo 11º : El otorgamiento de permisos para el ejercicio de actividades lucrativas pagará los siguientes derechos, sin perjuicio del pago de los derechos que corresponda, por la ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público :

Nº	CONCEPTO	U.T.M.
1.-	Funcionamiento de Circos, por día	
	a) Nacionales	0,5
	b) Nacionales : Las Compañías, Antena y Rural.	0,25
	c) Extranjeros	0,70
2.-	Funcionamiento de Entretenimientos y Similares, por día:	
	a) Comuna en general	0,2
	b) Las Compañías, Antena, Chacra Julieta, Caleta San Pedro y sector rural.	0,1
	c) Fiestas Patrias, 18 Chico y festividades ocasionales	1
3.-	Frutas de Temporada, Fuera Radio Central, diario.	0,03
4.-	Ferias Artesanales, Juguetes, Libros, Vestuarios Promocionales, por Expositor :	
	a) Itinerantes, Diario	0,1
	b) Permanentes, Mensual	0,2
5.-	Reuniones sociales, torneos, bailes y otros, diario :	
	a) instituciones comunitarias, con excepción de las contempladas en la Ley Nº 19.418 y establecimientos educacionales municipalizados, diario.	0,4
	b) particulares, diario.	0,8
6.-	Cambio de Domicilio, Nombre o Actividad.	0,2

7.-	Ambulantes a Domicilio en Frutas y Verduras, mensual (fuera del radio central).	0,1
8.-	Ambulantes en Confites Envasados, Bebidas, Helados y Otros, fuera del radio central, Mensual.	0,13
9.-	Ambulantes Ocasionales o Promotores Comerciales Fuera Radio Central, Diario, por persona.	0,1
10.	Ambulantes a Domicilio, Paquetería, Fantasías, Cosméticos y Similares, por Mes.	0,1
11.	Ambulantes a Domicilio, Pescados y Mariscos, Mes.	0,1
12.	Ferias Persas, Mensual por Local	0,3
13.	Kioscos Venta de Bebidas, Helados, Confites y Otros, Mensual.	0,35
14.	Permiso para Venta de Flores estacionada, mensual	0,2
15.	Floristas Ocasionales, diario.	0,1
16.	Fotógrafos, Gasfiter, Semestral.	0,3
17.	Lustrabotas, Hojalateros, Carpinteros, Pintores, Mecnógrafos y Otros Oficios, semestral.	0,3
18.	Comisionistas, semestral.	0,2
19.	Permiso Provisional Ferias Libres, mensual.	0,1
20.	Permiso Suplementeros Ambulantes Fuera del Radio Central, Mensual.	0,1
21.	Vendedores Ambulantes de Seguros Automotrices, por Mes o Fracción	2
22.	Autorización Especial Transitoria para el Expendio de Bebidas Alcohólicas:	
	a) Ramadas con superficie superior a 1.000 m ² :	
	- Las Compañías, Antena, Parque Coll y Quebrada del Jardín	6
	- Sector Rural	4
	- Resto de área urbana	5
	b) Ramadas con superficie igual o inferior a 1.000 m ²	3
	c) Carpa gigante sobre 1.500 m ² :	
	- Las Compañías, Antena, Parque Coll y sector Rural	5
	- Resto de área urbana	8
	d) Carpa gigante igual o inferior a 1.500 m ²	4
	e) Stand Parque Coll	3
	f) Stand otros sectores	1
	g) Kioscos	1
	h) Bailes	2
	i) Restaurantes	1,4
	j) Carros rodantes	0,6
	k) Paquetería	0,3
	l) Confitería	0,3
	l) Salón de Té	0,9
23.	Promociones, Ventas de Entradas, Número de Rifas y/u Otros Similares en la Vía Pública, Diarios cuando no sean de beneficencia.	0,5
24.	Venta de Artículos por parte de Personas Jurídicas que no persigan fines de lucro, Tarjetas de Navidad y Otros:	
	a) Sector Central	0,2
	b) Fuera del Sector Central	0,1

Derechos que deben ser girados por la Dirección de Obras Municipales

Artículo 12º : Los Derechos Municipales a cancelar por permisos de subdivisiones, loteos, construcciones, etc., no constituyen impuesto, sino el cobro correspondiente al ejercicio de la labor de revisión, inspección y recepción las que se regularán conforme a la siguiente tabla:

1.- Subdivisiones y Loteos: 2 % avalúo Fiscal del terreno.

2.- Modificación de subdivisiones y loteos: 1% del avalúo fiscal del terreno.

- 3.- Fusiones de terreno: Una cuota de ahorro Corvi.
- 4.- Obra nuevas y ampliaciones: 1,5 % del presupuesto.
- 5.- Modificaciones de Proyecto: 0,75% del presupuesto.
- 6.- Alteraciones, reparaciones, obras menores y provisorias: 1% del presupuesto.
- 7.- Proyecto cambio de destino:
 - a) superficie hasta 140 m² 2 UTM
 - b) superficie hasta 500 m² 3 UTM
 - c) Superficie sobre 500 m² 6 UTM
- 8.- Subdivisiones y Loteos cuyo único objetivo es ceder a Uso Público calles o áreas verdes del Plan Regulador Comunal 0,001 % del Avalúo Fiscal del terreno.

A.- Construcciones en General :

TIPO DE OBRA	DERECHO MUNICIPAL
1.- Construcciones metálicas con revestimientos acrílicos, lona u otros (\$35.000 x m ²).	1,5 % del presupuesto
2.- Demoliciones	0,5% del Presupuesto.
3.- Estudio de Anteproyecto de Obras:	
a) Hasta 140 m ²	2
b) Hasta 500 m ²	4
c) Sobre 500 m ²	6
4.- Estudio y Aprobación de Anteproyecto:	
a) Subdivisiones	2
b) Loteos	4
e) Visación proyectos pavimentación	1
f) Visación Proyectos Pavimentación Participativa	0,5
5.- Aprobación de planos Ley de Copropiedad, por plano.	0,5
6.- Certificado de Número, Tasación, Líneas, Expropiabilidad, Informes Previos y Recepción. Por cada vivienda o sitio.	1 cuota de ahorro Corvi
7.- Certificado de Urbanización, por vivienda	0,1
8.- Certificado de Urbanización suficiente o mínima	0,05
9.- Copia fiel de documentación, por hoja.	0,1
10.- Copia de plano por m ² .	0,15
11.- Certificación de planos, por lamina.	0,05
12.- Copia Ordenanza Plan Regulador vigente, sin plano.	0,5
13.- Copia Plano Regulador vigente.	0,45
14.- M ² plano en blanco y negro del Proyecto de Plan Regulador Comunal.	0,25
15.- M ² plano a color del Proyecto del Plan Regulador Comunal.	0,3
16.- Copia Proyecto de Ordenanza Plan Regulador Comunal	0,3
17.- Certificado de Venta por Piso .	1 cuota de ahorro CORVI

B.- Ruptura de Pavimento :

- 1.- Pavimento en hormigón y asfalto (veredas, soleras, calzadas, etc.)
 - a) Avenida del Mar, Ruta 5 por m²..... 0,25 UTM
 - b) Radio Central, por m² 0,2 UTM
 - c) Fuera Radio Central, por m² 0,1 UTM

2.- Tierra, por m² 0,03 UTM

Estarán exentas del pago de los derechos referidos a loteos, subdivisiones, y ruptura de pavimento todas las obras sociales, que sean consecuencia de contratos o convenios de financiamiento suscritos entre el Gobierno de Chile y otros Estados, u Organismos Internacionales.

Artículo 13° : Los permisos por ocupación de Bien Nacional de Uso Público, pagarán los siguientes derechos:

Nº	CONCEPTO	U.T.M.
1.-	Ocupación de bien nacional de uso público producto de la ruptura, diario por m ² :	
1.1	a) Avenida del Mar, Ruta 5	0,075
	b) Radio central (zona típica)	0,05
	c) Fuera de Radio central	0,03
	Rebaje de Solera por m ² (considerando un ancho de ruptura de 0,70 mts y un plazo de 2 días)	0,08
2.-	Ferias Libres o Chacareros, Mercado Persa y Otros Similares, por feriante anual, semestral.	0,5
3-	Carros de Comercio Ambulantes y Ferias Artesanales, por puesto semestral.	
	- Radio Central	1
	- Fuera Radio Central	0,5
4.-	Kioscos e Instalaciones, semestral por unidad:	
	a) Avenida del Mar, Ruta 5.	2
	b) Radio Central (zona típica)	1,5
	c) Fuera Radio Central	0,7
5.-	Exposiciones Culturales y Otras Similares de carácter temporal, diaria, por puesto o superficie ocupada equivalente a 9 m ² :	
	- Radio Central	0,045
	- Fuera Radio Central	0,01
6.-	Exposiciones Comerciales de Carácter Temporal, diario por puesto o superficie ocupada equivalente a 9 m ² :	
	- Radio Central	0,5
	- Fuera Radio Central	0,2
7.-	Instalaciones de Circos, diario por metro cuadrado.	0,0005
8.-	Instalaciones de Carpas para otros eventos, bailes, patinaje, diario por m ² .	0,005
9.-	Venta de Frutas de Temporada, por m ² diario	0,004
10.	Parque de Entretenciones:	
	a.- Valor mensual por metro cuadrado no subdividible :	
	1.- Entre 0 y 1.000 m ²	0,004
	2.- Entre 1.001 y 2.500 m ²	0,003
	3.- Sobre 2.500 m ²	0,002
	b.- Según tiempo requerido: El valor del metro cuadrado determinado de acuerdo al punto "a" se aumenta :	
	1.- Entre treinta a noventa días	10 veces
	2.- Entre noventa a ciento ochenta días	8 veces
	3.- Desde ciento ochenta días	6 veces
11.	Vitrinas o Vidrierías Salientes Destinadas a Propaganda o Exhibición, sin perjuicio del derecho de propaganda respectivo, Anual por m ² , o fracción de superficie proyectada sobre la acera o calzada:	

	- Fuera del Radio Central	0,5
12.	Mesas y Otros para Atención de Público Anexas Establecimientos Comerciales, tales como: Fuentes de Soda, Restaurantes, Salones de Té y otros, por m ² ocupado diario: a) Temporada de Verano: - Radio Central, Avenida del Mar y Av. Balmaceda. - Fuera Radio Central. b) Temporada de Invierno: - Radio Central, Avenida del Mar y Avenida Balmaceda. - Fuera del Radio Central	0,002 0,001 0,0015 0,001
13.	Cabinas Telefónicas, Relojes, Buzones, Cámaras de Seguridad, Servicio de Utilidad Pública y Otros Similares, semestral por unidad. b) Radio Central b) Fuera del Radio Central	2 1,5
14.	Cabinas de Control, sin perjuicio del derecho de propaganda, por cada uno, anualmente: - Radio Central, Avenida del Mar y Avenida Balmaceda. - Fuera del Radio Central	2 1
15.	Armarios Metálicos y Cajas de Distribución Empresas o Compañías de Telecomunicaciones, por m ² semestral.	1
16.	Techos y Refugios Peatonales, sin perjuicio de los Derechos de Publicidad, por m ² anualmente: - Radio Central, Avenida del Mar y Balmaceda. - Fuera del Radio Central Toldos, sin perjuicio de los Derechos de Propaganda, por metro cuadrado, anualmente. - Radio Central, Avenida del Mar y Balmaceda - Fuera del Radio Central Otros Cobertores, sin perjuicio de los derechos de propaganda, por m ² . anualmente, en toda la comuna.	0,25 0,025 0,1 0,05 0,1
17.	Paletas Publicitarias, por m ² al año. Se considerará su proyección sobre el Bien Nacional de Uso Público (altura del poste).	6
18.	Pendones, diario por unidad. Se eximirá del pago de derecho a eventos de carácter cultural, deportivo y científico que cuenten con patrocinio de la Ilustre Municipalidad de La Serena.	0,08
19.	Ocupación de Bien Nacional de Uso Público por cierre de pasajes y calles, anual por metro cuadrado. Sin perjuicio de la facultad del Alcalde de rebajar hasta un 90% del valor anual, esto es cancelar solamente el 10% del valor de ocupación, en atención a la clasificación socio-económica.	0,005
20.	- Letreros de Precios de Combustibles en Gasolineras, por m ² . semestral (se considerará proyección del letrero y del poste sobre el B.N.U.P.) - Totem de publicidad y/o precios por m ² anual. - Tapas de escotillas de ingresos a subterráneos por m ² trimestral.	1,15 1,5 0,03
21.	Mantenimiento de escombros, materiales, andamios y cierros para construcción y otros similares de ocupación de B.N.U.P., diario por m ²	0,03
22.	Mantenimiento de escombros, materiales, andamios y cierros para construcción y otros similares dejados por particulares y/o empresas, productos de obras de construcción, en bien nacional de uso público, diario, por m ² .	0,03
23.	Ocupación Bien Nacional de Uso Público, aceras y otros en Avenida del Mar, por m ² diario: - Hasta 50 m ² . - 50 m ² o más.	0,03 0,01
24.	Actuales Permisarios (ex concesionarios) en sector Avda. del Mar, por	

	permiso, mensual por temporada: b) Meses: Diciembre, Enero, Febrero y marzo b) meses: Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre	13,65 6,825
25.	Permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público para efectos de mantener y/o consolidar un área verde, semestral, por m ² . Los derechos establecidos en este acápite podrán compensarse por un monto equivalente a la inversión realizada en el área verde por el titular del permiso.	0,002
26.	Permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público, no incluido en anteriores ítems por m ² semestral o su proporción en tiempo de ocupación.	0,06
27	Letreros con publicidad mediante pantalla digital, de cristal líquido o similares, por m ² al año. Se considerará su proyección sobre el bien nacional de uso público (altura del poste).	3,0

Lo anterior, sin perjuicio de los valores establecidos por licitaciones públicas de concesiones otorgadas por la Ilustre Municipalidad de La Serena.

Derechos Relativos a la Publicidad

Artículo 14º : Toda publicidad que se realice en la vía pública o que sea vista u oída desde la misma, pagará los derechos que se especifican:

1.- Para estos efectos entiéndase por:

- A.- Marquesina: Estructura que forma una especie de cobertizo que sobresale del plano de la construcción en donde se emplaza.
- B.- Letreros Adosados: Aquellos cuya estructura está sobrepuesta al muro de la fachada, kiosco, vidriera, etc.
- C.- Letreros sobre Pilares: son aquellos que adquieren altura por estar sobre pilares o sobre una estructura soportante.
- D.- Letreros Sobresalientes o Colgantes: Son aquellos que se colocan en forma perpendicular a la fachada del edificio.
- E.- Letreros Temporales: Aquellos por los cuales se solicita permiso por un período menor a un semestre, cualquier tipo de letreros permitidos, excepto letreros camineros.
- F.- Letreros Camineros: Son aquellos que son instalados para ser vistos desde caminos públicos, y requieren de un permiso de la Dirección de Vialidad.
- G.- Letreros de Pantalla Digital: Aquellos letreros con pantalla digital, de cristal líquido o similares, en que se exhibe publicidad animada.
- H.- Otros Letreros: Aquellos no especificados anteriormente.

2.- Derechos :

Nº	CONCEPTO	U.T.M.
a.-	Los Letreros Instalados en Marquesina pagaran los siguientes derechos : 1.- Aquellos cuya saliente sea inferior a 0,5 mt. medidos desde el plano de la construcción , anual, por m ² . 2.- Entre 0,51 mt. y 1.00 mt. anual, por m ² . 3.- Sobre 1.00 mt. anual, por m ² .	0,8 1,3 1,6
b.-	Los Letreros Adosados Pagarán los siguientes Derechos Anualmente: 1.- Hasta 2,5 m ² de superficie.(zona típica) 2.- De 2,5 mts. hasta 10 m ² (Fuera del Radio Central) 3.- Más de 10 m ² (Fuera del Radio Central)	0,3 0,3 0,7
c.-	Los letreros sobresalientes o colgantes y sobre pilares pagarán en general, por metro cuadrado, anualmente:	1,3
d.-	Otros Letreros : 1.- Hombre publicidad-promotor (a) diario, por persona. 2.- Propagandas especiales no señalizadas, por 3 meses de verano, por metro cuadrado. 3.- Globos Aerostáticos y similares, valor día. 4.- Banderas y similares con publicidad, valor por día por cada unidad de un máximo de 2 m ² . En: - Sector Avda. del Mar - Otros sectores 5.-Banderas con Publicidad en Mástiles de Propiedad Municipal en Avenida del Mar, por día por Unidad de 1,2 X 1,8 Metros. 6.- Letreros, carteles o avisos camineros, distintos a los tipos Unipole, prisma visión y similares, anual por metro cuadrado: - Radio Urbano - Fuera Radio Urbano 7.- Letreros tipo Unipole, prisma visión o similares en cualquier ubicación, anual por metro cuadrado: 8.- Toda propaganda exhibida en toldos, fuera del radio central, pagará anualmente por metro cuadrado. 9.- Paletas publicitarias o similares por metro cuadrado por cara, anualmente 10.- Paletas publicitarias altas por metro cuadrado (nuevo). 11.- Refugios peatonales, anual por metro cuadrado 12.- Toda propaganda exhibida en vehículos pagará semestralmente por metro cuadrado 13.- Propaganda en vehículo de exhibición por día, metro cuadrado y por cara.	0,05 0,3 0,5 0,025 0,01 0,01 0,45 0,25 0,7 0,6 2 3,5 3 0,25 0,003
e.-	Todo letrero temporal, pagarán por mes y metro cuadrado. - Letrero instalado en edificios u obras en construcción - Letrero temporal con publicidad de todo tipo (o su valor proporcional a los días)	0,1 0,5
f.-	Letreros de madera iluminados con lámparas, anual por m ² : b) Zona Típica (hasta 2,5 m ²) b) Fuera de la zona típica (hasta 10 m ²)	0,3 0,4
g.-	Todo letrero clasificado en la letra c, ubicado fuera del radio central y fuera de la línea de cierre, sufrirá un recargo del 20% excepto en el caso de concesiones municipales.	
h.-	Letreros del comercio minorista escala vecinal ubicados en Las Compañías, Población Antena, Caleta San Pedro y sector rural, anualmente por metro cuadrado.	0,1
i.-	Publicidad en paneles gigantes electrónicos de más de 100 m ² Instalados dentro o fuera del radio urbano, por metro cuadrado semestral.	0,01

j.-	Derechos especiales relativos a la Licitación de Publicidad en el sector de la Avda. del Mar, para la temporada estival: 1.- Banderas, diario por unidad. 2.- Puestos de observación y atalayas, diario por unidad	0,015 0,040
l.-	Letreros con publicidad mediante pantalla digital, de cristal líquido o similares, por m ² al año.	1,50
	La propaganda que publicite alcohol y cigarrillos se recargará en un 20%	

Lo anterior, sin perjuicio de los valores establecidos por licitaciones públicas de concesiones otorgadas por la Ilustre Municipalidad de La Serena.

Derechos de Uso

Artículo 15º :

1.-	- El uso de las canchas N° 2 y 3 del Estadio La Portada y Cendyr tendrán un valor por partido. - En casos calificados por el Alcalde, el costo por partido será de. - En el caso de Academias y ANFA será de:	0,75 0,25 0,1
2.-	La hora de entrenamiento para las Academias y ANFA en las canchas señaladas en el N° 1 precedente será de: En estos casos será responsabilidad del arrendatario proveer de la tiza necesaria para el rayado de la cancha	0,05
3.-	Cancha de tierra de fútbol Parque Pedro de Valdivia, por partido: En estos casos será responsabilidad del arrendatario proveer de la tiza necesaria para el rayado de la cancha	0,2
4.-	Cancha de Rugby del Parque Pedro de Valdivia, tendrá un valor por partido de:	0,75
5.-	La hora de entrenamiento para las Academias, en la Cancha designada en el N° 4 precedente será de:	0,1
6.-	El uso del recinto Coliseo Monumental se regirá por su Reglamento.	
7.-	Ocupación de recinto Cancha N° 1 Estadio La Portada, para espectáculos públicos al aire libre: <u>Eventos Nacionales:</u> - Horario diurno - Horario nocturno <u>Eventos Internacionales:</u> - Horario diurno - Horario nocturno Día adicional para el montaje será de: Estos valores no incluyen encendido de Torres de Iluminación. Será responsabilidad del Productor del Evento, contar con un grupo electrógeno.	15 30 25 50 5
8.-	Uso Baños Públicos de Plaza de Armas	\$ 100
9.-	Uso de la Piscina Semiolímpica para público en general, período 15 de diciembre al 15 de marzo será de: - Adulto - Menor de 12 años El horario de uso de la Piscina regirá por su Reglamento.	\$ 1.500.- \$ 1.000.-
10.-	Uso de Piscina Semiolímpica sin temperar, por el período de 15 de noviembre a 15 de marzo:	

	<ul style="list-style-type: none"> - Para Colegios Hora/Pista con capacidad máxima de 10 alumnos. \$ 2.500.- - Particular Hora /Pista con capacidad máxima de un ocupante. \$ 5.000.- - Cursos de Natación por alumno Hora/Pista, por período de 10 clases, capacidad máxima 10 alumnos, incluye profesor. \$12.000. <p style="text-align: right;">-</p> <p>El período de 16 de marzo al 14 de noviembre, estos valores se incrementarán en un 25%, debido a que la Piscina será temperada.</p>	
11.-	<p>Uso de Oficinas de Recintos Municipales.</p> <p>a) <u>Instituciones de uso permanente, mensual:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Comerciales 2 - Asociaciones gremiales 1 - Culturales, sociales y deportivas 0,5 <p>b) <u>Instituciones por reunión:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Comerciales 0,5 - Culturales, sociales y deportivas 0,2 - Funcionales 0,3 	

Derechos Varios

Artículo 16º : Los servicios que a continuación se señalan, pagarán los derechos que para cada caso se indica:

Nº	CONCEPTO	U.T.M.
1.-	Informe confeccionado por Funcionarios municipales, a petición de particulares.	0,5
2.-	Certificado de cualquier naturaleza no contemplado en esta Ordenanza.	0,1
3.-	Copia de Acuerdos, Resoluciones, Ordenanzas, Decretos, por hoja.	0,025
4.-	Copia Certificada de Acuerdos, Decretos, Resoluciones, Ordenanzas y Actas, por hoja.	0,035
5.-	Guía de tránsito de Animales	0,05
6.-	Bases Administrativas, Técnicas y sus antecedentes de propuestas públicas y privadas.	hasta 200.
7.	Copia fiel de permisos, certificados y otros documentos en general, por hoja,	0,025

Artículo 17º : El derecho por la extracción de materiales áridos será:

- a) La extracción de materiales áridos de Bienes Nacionales de Uso Público o de pozos lastreros de propiedad particular, será de 0,01 UTM, por metro cúbico de material extraído.
- b) Derecho de ocupación Bien Nacional de Uso Público para extracción de árido 0,5 UTM por metro cuadrado, anual.

Lo anterior sin perjuicio de los valores establecidos por licitaciones públicas de concesiones que deban ser pagados por los adjudicatarios, a la Ilustre Municipalidad de La Serena, cuando ello corresponda.

Artículo 18º : Registros de marcas de animales pagarán 0,1 UTM.

Artículo 19º : Los derechos municipales relativos a las actividades o eventos que cuenten con el patrocinio municipal, podrán disminuirse hasta en un 90% de los valores establecidos en la presente Ordenanza.

Artículo 20° : El valor de la tarifa de aseo determinada de acuerdo a la Ordenanza respectiva será para el año 2002 de \$ 19.228

Artículo 21°: Inspectores Municipales y Carabineros de Chile, velarán por el fiel cumplimiento de esta Ordenanza y en caso de contravención a sus disposiciones los infractores serán sancionados con multas de hasta 5 UTM mensuales, aplicadas por el Juzgado de Policía Local.

Artículo 22°: Derógase la Ordenanza Municipal por Permisos, Concesiones y Servicios de fecha 21 de diciembre del 2000, aprobado por Decreto Alcaldicio N°3338/00.

3.- TEMAS NUEVOS:

- Aprobación Plan Anual de Salud año 2002:

La Alcaldesa le ofrece la palabra al Jefe del Departamento de Salud de la Corporación Municipal "Gabriel González Videla".

El Dr. Axel Schmidt explica que de acuerdo a la Ley Municipal de Salud es necesario aprobar cada año el Programa para el año siguiente. El programa del año 2002 está inserto en el Plan Trienal aprobado el año pasado y que correspondía al período que 2001 al 2003.

Informa que existen cinco centros de salud y cuatro postas rurales, además existen catorce estaciones médicos rurales que son atendidas por la ronda médico rural.

En todos estos centros se deben aplicar los programas básicos de salud y que corresponde a los Programas Infantil, de la Mujer, del Adulto, del Adulto Mayor y el Programa Odontológico. Además está la atención de los SAPU y las extensiones horarias tanto médicas como odontológicas. Entre los nuevos planes del sistema de salud existen algunos promocionales, destacándose entre ellos el Programa Vida Chile que ha tenido un gran éxito.

Los ingresos que se reciben del Ministerio de Salud están basados en la población validada por el Ministerio, siendo ésta para el año 2000 de 109.500 personas, la de este año aún no ha llegado, pero se estima que subirá en alrededor de un 5%.

El año pasado se otorgaron un total de 283.201 atenciones de las cuales 148.902 fueron otorgadas por médicos y 134.309 por funcionarios no médicos, además se entregaron 38.393 atenciones dentales.

La dotación de funcionarios de salud municipal se ha mantenido exactamente igual, solamente se han aumentado 5 médicos a jornada completa, es decir 220 horas médicas.

Con respecto a los indicadores mencionados en la página 40 cabe destacar los indicadores de los programas para el adulto. Durante el primer semestre de este año se efectuaron 5.552 atenciones de hipertensión arterial. Con respecto al examen de salud para el adulto mayor se había presupuestado para el trienio un total de 10.050 atenciones y ya en el mes de Octubre se han realizado 6.930, lo que significa que la suma será superada con creces. Estos aumentos en las atenciones que han sido impresionantes, significan día a día una carga mayor de pacientes que van quedando bajo control, lo que evidentemente implica una recarga de trabajo.

El único indicador que muestra una baja es el control de pre natal, la baja en el número de atenciones se debe a la menor cantidad de embarazos por una parte y por otra a que la mujer que trabaja ha disminuido su control pre natal inicial.

La Sra. Sonia Thenoux consulta si está considerado el control preventivo en los varones por el problema de la próstata.

El Dr. Axel Schmidt explica que esto corresponde al nivel de atención secundaria.

La Sra. Sonia Thenoux considera que el varón esta en desventaja con respecto al control preventivo ya que a la mujer se le hacen todos los exámenes pero el hombre para el caso de la próstata no es así, siendo que existe un alto índice de cáncer a la próstata.

El Dr. Axel Schmidt explica que para el control preventivo se requieren exámenes que deben ser efectuados por especialistas, por lo tanto corresponde a una atención de nivel secundario.

La Alcaldesa consulta cuáles son las metas que se plantean para el año 2002.

El Dr. Axel Schmidt explica que entre las metas planteadas esta el mantener el índice de cobertura, el que alcanzó un 14.8%, si se logra aumentar las horas médicas se debiera alcanza al menos un 21%.

La Alcaldesa destaca que con los recursos que se reciben per capita se hace bastante. Se ha solicitado que todos los nuevos programas que el Ministerio de Salud desee implementar vengan totalmente financiados. Producto de que el sistema de Salud Municipal no se financia con los recursos que son entregados por el Ministerio de Salud, el Municipio tiene que traspasar 317 millones de pesos, lo que es una cantidad bastante significativa para el Municipio a lo cual además hay que agregarle los recursos que se requiere traspasar a Educación para que pueda financiarse. Esto significa para el Municipio un aporte de 500 millones de pesos solamente para traspasar a la Corporación Municipal para ser destinados a estas dos áreas de manera, de que se puedan ejecutar los programas y cubrir los déficit que tienen ambos sistemas y no como debiera ser en el caso de traspaso de recursos para generar nuevos programas o alternativas de atención.

El Dr. Axel Schmidt dice que otros de los programas de atención en el que participa la Corporación Municipal es el que se efectúa en convenio con la JUNAEB para brindar atención de salud a los estudiantes de enseñanza básica.

Este programa ha tenido una reestructuración en cuanto a los horarios de atención, ya que algunos de estos no eran aprovechados como correspondía. Este programa ha tenido muy buenos resultados lo que se ha logrado gracias al recurso humano que participa en el.

Destaca el hecho de que todas las atenciones que la Corporación Municipal ofrece a la población en salud son gracias el enorme esfuerzo que realiza el personal de los diferentes Consultorios y programas.

La Alcaldesa dice que existe un muy buen nivel de coordinación y de cordialidad con el Sindicato de Trabajadores de la Salud.

El Sr. Roberto Jacob consulta si será posible traspasar a la Corporación Municipal los M\$317.000 que requieren.

La Alcaldesa responde que dada las condiciones actuales es muy difícil que se pueda transferir el total de los recursos. En el presupuesto se ha considerado un monto de M\$100.000. En la medida que se generen mayores ingresos se podrá efectuar el traspaso de una mayor cantidad de recursos. Recuerda que el año anterior se traspasaron casi M\$1.000.000 de pesos a la Corporación Municipal

La Sra. Sonia Thenoux solicita que se apruebe el traspaso de los M\$ 317.000.

La Alcaldesa explica que no es posible aprobar el traspaso de estos fondos debido a que por el momento no se cuenta con el respaldo para hacerlo y el Concejo sólo puede aprobar presupuestos financiados. En la medida que se generen nuevos recursos será factible hacerlo.

El Sr. Amador Muñoz considera muy importante que el Municipio esté adscrito al Programa de Vida Saludable. Es importante que la población comprenda que debe ser responsable para cuidar su salud. Le parece interesante y muy beneficioso los programas que están destinados a la salud y que la población entienda que deben ser responsables de su salud. Es interesante el trabajo que se realiza con los niños, ya que mientras más pequeños se les eduque mejores son los resultados a futuro. Todos los programas tendientes por ejemplo a prevenir el consumo de tabaco, alcoholismo, embarazo precoz, SIDA, etc., contribuyen a disminuir a futuro los gastos de salud.

La región ocupa el cuarto lugar entre las regiones con mayor tasa de incidencia de portadores de SIDA, esto significa que hay que darle mayor énfasis aún a la labor de prevención y de educación. En más de una oportunidad ha planteado que si el Municipio no es capaz de solventar la administración de salud y de educación, estos servicios debieran ser devueltos al Estado, sobre todo cuando cada día más la población requiere de mayores atenciones y reclama en contra del Municipio o en contra de los programas que se están ejecutando.

El Sr. Cristian Zoffoli consulta si existe algún sistema de control del per capita, ya que es posible que mucha gente de Coquimbo se esté atendiendo en La Serena.

El Dr. Axel Schmidt explica que la idea es que las personas se atiendan en el Consultorio más cercano, pero por otra parte la Ley impide el rechazo de atenciones, ya que si una persona solicita atención debe ser atendida. Actualmente se está estudiando la forma de entregar un carné de atención a las personas con su nombre y con el nombre de los integrantes de su grupo familiar, de manera que no puedan agregar ellos mismos nuevos beneficiarios.

La Alcaldesa consulta si existe acuerdo para aprobar el Plan de Salud Municipal.

Acuerdo N° 2:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar el Plan de Salud Municipal para el año 2002, se deja establecido que en la medida que se generen mayores ingresos se incrementará el aporte para Salud.

El Sr. Amador Muñoz consulta si existen excusas de los Concejales ausentes.

La Alcaldesa consulta al Secretario Municipal sobre los Concejales ausentes.

El Secretario Municipal (S) informa que se recibieron las excusas de la Concejala Sra. Margarita Riveros y de la Sra. Mary Yorka Ortíz, el Concejal Yuri Olivares está inasistente sin excusa.

- Balance Ejecución Presupuestaria III Trimestre:

La Alcaldesa le ofrece la palabra al Encargado de Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación.

El Sr. Cesar Sanhueza explica algunos aspectos generales de la conformación de un Presupuesto Municipal, en lo que se refiere a los diversos tipos de ingresos y de gastos.

Explica que los presupuestos se utilizan como guía para la ejecución de un ejercicio contable, debido a que se planifican con más de un año de antelación, pero no necesariamente siempre se llegan a cumplir en un cien por ciento. Es el Balance de Ejecución Presupuestaria el estado contable que refleja la situación financiera de una entidad en un momento determinado.

Debido a que normalmente se producen diferencias entre la proyección, es decir entre el presupuesto y la ejecución real del balance, se hace necesario realizar ajustes al presupuesto.

La normativa legal no desconoce esta situación de desajuste que se presenta, que es lo normal en todo presupuesto y su ejecución, y a través del Decreto Ley 1.263 de 1995 que se ratifica todos los años por la Ley de Presupuesto Nacional, permite hacer modificaciones al presupuesto para ajustar ambos instrumentos financieros.

Para esto se deben efectuar las modificaciones correspondientes aprobadas por el Concejo Comunal, a través de un Decreto Alcaldicio.

Las modificaciones consisten en trasposos de gastos entre subtítulos o ítems según corresponda.

En las modificaciones también se pueden incorporar nuevas disponibilidades financieras y su distribución presupuestaria, además se pueden incorporar nuevas disponibilidades financieras y su distribución presupuestaria cuando estas existan y además se pueden incrementar los presupuestos por estimaciones de mayores ingresos o por estimaciones de ingresos no consideradas en el presupuesto inicial.

Es posible además crear nuevos subtítulos o ítems de ingresos a partir de las estimaciones de mayores ingresos y también se puede realizar la creación de nuevos subtítulos o ítems de gastos a partir de la estimación de mayores ingresos, también permite hacer el ajuste presupuestario con reducciones e incrementos entre subtítulos o ítems cuando sea necesario.

Explica que los ingresos de operación correspondientes al tercer Trimestre alcanzan la suma de M\$ 3.949.714. Estos ingresos corresponden principalmente a los ingresos por concepto de Fondo Común Municipal, a Contribuciones Municipales entre las que se destacan los Permisos de Circulación y las Patentes Municipales, con un total de M\$ 2.348.914. Otros ingresos corresponden a los derechos municipales por aseo y otros derechos varios alcanzando un monto de M\$ 1.054.533.

Destaca que entre los ingresos propios permanentes está la Participación en el Impuesto Territorial, M\$ 882.822, Permisos de Circulación a beneficio municipal, M\$ 427.712, Patentes Municipales M\$1.208.349 y Derechos Municipales M\$ 1.054.533, ingresos que cubren en gran porcentaje los gastos operativos del Municipio.

A continuación explica que entre los ingresos también están los ingresos por transferencias equivalentes a M\$ 142.872 y que corresponde a aportes que realizan otras entidades para la ejecución de programas tales como: Mejoramiento de Barrios, Mejoramientos Urbanos y otras.

El aporte proveniente del Fondo Común Municipal en este trimestre es de M\$ 837.594.

Al sumar todos los ingresos percibidos se alcanza la suma de M\$ 5.240.768.

Con respecto a los gastos informa que el Gasto en Personal a la fecha es de M\$ 1.115.918, Bienes y Servicio de Consumo M\$ 5.620.165, Transferencias Corrientes M\$ 1.077.785, Transferencia de Capital M\$ 75.190, Inversión Real M\$ 1.714.621, Operaciones Años Anteriores M\$ 220.720 y Otros Compromisos Pendientes M\$ 176.272. Muchos de estos gastos, a diferencia de los ingresos que están solamente hasta el III Trimestre, por instrucciones de Contraloría y para una buena gestión financiera se devengan o se comprometen al final del año.

La Alcaldesa le ofrece la palabra al Sr. Luis Barraza de la Dirección Contraloría Interna.

El Sr. Luis Barraza explica que de acuerdo al Artículo 25 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Contraloría Interna tiene la función de efectuar un Análisis Presupuestario del Balance de Ejecución Presupuestaria en este caso al III Trimestre, haciendo presente los déficit en el caso que existan.

Este análisis del balance de ejecución presupuestaria es una interpretación de las cifras allí contenidas. Señala que al Tercer Trimestre cada una de las cifras mencionadas estarían realizadas en un 75% de lo proyectado en un inicio.

Señala que cada una de las cuentas, tanto de ingresos como de gastos, que componen el balance son el fiel reflejo de la situación que se está viviendo en estos momentos. Por ejemplo, en el caso de los Ingresos Propios Permanentes en Permisos de Circulación, de acuerdo a las conclusiones del PROFIM existiría una mayor cantidad de vehículos en la comuna, lo que no aparece reflejado en los ingresos obtenidos; otro ejemplo es el hecho que existe una mayor cantidad de metros cuadrados construidos, lo que tampoco se refleja en los ingresos obtenidos a través de la Dirección de Obras.

La Alcaldesa dice que lo señalado por el Sr. Barraza se refleja en los ingresos de la municipalidad, ya que en los últimos dos años han sido afectados por la crisis económica, lo que ha significado no recibir alrededor de mil millones de pesos. El Municipio no se puede sustraer de la recesión económica que vive el país, ya que esto se traduce en menores ingresos por concepto de permisos de circulación, patentes comerciales, derechos de construcción y otros.

El Sr. Amador Muñoz consulta si las personas no están pagando sus permisos de circulación.

La Alcaldesa dice que producto de la crisis económica las personas no están renovando sus vehículos, por lo tanto el avalúo de éstos disminuye lo que tiene directa relación con el monto del permiso de circulación.

El Sr. Amador Muñoz consulta qué pasa en el caso de la construcción.

La Alcaldesa explica que hay un aumento bastante significativo de las viviendas sociales y de las viviendas acogidas al DFL 2.

El Director de Finanzas explica, con respecto a los permisos de circulación, que hasta el año pasado el Municipio aportaba el 50% del valor de los permisos de circulación al Fondo Común Municipal. Producto de la modificación de la Ley de Rentas en Diciembre del año 2000, el aporte del Municipio a este Fondo subió a un 62,5%, por lo tanto hay un menor ingreso real de un 12,5%. Si a eso se le agrega depreciación que sufren los vehículos año a año, se estima que existe una disminución de ingresos en términos reales entre un 20 y un 25%.

La Alcaldesa dice que en la comuna aumentan los servicios que el Municipio debe entregar a la comunidad, pero no ocurre lo mismo con los ingresos, por el contrario estos disminuyen. El hecho de que exista una mayor cantidad de viviendas sociales construidas significa que no existe ingreso por concepto de impuesto territorial, pero sí existe un mayor gasto en los servicios que el municipio debe dar, especialmente en lo que dice relación con el aseo, retiro de basura, mantención de áreas verdes y consumo de alumbrado público.

A continuación El Sr. Luis Barraza explica que el informe se encuentra estructurado en los siguientes puntos: Análisis de los Ingresos Propios Permanentes, Análisis de los gastos a Personal, Análisis del Subtítulo 22.20 y el Déficit del período 2001.

Los Ingresos propios permanentes muestran la capacidad de generación de recursos monetarios que poseen las municipalidades. Al observar el avance del presente período presupuestario, se puede suponer que las expectativas de ingresos, deberían estar cumpliéndose en un 75% de la totalidad de la estimación inicial del año presupuestario.

ITEMS	CUENTAS	ING. PERCIBIDOS	PRESUP. VIGENTE	SALDO PRESUP.
01.03.001	Impuesto Territorial	882.822	1.442.000	559.178
01-04.001-1	Permiso de Circulación	427.712	613.578	185.866
01.04.002-1	Patentes Municipales	1.208.349	1.067.440	(140.909)
01.05.001	Derechos de Aseo	222.159	294.768	72.609
01.05.009	Derechos varios	832.274	1.868.500	1.036.126
01.02.000	Rentas de Inversión	117	2.500	2.383
07.70.002	Multas e intereses	130.220	225.000	94.780
Totales		3.703.753	5.513.786	

Se puede observar que la cuenta presupuestaria "Patentes Municipales", 01.04.002-1, que corresponde a los tributos que grava el servicio de una profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, en donde al cumplirse el tercer trimestre presupuestario está en un nivel de cumplimientos de 113,20%, lo que equivale a un 13% sobre la meta del año presupuestario.

Mientras que otros ítems como "Derechos de Aseo", 01.05.01, que indica los derechos de aseo por extracción de residuos establecidos en la Ley N° 3.063, este ítem presupuestario que cumple en un 75,37%, se encontraría dentro de las proyecciones iniciales.

En referencia a las restantes cuentas presupuestarias de ingresos, estas aún no realizan el promedio de ingreso para el período señalado, en donde se prevee que existen dificultades para cumplir las metas para dicho período.

No obstante, la asignación "Impuesto Territorial", 01.03.01, que corresponde a aquel impuesto que se aplica a los bienes raíces, tanto agrícolas como no agrícolas, aún no cumple con las expectativas iniciales, ya que éstas aún no han sido recaudadas en su totalidad por la Tesorería General de la República, faltando por incorporar cuotas de los meses del último trimestre.

Finalmente, la asignación "Permisos de Circulación", 01.04.01-1, es un impuesto de beneficio municipal que se aplica a los vehículos que transitan por las calles, caminos y vías públicas en general. Esta se encuentra en un 69,71%, cifra que nos demuestra los problemas macro económicos nacionales que existen en la actualidad y que repercuten en la economía regional.

PORCENTAJES DE INGRESOS REALIZADOS	
Impuesto Territorial	61.22%
Permiso de Circulación	69.71%
Patentes Municipales	113.2%
Derechos de Aseo	75.37%
Derechos Varios	44.25%
Rentas de Inversión	57.88%

Por último, se debe considerar que los ingresos de operación para este período presupuestario, sólo se han cumplido en un 66.73%, proporción que se debe reajustar a medida que se finaliza el período presupuestario.

El análisis de los Gastos de Personal, 21.00.000, son aquellos gastos referidos a los ingresos o remuneraciones obtenidos por el personal que trabaja en las municipalidades. Se trata de los sueldos, aguinaldos, honorarios y diversas prestaciones que se les paga por sus servicios personales. También deben considerarse en estos gastos los aportes que en calidad de

empleador, le corresponde efectuar al Municipio aunque no los perciban directamente los trabajadores municipales.

De acuerdo a la Ley de Presupuesto las municipalidades deben acogerse a distintas restricciones presupuestarias, así los gastos en personal deben enmarcarse en la norma que nos indica que los realizados en personal a contrata y honorarios no deben superar al 20% y 10% respectivamente del gasto del personal de planta. A nivel de totales este subtítulo se presenta con un presupuesto vigente de M\$ 1.346.523 y una obligación del período de M\$ 1.115.918, lo que trae consigo un saldo presupuestario de M\$ 230.605, lo que no alcanzaría a cubrir lo que se proyecta al finalizar el período presupuestario.

TIPO DE CONTRATO	I TRIMESTRE	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE
Planta	100%	100%	100%
Contrata	37.09%	34.74%	35.43%
Honorario	13.92%	12.50%	10.18%

Las restricciones no han sido cumplidas ya que estas superan por lo menos en un 14% a la norma presupuestaria indicada. Es necesario de esta forma tomar medidas para que el ítem presupuestario correspondiente a los sueldos en contrata no caiga en un déficit al finalizar el período.

Los contratos honorarios se encuentran dentro del margen aceptable que está establecido por la norma presupuestaria correspondiente, debido a que los gastos por este concepto han tenido una caída con respecto al primer trimestre como se puede observar en el gráfico y por lo tanto, no debería tener problemas presupuestarios este ítem.

A continuación analiza las asignaciones correspondientes al ítem Servicios a la Comunidad, 22.20, que es el conjunto de gastos que corresponden a desembolsos de servicios directos otorgados a la comunidad y que se encuentran asociados al funcionamiento y mantención de bienes de uso público que son de cargo de los Municipios, tales como: alumbrado público de calles, mantención de áreas verdes, servicio de barrido de calles y recolección de basura, mantención de señalizaciones viales y semáforos, etc.

Un análisis general de este ítem indica que a la fecha la provisión realizada ha sido insuficiente, reflejándose claramente que este ítem presupuestario, de no variar el gasto hasta fines del presente período presupuestario, estaría arrojando un déficit de M\$ 969.898.

ITEM	CUENTA PRESUPUESTARIA	PRES. VIGENTE	OBLIGACIÓN	SALDO PRESUPUESTARIO
22.20.001	Consumo Alumbrado Público	405.000	450.859	(45.859)
22.20.002	Consumo de Agua	39.000	39.391	(391)
22.20.003	Servicio de Aseo	1.450.000	1.496.999	(46.999)
22.20.004	Mantención Parques y Jardines	521.167	531.167	(10.000)
22.20.005	Mantención Alumbrado Público	123.399	123.398	1
22.20.006	Mantención Semáforos	50.517	47.086	3.431
22.20.007	Mantención Señales de Tránsito	38.000	35.098	2.902
22.20.008	Otros Servicios Comunitarios	387.278	423.491	(36.213)
22.20.009	Operaciones Devengadas Años Ant.	500.996	1.256.592	(755.596)
22.20.010	Otros Compromisos Pendientes	332.619	413.793	(81.174)
Totales				(969.898)

Como se puede observar el 70% de las cuentas presupuestarias que componen el ítem Servicio a la Comunidad, se encuentran a la fecha deficitaria, arrojando un déficit cercano al M\$ 969.898. Del cuadro, sobre el 77% del total del déficit corresponde a la asignación "Operaciones Devengadas Años Anteriores", 20.20.009, cuenta presupuestaria que contiene el déficit de arrastre presupuestario.

Finalmente, el déficit acumulado para este período presupuestario, alcanza la suma de M\$ 1.966.471 (M\$ 10.000.671 – M\$ 8.034.200), que corresponde a la obligación presupuestaria es mayor que el ingreso o los recursos con los cuales se le hace frente al período.

A continuación la Alcaldesa informa que hace dos semanas atrás el Subsecretario de Desarrollo Regional Administrativo, Sr. Francisco Vidal le explicó que la modificación de los coeficientes trienales se había postergado por un año más, por lo tanto La Serena debe esperar un año más para ser incorporada como comuna turística. Dado lo anterior la situación en la comuna no va a variar, pero sí a partir del año 2003, año en que regiría el nuevo trienio. La incorporación de La Serena como Comuna Turística le significa al Municipio un ingreso base de M\$ 500.000.

En el intertanto y como una forma de liberar recursos que ya se tienen comprometidos, y a sugerencia del Concejal Sr. Olivares, se presentó a la SUBDERE una cartera de proyectos que ellos podrían financiar conforme lo acordado en la reunión sostenida con el Subsecretario cuando el Concejo concurre a Santiago a la audiencia. Estos proyectos alcanzan un monto de M\$ 296.948 y que corresponden a 10 proyectos y que son los siguientes:

PROYECTO	MONTO M\$
Mejoramiento de área de equipamiento deportivo complementario, Parque CENDYR, La Serena.	42.200
Mejoramiento de las vías peatonales de la Plaza de Armas de La Serena.	49.834
Mejoramiento de la Plaza de Abastos de La Serena.	19.900
Mejoramiento de las condiciones de seguridad en el Parque Pedro de Valdivia de La Serena.	45.963
Muro de contención de calle Bartolomé Blanche, La Serena	16.250
Mejoramiento Geométrico de dos calles, La Serena	7.375
Reparación Jardines Infantiles de La Serena	18.850
Proyecto de mejoramiento de las condiciones de seguridad ciudadana en el Parque Coll y Viviendas de la Población 17 de Septiembre, La Serena	47.921
Semaforización de cruces en el centro de La Serena	30.385
habilitación y traslado Compañía N° 5 de Bomberos Vista Hermosa, La Serena	18.270

Estos proyectos están aprobados y se requiere la autorización del Concejo para su ejecución. El proyecto de Reparación de Jardines Infantiles se estaría iniciando en forma inmediata, a través de administración directa por un monto de M\$18.850. Este proyecto fue solicitado en primera prioridad para proceder a reparar los Jardines Infantiles y tenerlos en condiciones para el inicio del próximo año.

Le ofrece la palabra al Secretario Comunal de Planificación para que entregue más detalles.

El Sr. Felipe Valenzuela explica que este proyecto fue aprobado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que depende del Ministerio del Interior, el que sugiere contratar la obra a través de dos modalidades, ya sea Administración Directa o Licitación Pública.

Desde el punto de vista social, el que tiene un mayor impacto para la comunidad es la contratación a través de la Administración Directa, pues ésta permite al Municipio contratar mano de obra calificada, a cargo de un funcionario municipal, lo que significa el ahorro el margen de utilidad que los contratistas consideran en sus propuestas, y de esta forma se puede lograr entregar un mayor beneficio a la comunidad.

Para que el Municipio pueda ejecutar la obra bajo la modalidad de Administración Directa se requiere acuerdo del Concejo Comunal.

El proyecto se denomina “Proyecto Reparación Jardines Infantiles de La Serena”.

Explica que el Municipio tiene como misión satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

A partir de esta premisa, son variadas las tareas que le son asignadas, encontrando entre éstas la de velar por el desarrollo armónico y sustentable del entorno de la comuna.

Respondiendo a este objetivo, una preocupación fundamental del Municipio es que el desarrollo urbano se consolide en todos los sectores a fin de beneficiar a la comunidad integralmente.

Mediante este proyecto se busca el mejoramiento de 6 jardines infantiles de la comuna, estos son: Las Ardillitas ubicado en Ramón Carnicer con Juan José Latorre en Las Compañías; San Bartolomé ubicado en Alejandro Flores con Ecuador en Las Compañías; Los Santitos ubicado en Aurora N° 3049, Población Aconcagua en Las Compañías; Tierno Amanecer ubicado en Nicaragua con Brasil en las Compañías, Catita de Oro de la localidad de Lambert y Renacer ubicado en Luis Cruz Martínez S/N, sector El Olivar en Las Compañías. La materialización de esta iniciativa representará un importante avance para el desarrollo integral de estas entidades que entregan servicio fundamental a la comunidad.

Los jardines mencionados no poseen en estos momentos instalaciones de red de agua caliente, como requisito previo para la instalación del calefón.

Además de poseer el problema antes mencionado, estos se encuentran en regular estado, los cuales requieren en forma urgente mantención general de los recintos, es decir, limpieza, pintura, arreglo de tabiquería, etc.

Es de gran importancia que los Jardines Familiares que funcionan en la comuna de La Serena, posean agua caliente, pues la mayoría poseen salas cunas, donde se atiende a menores de 6 meses de vida, y al no tener esta implementación, obliga al profesional que está a cargo de esta entidad a calentar agua en teteras, ollas, recipientes, etc., aumentando el riesgo de accidentes de quemaduras por la mala manipulación de fluidos calientes, ahora si cada uno de los jardines mencionados anteriormente tuviera lo solicitado en este proyecto se minimizaría el riesgo de accidente.

Este proyecto beneficia a 281 párvulos de acuerdo al siguiente cuadro:

NOMBRE JARDIN INFANTIL	DEMANDA ANUAL
Las Ardillitas	36
San Bartolomé	36
Los Santitos	36
Tierno Amanecer	33
Catita de Oro	36
Renacer	104
Total	281

Se considera en estas obras la restauración y reparación de los Jardines Infantiles mencionados anteriormente, mediante la implementación de red de agua caliente para la instalación de calefón y arreglos varios.

La inversión y costos del proyecto son los siguientes:

Nombre del Jardín	Costo Estimado (\$)
Las Ardillitas	3.200.000
San Bartolomé	3.100.000
Los Santitos	3.150.000

Tierno Amanecer	3.250.000
Catita de Oro	3.050.000
Renacer	3.100.000
Total Proyecto	18.850.000

Informa que el día 16 de Noviembre llegó de la SUBDERE la aprobación de este proyecto, con un plazo máximo para materializarlo de 15 días.

Expuestos los antecedentes al Concejo se solicita su aprobación.

La Alcaldesa consulta si existe acuerdo.

El Sr. Amador Muñoz dice que le parece bien que sea por administración directa porque con eso se ahorran recursos.

Acuerdo Nº 3:

El Concejo aprueba por unanimidad la ejecución la ejecución del Proyecto Reparación de Jardines Infantiles de La Serena, por un monto de M\$ 18.850 por Administración Directa.

El Sr. Felipe Valenzuela informa que quedaría pendiente la Modificación Presupuestaria correspondiente, la que no se trajo para aprobación del Concejo en esta oportunidad, debido a que la información llegó recientemente.

La Alcaldesa dice que en una Sesión posterior se podría formalizar la modificación presupuestaria correspondiente.

Informa que la SUBDERE tiene problemas de ejecución presupuestaria, por lo que se acordó en Noviembre que se aprobaría este primer proyecto antes de fin de año.

Agrega que si bien el Municipio está pasando por una difícil situación económica a través de estos proyectos se pueden solucionar los problemas que presenta y demanda la comunidad. Hace presente que si bien se atraviesa por una situación difícil, el Municipio no tiene ninguna deuda con el Fondo Común Municipal ni en materia de previsión en cuanto al área municipal, de salud y educación. También se han ido negociando y cancelando los servicios a la comunidad en la medida que ha sido posible y también se ha dado cumplimiento al aporte que se requiere para los distintos Fondos Concursables y a los Programas de Generación de Empleo, para los cuales llegan los recursos destinados exclusivamente para la cancelación de sueldos, siendo los insumos dispuestos con recursos municipales. Además se ha estado respondiendo a la comunidad en distintas materias del ámbito social.

El Director de Finanzas informa que si bien llegan los recursos para la remuneración de las personas, estos no consideran las indemnizaciones por término de contrato, lo que debe asumir el Municipio, incluso debe suplementar los fondos para el pago de licencias médicas y fueros maternales.

La Alcaldesa informa que fue aprobado por la SUBDERE el proyecto para la construcción de 300 casetas sanitarias para el sector de Las Compañía, La Antena. También se aprobó el proyecto de Cierres Perimetrales de la Población 17 de Septiembre.

Solicita el acuerdo del Concejo para la aprobación del Balance de Ejecución Presupuestaria al III Trimestre.

Acuerdo N° 4:

El Concejo acuerda aprobar por unanimidad el Balance de Ejecución Presupuestaria al III Trimestre que a continuación se detalla:

CLASIFICADOR				INGRESOS AÑO 2001					
				DENOMINACION	PPTO. INICIAL	PPTO. VIGENTE	INGRESOS PERCIBIDO	SALDO PRESUP.	INGRESOS POR PERCIBIR
SUB	ITEM	ASIG	SUB-ASIG		(M\$)	(M\$)	(M\$)	(M\$)	(M\$)
01				INGRESOS DE OPERACION	5.686.480	5.919.396	3.949.714	1.969.682	336.672
	01			VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	0	0	0	0	0
	02			RENTA DE INVERSIONES	2.500	2.500	117	2.383	0
	03			OTROS INGRESOS PROPIOS	1.442.000	1.442.000	882.822	559.178	0
		001		Particip. Impto. Territorial Art. 37 DL N° 3.063 Ingres	1.442.000	1.442.000	882.822	559.178	0
		002		Ingresos por Cementerios Ley N° 18.096	0	0	0	0	0
		009		Otros	0	0	0	0	0
	04			CONTRIBUCIONES MUNICIPALES	2.116.000	2.311.648	2.348.914	-37.266	0
		001		Permisos de Circulación	1.176.000	1.244.208	1.140.565	103.643	0
			001	Perm. Circul. De Vehículos Benef. Mun.	588.000	613.578	427.712	185.866	0
			002	Perm. Circul. De Vehic. Para el F.C.M.	588.000	630.630	712.853	-82.223	0
			002	Patente Municipales	940.000	1.067.440	1.208.349	-140.909	0
			001	Patentes Municipales a beneficio Municipal	940.000	1.067.440	1.208.349	-140.909	0
			002	Patentes Municipales para el F.C.M.	0	0	0	0	0
		009		Otros Gravámenes	0	0	0	0	0
	05			DERECHOS MUNICIPALES	2.126.000	2.163.268	1.054.533	1.108.735	0
		001		Derechos de Aseo	276.000	294.768	222.159	72.609	0
		009		Derechos Varios	1.850.000	1.868.500	832.374	1.036.126	0
	06			FLUCTUACION DE DEUDORES-10	-20	-20	-336.672	336.652	336.672
			001	De permisos de Circulación	-10	-10	0	-10	0
			009	Otras	-10	-10	-336.672	336.662	336.672
04				VENTA DE ACTIVOS	10	300.010	8.619	291.391	0
	41			ACTIVOS FISICOS	10	300.010	8.619	291.391	0
		001		Ingresos de Enajenaciones del Año	0	300.000	256	299.744	0
		002		Cuotas Ventas a Plazo Años Anteriores	10	10	8.363	-8.353	0
	42			ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0
05				RECUPERACION DE PRESTAMOS	1.000	1.000	1.711	-711	0
06				TRANSFERENCIAS DE ORGANISMOS SECTOR PRIVADO	21.000	81.225	142.872	-61.647	0
	61			DE OTROS ORGANISMOS DEL SECTOR PUBLICO	0	22.879	6.800	16.079	0
	62			DE OTROS ORGANISMOS DEL SECTOR PUBLICO	0	3.565	0	3.565	0
	63			DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	21.000	54.781	136.072	-81.291	0
		001		Programa de Mejoramiento de Barrios	0	0	0	0	0
		002		Programa de Mejoramiento Urbano	0	0	71.408	-71.408	0
		005		De Patentes Mineras	21.000	21.000	17.117	3.883	0
		007		Transferencias D.L. 174	0	0	0	0	0
		008		Aporte Adicional Educación	0	0	0	0	0
		009		Otras	0	33.781	47.547	-13.766	0
07				OTROS INGRESOS	1.573.000	1.659.000	1.038.228	620.772	7.604
	73			PARTICIPACION FONDO COMUN MUNICIPAL	1.218.000	1.304.000	837.594	466.406	0
		001		Part. Anual en el Trienio	1.095.000	1.181.000	743.888	437.112	0

			1994-1996					
		002	Por Menores Ingresos	123.000	123.000	93.706	29.294	0
		003	De Municipalidades no Instaladas	0	0	0	0	0
07	79		OTROS INGRESOS	355.000	355.000	200.634	154.366	7.604
		001	Devoluciones y Reintegros	62.000	62.000	20.025	41.975	0
		002	Multas e Intereses	225.000	225.000	130.220	94.780	7.369
		009	Otros	68.000	68.000	50.389	17.611	235
08			ENDEUDAMIENTO	0	0	0	0	0
	82		PRESTACIONES INTERNOS	0	0	0	0	0
		001	Créd. Bid 115/IC	0	0	0	0	0
		002	Créd. Bid 223/IC	0	0	0	0	0
10			OPERACIONES AÑOS ANTERIORES	36.000	36.000	44.493	-8.493	1.136.017
11			SALDO INICIAL DE CAJA	10.000	37.569	55.131	-17.562	0
			TOTAL INGRESOS	7.327.490	8.034.200	5.240.768	2.793.432	1.480.293

GASTOS AÑO 2001							
CLASIFICADOR			DENOMINACION	PPTO. INICIAL	PPTO. VIGENTE	OBLIGACION	SALDO PRESUP.
SUB	ITEM	ASIG		(M\$)	(M\$)	(M\$)	(M\$)
21			GASTO EN PERSONAL	1.367.410	1.346.523	1.115.918	230.605
	01		SUELDOS BASES	246.000	239.000	177.332	61.668
		001	Planta	246.000	239.000	177.332	61.668
	02		SOBRESUELDOS	655.900	641.700	473.547	168.153
		001	Asignación Antigüedad	18.700	18.700	14.528	4.172
		003	Asignación Zona	34.900	33.700	25.033	8.667
		006	Asignación del DL Ley N° 3.551	348.000	340.000	250.595	89.405
		007	Otras Asignaciones	61.600	60.300	44.613	15.687
		008	Incremento Remuneraciones Imponible DL N° 3.501	51.800	50.600	37.293	13.307
		009	Bonificación Compensatoria Ley N° 18.566	23.800	23.800	17.042	6.758
		011	Bonif. Compensatoria Ley N° 18.675 N° 10	59.200	57.900	42.443	15.457
		012	Bonif. Adicional Ley N° 18.675 N° 11	600	600	453	147
		013	Asignación Unica Ley N° 18.717	57.300	56.100	41.547	14.553
	03		REMUNERACION VARIABLE	167.500	167.500	196.095	-28.595
		001	HONORARIOS	80.000	80.000	79.598	402
			Asimil. Grado	0	0	0	0
			A Suma Alzada	80.000	80.000	79.598	402
		002	Trabajos Extraordinarios	82.500	82.500	108.893	-26.393
		003	Suplencias y Reemplazos	5.000	5.000	7.604	-2.604
		005	Otras Remuneraciones	0	0	0	0
	04		JORNALES	0	0	0	0
	05		VIATICOS	20.000	19.500	14.812	4.688
		001	Comisiones de Servicios en el País	16.000	15.500	9.826	5.674
		002	Comisiones de Servicios en el exterior	4.000	4.000	4.986	-986
	06		APORTES PATRONALES	9.600	9.600	7.179	2.421
		001	A Servicio Bienestar Personal Planta	0	0	0	0
		002	Otras Cotiz. Pers. Planta	8.000	8.000	5.780	2.220
		003	Servicio Bienestar Pers. A Contrata	0	0	0	0
		004	Otras Cotiz. Pers. Contrata	1.600	1.600	1.399	201
	09		COTIZACION ADICIONAL ART. 8 LEY 18.56	360	360	311	49
		001	Cotización Pers. Planta	300	300	286	14
		002	Cotiz. Pers. A Contrata	60	60	25	35
	10		OTRAS REMUNERACIONES REG. POR CODIGO DEL TRABAJO5	66.000	66.000	81.067	-15.067
	15		PERSONAL A CONTRATA	51.000	51.000	43.352	7.648
		001	Sueldos base Pers. Contrata	51.000	51.000	43.352	7.648
	16		SOBRESUELDOS PERSONAL A CONTRATA	130.050	130.863	108.659	22.204
		001	Asig. Antigüedad	0	0	0	0
		003	Asig. de Zona	7.000	7.000	6.037	963
		006	Asig. del D.L. Ley N° 3.551	71.000	71.813	57.246	14.567
		007	Otras Asignaciones	11.000	11.000	10.638	362
		008	Increment. Remuner. Imponible D.L. 3.501	11.000	11.000	9.237	1.763
		009	Bonificación Compensatoria Ley 18.566	5.000	5.000	4.024	976
		011	Bonificación Compensatoria Ley 18.675	13.000	13.000	10.306	2.694
		012	Bonificación Adicional Ley 18.675	50	50	38	12
		013	Asignación Unica Ley 18.717	12.000	12.000	11.133	867
	18		AGUINALDOS Y BONOS	21.000	21.000	13.564	7.436
		001	Aguinaldos	10.000	10.000	6.760	3.240

		002	Bono de Escolaridad	6.000	6.000	6.804	-804
		003	Bonos Especiales	5.000	5.000	0	5.000
22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	4.457.500	4.676.325	5.620.165	-943.840
	10		ALIMENTOS Y BEBIDAS	0	0	0	0
	11		TEXTILES, VESTUARIOS Y CALZADOS	7.000	4.000	2.052	1.948
22	12		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	51.000	46.000	47.213	-1.213
		001	Vehículos	51.000	46.000	47.213	-1.213
		002	Calefacción y Otros	0	0	0	0
	13		MATERIALES DE USO O CONSUMO CORRIENTE	38.600	38.600	31.971	4.629
		001	Materiales de Oficina	33.000	31.000	27.253	3.747
		002	Material de Enseñanza	2.000	2.000	1.580	420
		003	Productos Químicos y Farmacéuticos	100	100	119	-19
		005	Otros Materiales y Suministros	3.500	3.500	3.019	481
	14		MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	14.000	20.731	18.560	2.171
		001	Materiales para Mantenimiento	3.000	7.832	7.480	352
		002	Servicio de Mantenión Vehículos	1.000	1.000	305	695
		003	Servicio de Mantención y Reparación de Maquinarias y Equipos.	7.000	7.000	5.734	1.266
		004	Otras Mantenciones	3.000	4.899	5.041	-142
	16		CONSUMOS BASICOS	142.000	136.023	127.104	8.919
		001	Consumo Electricidad	60.000	44.000	26.166	17.834
		002	Servicio Telefónico	60.000	58.000	57.631	369
		003	Consumo Gas-Agua	4.000	5.391	5.451	-60
		005	Operaciones Devengadas Años Anteriores	5.000	12.791	21.202	-8.411
		006	Otros Compromisos Pendientes	13.000	15.841	16.654	-813
22	17		SERVICIOS GENERALES	529.500	557.167	552.920	4.247
		001	Comunicaciones	8.500	9.166	9.766	-600
		002	Publicidad y Difusión	34.000	53.546	59.567	-6.021
		003	Servicio de Impresión	3.000	4.750	4.845	-95
		004	Gastos de Representación	6.500	6.500	3.903	2.597
		005	Servicio de Aseo	72.000	70.000	63.837	6.163
		007	Gastos de Actividades Municipales	37.000	37.000	37.590	-590
		009	Gastos Menores	16.000	22.000	10.131	11.869
		010	Arriendo de Inmuebles	90.000	101.656	97.886	3.770
		011	Otros Arriendos	200.000	184.000	204.342	-20.342
		012	Pasajes y Fletes	10.000	8.000	6.927	1.073
		016	Jardines	0	0	0	0
		017	Otros Servicios Generales	45.000	54.049	54.126	-77
		018	Imprevistos	1.000	0	0	0
		019	Gastos Electorales	6.500	6.500	0	6.500
	18		CONTRATACION ESTUDIO E INVESTIG.	0	0	0	0
	19		GASTOS EN COMPUTACION	23.000	21.328	17.311	4.017
		001	Arriendo de Equipos	0	0	0	0
		003	Otros Servicios Computacionales	0	0	0	0
		004	Materiales de Uso o Consumo Corriente	20.000	17.000	12.740	4.260
		005	Mantenimiento y Reparaciones	3.000	4.328	4.571	-243
	20		SERVICIOS A LA COMUNIDAD	3.647.000	3.847.976	4.817.874	-969.898
		001	Consumo Alumbrado Público	405.000	405.000	450.859	-45.859
		002	Consumo de Agua	44.000	39.000	39.391	-391
		003	Servicio de Aseo	1.450.000	1.450.000	1.496.999	-46.999
		004	Mantención Parques y Jardines	480.000	521.167	531.167	-10.000
		005	Mantención Alumbrado Público	120.000	123.399	123.398	1
		006	Mantención Semáforos	50.000	50.517	47.086	3.431
		007	Mantención Señales de Tránsito	38.000	38.000	35.098	2.902
		008	Otros Servicios Comunitarios	360.000	387.278	423.491	-36.213
		009	Operaciones Devengadas Años Anteriores	500.000	500.996	1.256.592	-755.596
		010	Otros Compromisos Pendientes	200.000	332.619	413.793	-81.174
	21		CAPACITACION Y PERFECCIONAMIENTO LEY Nº 18.5	5.400	6.500	5.160	1.340
		001	Cursos Contratados con Terceros	4.000	5.100	5.160	-60
		002	Est. de Detección de Necesidades y Eval. De	500	500	0	500
		003	Pago a Profesores y Monitores	500	500	0	500
		004	Atención a Participantes	200	200	0	200
		005	Otros Gastos Inherentes a la Capacitación	200	200	0	200
	24		PRESTACIONES PREVISIONALES	0	0	0	0
	30		PRESTACIONES PREVISIONALES	0	0	0	0
	25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.065.180	1.162.890	1.077.785	85.105
	31		TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO	413.680	468.760	322.533	146.227
		001	Devoluciones	6.500	4.000	1.597	2.403
		002	Fondo de Emergencia	6.000	10.064	11.878	-1.814
		003	Educación Nº 13.063	144.000	144.000	94.045	49.955

		004	Salud Nº 13.063	120.000	120.000	37.160	82.840
		005	Otras a Serv. In.	0	0	0	0
		006	Salas Cunas	8.500	8.500	7.682	818
		007	Voluntariado	0	0	0	0
		008	Programas Sociales	55.000	76.285	78.081	-1.796
		009	Programas Culturales	16.000	16.000	14.687	1.313
		010	Asistencia Social	10.000	18.000	13.935	4.065
		011	Cumplimiento Art. 76 Bis/ 18.695 Asignación Concejales	27.500	27.500	28.000	-500
		012	Cumplimiento Art. 76 Bis/ 18.695 seg. Ley 16.744	180	180	151	29
		013	Programas Deportivos	1.000	1.000	2.582	-1.582
		014	Organizaciones Comunitarias	1.000	18.303	4.224	14.079
		019	Otras	18.000	24.928	28.511	-3.583
	33		TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	651.500	694.130	755.252	-61.122
		005	A SENAME	48.000	48.000	24.867	23.133
		006	A la JUNAEB	0	0	0	0
		007	A Otros Organismos Público	7.000	7.000	10.318	-3.318
		008	A Fondo Común Municipal	588.000	630.630	715.261	-84.631
		009	Asociación Chilena Municipalidades	5.500	5.500	4.806	694
		019	Otras	3.000	3.000	0	3.000
	31		INVERSION REAL	273.400	567.140	1.714.621	-1.147.481
	50		REQUIS. DE INV. PARA FUNCIONAM.	95.400	101.984	113.584	-11.600
		001	Mobiliario y Otros	9.000	15.584	14.749	835
		002	Operaciones de Leasing	86.400	86.400	98.835	-12.435
	51		VEHICULOS	0	0	0	0
	52		TERRENOS Y EDIFICIOS	0	0	0	0
	53		ESTUDIOS PARA INVERSION	40.000	28.534	35.001	-6.467
		001	Actualización estudios de velocidad límite leg.	40.000	3.183	3.183	0
		002	Mejoramiento y optimización del sistema de	0	2.032	2.032	0
		003	Estudio de Normalización de Bienes Raíces, Comuna de	0	4.600	4.600	0
		004	Desarrollo de una visión estratégica para rep.	0	2.600	2.600	0
		005	Estudio Subdivisión y cambio de uso de suelos de Pueblos.	0	4.849	6.239	-1.390
		006	Preparación Formulación y Evaluación de Pro.	0	9.213	9.213	0
		007		0	0	0	0
		008		0	0	0	0
		009		0	0	0	0
		010	Plan Básico para formulación de los lineamien.	0	57	57	0
		011	Plan de Marketing Tarjeta Adulto Mayor II Etapa	0	634	635	-1
		012	Proy. de I. y Apoyo a la reconstrucción de loc.	0	231	234	-3
		013		0	0	0	0
		014	Estudio Plan de Marketing tarjeta adulto mayor.	0	635	952	-317
		015	Diseño Plan Estratégico de marketing tempor.	0	500	1.752	-1.252
		016	Concesión Estacionamiento Subterráneo	0	0	3.504	-3.504
	56		INVERSION EN INFORMATICA	38.000	38.000	39.072	-1.072
		001	Adquisición de Equipo Computacionales	10.000	10.000	11.719	-1.719
		002	Operaciones de leasing computacional	0	0	0	0
		003	Adquisición de Sistemas Computacionales	10.000	10.000	9.353	647
		004	Programas Computacionales	18.000	18.000	18.000	0
	64		INVERSION IV	100.000	398.622	1.526.964	-1.128.342
		001	Mejoramiento de Infraestructura Municipal y Equipam.	100.000	19.737	23.411	-3.674
		002	Preparación formulación y evaluación de proyectos.	0	5.200	4.860	340
		003	F. y ej. Programa Generación de Empleo.	0	237	266	-29
		004	PROFIM (Progr. De Fortalecimiento Institucional).	0	27.923	153.603	-125.680
		005	Proy. Servicio de Encuestaje y Digitación FICHAS CAS	0	54.153	49.660	4.493
		006	Prep. Presen. y Aprobación Proyecto Pavimentación.	0	1.557	9.098	-7.541
		007	Coordinación unidad ejecutora municipal y unidades	0	6.144	6.205	-61
		008	Asesoría Técnica Plan Estratégico Municipal.	0	1.988	1.988	0
		009	Construcción Parque Buenaventura Osorio	0	17.041	20.041	-3.000

		010	Mejoramiento Paisajístico Comuna de La Serena	0	2.756	2.755	1
		011	Construcción Multicancha Altovalsol	0	2.924	2.924	0
		012	Construcción Multicancha Villa Alemania	0	787	788	-1
		013	Construcción Areas Verdes Avenida del Mar y Ruta 5.	0	1.694	1.694	0
		014	Preparación, Diseño, Calculo Proyectos de Urbanización.	0	2.958	2.552	406
		015	Proy. Complementario Ampliación Plaza Aconcagua.	0	520	259	261
		016	Construcción e Implementación de Recintos Deportivos.	0	40.857	95.458	-54.601
		017	Ampliación Viviendas Loteos 1 y 2 "Sor Teresita de Los Andes".	0	500	6.261	-5.761
		018	Proyecto Generación de Empleos.	0	2.877	2.897	-20
		019	Confeción y Administración Proyecto Puente Laboral.	0	3.051	5.265	-2.214
		020	Implementación Radio Comunitaria	0	2.304	2.371	-67
		021	Mejoramiento Vial de La Serena.	0	816	813.828	-813.012
		022	Cierres Perimetrales Cancha ANFA	0	0	0	0
		023	Mejoramientos Dependencias Municipales	0	11.199	11.199	0
		024	Revisión, Inspección, Recepción de Obras, Informes.	0	3.580	3.580	0
		025	Planificación y Coordinación para el proceso de microzonificación	0	674	674	0
		026	Conservación Camino Avenida del Pacífico, Sector Cuatro	0	2.695	2.694	1
		027	Recinto Deportivo Recreacional Luzmira Peñailillo	0	3.625	3.625	0
		028	Gestión de Proyectos y Actividades Culturales y de	0	11.310	12.643	-1.333
		029	Revisión, Inspección, Recepción de Obras, Informes.	0	1.595	1.595	0
		030	Preparación, Formulación, Evaluación y Desarrollo	0	8.352	8.352	0
		031	Proyectos Puente Laboral	0	14.202	110.775	-96.573
		032	Construcción sede social Junta de Vecinos Monjitas	0	10.376	10.376	0
		033	Planificación, Coordinación y Capacitación Colegios Municipalizados.	0	2.695	3.369	-674
		034	Pavimentación Pasaje Los Claveles	0	2.378	2.378	0
		035	Apoyo 4 establecimientos colab. SENAME	0	0	245	-245
		036	Mej. Prov. Caminos Inter. Sector Vegas Sur	0	0	0	0
		037	Coord. UEM y UTM Mejoramiento de la Gestión de la	0	8.597	11.625	-3.028
		038	Plan de Diseño y Publicidad	0	1.054	1.053	1
		039	Evaluación Impacto Ambiental	0	1.954	1.954	0
		040	Implementación Salvavidas Avenida del Mar	0	4.786	5.480	-694
		041	Regularización Proyectos Anteriores	0	0	52.253	-52.253
		042	Programa Especial de Educación Básica para trabajadores	0	5.565	2.916	2.649
		043	Adecuación lugar de observación astronomía	0	809	809	0
		044	Mejoramiento viviendas comuna de La Serena	0	2.987	7.099	-4.112
		045	Renovando su Casa Etapa II	0	12.757	25.966	-13.209
		046	Construcción Multicancha, cierres y camarines sindicato de	0	25.708	0	25.708
		047	Construcción Multicancha Junta de vecinos Nº 8 El Pino	0	11.340	0	11.340
		048	Obras de Mejoramiento y Urbanización Complementaria	0	22.879	0	22.879
		049	Creac. Diseño Desarrollo Estrategia Publicitaria.	0	1.393	1.393	0
		050	Ordenamiento de Casas de Arriendo Ilegal Temporada Estival	0	808	809	-1
		051	Conservación preventiva de caminos y calles no pavimentadas	0	2.879	3.839	-960
		052	Construcción Areas Verdes Los Molinos Viejos.	0	1.143	806	337
		053	Revisión, Inspección, Recepción de Obras, Informes,	0	1.342	1.343	-1
		054	Coordinación Eventos Municipales.	0	1.046	1.476	-430
		055		0	0	6.164	-6.164
		056		0	0	1.054	-1.054

		057		0	0	0	0
		058	Proyecc. de Creación del Departamento de Ayuda a la Micro Empresa.	0	1.052	1.052	0
		059		0	0	450	-450
		060		0	0	0	0
		061	II Etapa de Construcción Areas Verdes Sector San Joaquín	0	674	674	0
		062		0	0	0	0
		063		0	0	0	0
		064	Evaluación de la Asesoría de Mejoramiento Financiero	0	1.729	1.727	2
		065		0	0	0	0
		066	Obras Menores Varias	0	18.415	18.415	0
		067	Urbanización Varias Calles de La Serena	0	1.000	918	82
		068		0	0	0	0
32			INVERSION FINANCIERA	0	0	0	0
	80		COMPRA DE TITULOS Y VALORES	0	0	0	0
	83		ANTICIPO A CONTRATISTAS	0	0	0	0
		001	Anticipo a Contratistas	0	0	0	0
		002	Recuperación de Anticipos a Contratistas	0	0	0	0
	84		APORTES FINANCIEROS REEMBOLSABLES	0	0	0	0
33			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	15.000	15.000	75.190	-60.190
	85		APORTES AL SECTOR PRIVADO	0	0	0	0
		001	Para Inversión- Personalidad Jurídica Artículo 13 DFL Nº 1-3	0	0	0	0
	86		APORTES A ORGANISMOS DEL SECTOR PUBLICO	0	0	0	0
	87		APORTES A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	15.000	15.000	75.190	-60.190
		001	Para Inversión	15.000	15.000	75.190	-60.190
			- Educación	0	0	0	0
			- Salud	0	0	0	0
			- Otras (Pavimentación Participativa)	15.000	15.000	75.190	-60.190
		002	Aplicación Artículo 5, Ley Nº 18.138.	0	0	0	0
50			SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	0	0	0	0
	90		DEUDA PUBLICA INTERNA	0	0	0	0
		001	Intereses	0	0	0	0
		002	Amortizaciones	0	0	0	0
		003	Otros Gastos Financieros	0	0	0	0
		004	Aporte Fiscal para Servicio de la Deuda	0	0	0	0
60			OPERACIONES AÑOS ANTERIORES	59.000	176.322	220.720	-44.398
	98		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES	59.000	176.322	220.720	-44.398
		001	De Gastos en Personal	0	1.818	1.827	-9
		002	De Bienes y Servicios de Consumo (Excl. Item 16 y)	55.000	116.878	144.772	-27.894
		004	De Transferencias	4.000	28.262	36.317	-8.055
		005	De Inversión (Excl. Item 53 y del 61 al 75/	0	29.364	37.804	-8.440
70			OTROS COMPROMISOS PENDIENTES	90.000	90.000	176.272	-86.272
90			SALDO INICIAL DE CAJA	0	0	0	0
			TOTAL	7.327.490	8.034.200	10.000.671	-1.966.471

- Octava Modificación Presupuestaria:

La Alcaldesa le ofrece la palabra al Sr. Cesar Sanhueza, Encargado de Presupuestos de la Secretaría Comunal de Planificación.

El Sr. Cesar Sanhueza explica que esta modificación tiene como objetivo principal financiar nuevos proyectos de inversión necesarios para la comuna y además distribuir fondos a aquellas asignaciones que de acuerdo a la proyección efectuada lo requieren.

Los fondos necesarios para financiar esta modificación provienen exclusivamente de la disminución de ítems, que de acuerdo a lo proyectado a Diciembre del presente año presentarán excedentes en relación a lo efectivamente pagado a esa fecha.

La disminución de gastos tal como se mencionó, se efectuó basándose en la proyección de los gastos que deberían efectuarse en los últimos dos meses del año, lo que arrojó como resultado que pudieran redistribuirse \$ 645.365.000 en otros ítems que lo necesitan.

A través de la disminución de los gastos se obtuvieron recursos para ser distribuidos por un total de \$645.365.000.

Todos estos recursos se distribuyeron en nuevos proyectos de inversión y en ítems que de acuerdo a lo proyectado necesitarán una nueva entrega de fondos para solventar los gastos que deberían ser efectuados en lo que resta del presente año.

El Sr. Roberto Jacob dice que de acuerdo al documento entregado él entendió claramente que estas modificaciones no perjudican a nadie ya que sólo un traspaso de fondos de un ítem a otro.

La Alcaldesa consulta si existe acuerdo para aprobar esta modificación.

Acuerdo N° 5:

El Concejo por unanimidad acuerda aprobar la Octava Modificación Presupuestaria correspondiente al año 2001 que se detalla a continuación:

DISMINUCION DE EGRESOS				
ITEM	DENOMINACION	PPTO. ACTUAL	DISMINUYE EGRESO	PPTO. MODIF
	EGRESOS (DISMINUYE)		(645.365)	
21.02.011	Gastos Personal, Sobresueldos, Bonificación Compensatoria 18.675 N° 1	57.900	(1.050)	56.850
21.05.001	Gastos en Personal, Viáticos, Comisión de Servicio en el País.	15.500	(4.500)	11.000
21.06.002	Gastos en Personal, Aporte Patronal, Otras Cotizaciones Pers. Planta.	8.000	(400)	7.600
21.09.002	Gastos en Personal, Cotizaciones Adicionales, Cotiz. Personal a Contrata.	60	(20)	40
21.16.006	Gastos en Personal, Sobresueldo Personal Contrata, Asignación Ley N° 3551.	71.000	(3.475)	67.525
21.16.009	Gastos en Personal, Sobresueldo Personal a contrata, Bonificación Compensatoria Ley 18.566.	5.000	(250)	4.750
21.16.011	Gastos en Personal, Sobresueldo Personal a Contrata, Bonificación Compensatoria Ley 18.675.	13.000	(850)	12.150
21.18.003	Gastos en Personal, Aguinaldos y Bonos, Bonos Especiales.	5.000	(5.000)	-
22.11.000	Bienes y Servicios de consumo, Textiles, Vestuarios y Calzados.	4.000	(1.900)	2.100
22.13.002	Bienes y Servicios de Consumo, Mat. de Uso y Consumo Corriente, Mater. De Enseñanza	2.000	(350)	1.650
22.14.002	Bienes y Servicios de Consumo, Mantenimiento y Reparaciones Servicio Mantención y Reparación Vehículos.	1.000	(300)	700
22.14.003	Bienes y Servicios de Consumo, Mantenimiento Y Reparaciones Servicio de mantención y Reparación de Maquinaria y Equipos.	7.000	(100)	6.900
22.16.001	Bienes y Servicios de Consumo, Consumos Básicos Consumo de Electricidad.	44.000	(15.000)	29.000
22.16.006	Bienes y Servicios de Consumo, Consumos Básicos, Otros Compromisos Pendientes.	16.654	(2.832)	13.822
22.17.004	Bienes y Servicios de Consumo, Servicios Generales, Gastos en Representación.	6.500	(2.000)	4.500
22.17.005	Bienes y Servicios de Consumo, Servicios Generales Servicio de Aseo.	70.000	(7.000)	63.000
22.17.009	Bienes y Servicios de Consumo, Servicios Generales, Gastos Menores.	22.000	(9.000)	13.000

22.17.010	Bienes y Servicios de Consumo, Servicios Generales , Arriendo de Inmuebles.	101.656	(3.500)	98.156
22.17.017	Bienes y Servicios de Consumo, Servicios Generales, Otros Servicios Generales.	54.049	(10.000)	44.049
22.20.003	Bienes y Servicios de Consumo. Servicios a la Comunidad, Convenios por Servicio de Aseo.	1.450.000	(396.973)	1.053.027
22.20.004	Bienes y Servicios de Consumo, Servicios a la Comunidad, Mantención Parques y Jardines.	521.167	(66.312)	454.855
22.20.005	Bienes y Servicios de Consumo, Servicios a la Comunidad, Matención Alumbrado Público.	123.399	(11.837)	111.562
22.20.006	Bienes y Servicios de Consumo, Servicios a la Comunidad, Mantención de Semáforos.	50.517	(8.801)	41.716
22.20.007	Bienes y Servicios de Consumo, Servicios a la Comunidad, Mantención señales de Tránsito.	38.000	(3.961)	34.039
22.20.010	Bienes y Servicios de Consumo, Servicios a la Comunidad, Otros Compromisos Pendientes.	332.619	(59.546)	273.073
22.21.002	Bienes y Servicios de Consumo, Capacitación y Perfeccionamiento, Est. de Detección Nec. y Eval. de Acciones.	500	(500)	-
22.21.003	Bienes y Servicios de Consumo, Capacitación y Perfeccionamiento Pagos a Profesores y Monitores.	500	(500)	-
22.21.004	Bienes y Servicios de Consumo, Capacitación y Perfeccionamiento, Atención a Participantes.	200	(200)	-
22.21.005	Bienes y Servicios de Consumo, Capacitación y Perfeccionamiento, Otros Gastos Inherentes a la Capacitación.	200	(200)	-
25.31.001	Transferencias Corrientes, Transferencias al Sector Privado, Devoluciones.	4.000	(2.000)	2.000
25.31.014	Transferencias Corrientes, Transferencias al Sector Privado, Organizaciones Comunitarias.	18.303	(3.810)	14.493
25.33.009	Transferencias Corrientes, Transferencias a otras Entidades Públicas, Asociación Chilena de Municipalidades	5.500	(704)	4.796
25.33.019	Transferencias Corrientes, Transferencias a otras Entidades Públicas, Otras.	3.000	(3.000)	-
31.50.002	Inversión Real, Requisitos de Inversión para Funcionamiento Operaciones de Leasing.	86.400	(2.600)	83.800
31.56.001	Inversión Real, Inversión en Informática, Adquisición de Equipos Computacionales.	10.000	(1.870)	8.130
31.56.003	Inversión Real, Inversión en Informática, Adquisición Sistemas Computacionales.	10.000	(647)	9.353
31.53.015	Inversión Real, Estudios para Inversión, Diseño Plan Estratégico de Marketing Temporada de Verano.	500	(500)	-
31.64.002	Inversión Real, Inversión IV Región "Preparación Formulación y Evaluación de Proyectos "Infraestructura Deportiva La Serena" Dirección General de Deportes y Recreación".	5.200	(340)	4.860
31.64.005	Inversión Real, Inversión IV Región, Proy. Servicio de Encuestaje y Digitación Fichas CAS II.	54.153	(10.000)	44.153
31.64.014	Inversión Real, Inversión IV Región, Preparación, Diseño, Calculo Proyectos de Urbanización Comuna de La Serena.	2.958	(400)	2.558
31.64.015	Inversión Real, Inversión IV Región, Proy. Complementario Ampl. Plaza Aconcagua Areas Verdes.	520	(260)	260
31.64.052	Inversión Real, Inversión IV Región, Construcción Areas Verdes, Los molinos Viejos, Regimiento.	1.143	(337)	806
60.98.004	Operaciones Años Anteriores, De Transferencias.	28.262	(2.540)	25.722
TOTAL	RECURSOS DISPONIBLES		EN M\$	
	PARA DISTRIBUIR		645.365	

DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS DISPONIBLES				
ITEM	DENOMINACION	PPTO. ACTUAL	AUMENTA EGRESO	PPTO. MODIF
	EGRESOS (AUMENTA)		645.365	
21.02.001	Gastos en Personal, Sobresueldos, Asignación por Años de Servicios.	18.700	1.000	19.700
21.02.012	Gastos en Personal, Sobresueldos, Bonificación Adicional 18.675.	600	50	650
21.03.001	Gastos en Personal, Remuneraciones Variables Honorarios a Suma Alzada.	80.000	7.500	87.500
21.03.002	Gastos en Personal, Remuneraciones Variables Trabajos Extraordinarios.	82.500	67.500	150.000
21.03.003	Gastos en Personal, Remuneraciones Variables Suplencias y Reemplazos.	5.000	14.000	19.000
21.05.002	Gastos en Personal, Viáticos Comisión de Servicios en el Extranjero.	4.000	1.800	5.800
21.06.004	Gastos en Personal, Aportes Patronales Otras Cotizaciones Personal a Contrata.	1.600	50	1.650
21.09.001	Gastos en Personal, Cotizaciones Adicionales Cotización Personal Planta.	300	100	400
21.10.000	Gastos en Personal, Otras Remuneraciones Reg. por Cod. del Trabajo.	66.000	25.000	91.000
21.15.001	Gastos en Personal, Personal a Contrata Sueldos base Personal a Contrata.	51.000	1.100	52.100
21.16.003	Gastos en Personal, Sobresueldo Personal a Contrata Asignación de Zona.	7.000	250	7.250
21.16.007	Gastos en Personal, Sobresueldo Personal a Contrata Otras Asignaciones.	11.000	1.625	12.625
21.16.008	Gastos en Personal, Sobresueldo Personal a Contrata Incremento Remuneración Imponible.	11.000	100	11.100
21.16.013	Gastos en Personal, Sobresueldo Personal a Contrata Asignación Unica Ley N° 18.717.	12.000	1.500	13.500
21.18.001	Gastos en Personal, Aguinaldos y Bonos Aguinaldos.	10.000	1.750	11.750
21.18.002	Gastos en Personal, Aguinaldos y Bonos de Escolaridad.	6.000	860	6.860
22.12.001	Bienes y Servicios de Consumo, Combustibles y Lubricantes, para Vehículos.	46.000	8.000	54.000
22.13.003	Bienes y Servicios de Consumo, Mat. de uso o Consumo Corriente Prod. Químicos y Farmacéuticos.	100	50	150
22.16.005	Bienes y Servicios de Consumo, Consumos Básicos Operaciones Devengadas Años Anteriores.	12.791	7.964	20.755
22.17.001	Bienes y Servicios de Consumo, Servicios Generales Comunicaciones.	9.166	4.000	13.166
22.17.007	Bienes y Servicios de Consumo, Servicios Generales Actividades Municipales.	37.000	10.000	47.000
22.19.004	Bienes y Servicios de Consumo, Gastos en Computación Materiales de Uso o Consumo Corriente.	17.000	100	17.100
22.19.005	Bienes y Servicios de Consumo, Gastos en Computación Mantenimiento y Reparaciones.	4.328	250	4.578
22.20.009	Bienes y Servicios de Consumo, Servicios a la Comunidad, Operaciones Devengadas.	500.996	188.255	689.251
22.21.001	Bienes y Servicios de Consumo, Capacitación y Perfeccionamiento Cursos Contratados con Terceros.	5.100	1.400	6.500
25.31.002	Transferencias Corrientes, Transferencias al Sector Privado Fondo Emergencia.	10.064	2.000	12.064
25.31.008	Transferencias Corrientes, Transferencias al Sector Privado Programas Sociales.	76.285	9.650	85.935
25.31.011	Transferencias Corrientes, Transferencias al Sector Privado Cumplimiento Art. 88 Ley 18.695 (Asignación a Concejales).	27.500	5.000	32.500
25.31.012	Transferencias Corrientes, Transferencias al Sector	180	28	208

	Privado Cumplimiento Art. 90 Ley 18.695, Seguro Ley 16.744.			
25.31.013	Transferencias Corrientes, Transferencias al Sector Privado Programas Deportivos.	1.000	1.000	2.000
25.31.019	Transferencias Corrientes, Transferencias al Sector Privado Otras (Bomberos, Bienestar, SERNAM).	24.928	7.000	31.928
25.33.007	Transferencias Corrientes, Transferencias a otras Entidades Públicas, A otros Organismos Públicos (Carabineros, Investigaciones, otros).	7.000	7.000	14.000
31.53.005	Inversión Real, Estudios para la Inversión Estud. Subdiv. y Cambio Uso de Suelos Pueblos Rurales.	4.849	1.390	6.239
31.53.016	Inversión Real, Estudios para la Inversión Concesión Estacionamientos Subterráneos.	-	3.504	3.504
31.64.001	Inversión Real, Inversión IV Región, Mejoramiento de Infraestructura Municipal y Equipamiento Comunal.	19.737	6.500	26.237
31.64.003	Inversión Real, Inversión IV Región, F. y Ej. Generación de Empleo.	237	30	267
31.64.007	Inversión Real, Inversión IV Región, Coordinación unidad ejecutora municipal y unidades técnicas Plan Estratégico Municipal y Plan de Desarrollo Comunal Programa de Fortalecimiento Institucional Municipal II.	6.144	61	6.205
31.64.016	Inversión Real, Inversión IV Región, Construcción e Implementación de Recintos Deportivos.	40.857	40.000	80.857
31.64.017	Inversión Real, Inversión IV Región, Ampliación Viviendas Lot. 1 y 2 "Sor Teresita de Los Andes" y sector 3 "Nuevos Islón", Localidad Islón.	500	5.760	6.260
31.64.019	Inversión Real, Inversión IV Región, Confección y Administración de Proyectos Puente Laboral.	3.051	4.071	7.122
31.64.028	Inversión Real, Inversión IV Región, Gestión de Proy. Actividades Culturales y de Financiamiento para la I. Municipalidad de La Serena.	11.310	5.329	16.639
31.64.031	Inversión Real, Inversión IV Región, Proyectos Puente Laboral.	14.202	5.383	19.585
31.64.033	Inversión Real, Inversión IV Región, Planificación, Coordinación y Capacitación Colegios Municipales, Subvencionados y Particulares de la Comuna de La Serena, en metodología para elaborar planes integrales de seguridad escolar.	2.695	2.696	5.391
31.64.037	Inversión Real, Inversión IV Región, Coord. Unidad Ejecutora Municipal y Unidad Técnica Municipales Mejoramiento de la Gestión Municipal y de la Corporación Municipal y Desarrollo Organizacional y de RRHH.	8.597	8.195	16.792
31.64.040	Inversión Real, Inversión IV Región, Implementación Salvavidas Avenida del Mar.	4.786	1.648	6.434
31.64.044	Inversión Real, Inversión IV Región, Mejoramiento Viviendas Comuna de La Serena.	2.987	3.979	6.966
31.64.045	Inversión Real, Inversión IV Región, Renovando su Casa.	12.757	9.402	22.159
31.64.051	Inversión Real, Inversión IV Región, Conservación Preventiva de Caminos y calles no pavimentadas.	2.879	3.084	5.963
31.64.054	Inversión Real, Inversión IV Región, Proyecto Supervisión y Asesoramiento a Unidades Municipales en Ambito Protocolar y de Relaciones Públicas..	1.046	1.720	2.766
31.64.055	Inversión Real, Inversión IV Región, Diseño y Mejoramiento Equipamientos Comunitarios.	-	7.930	7.930
31.64.056	Inversión Real, Inversión IV Región, Creación Diseño y Desarrollo Publ. Aniversario 457.	-	1.053	1.053
31.64.058	Inversión Real, Inversión IV Región, Proyecto creación del Departamento de Ayuda a la micro pequeña y mediana empresa.	1.052	1.578	2.630
31.64.059	Inversión Real, Inversión IV Región, Cord. De Voluntariado	-	1.650	1.650

	asist. de eventos.			
31.64.061	Inversión Real, Inversión IV Región, Proyecto segunda etapa Construcción Areas Verdes Sector San Joaquín, Avenida Gabriela Mistral.	674	674	1.348
31.64.064	Inversión Real, Inversión IV Región, Proyecto de Evaluación de la Asesoría de Mejoramiento Financiero PROFIM.	1.729	3.593	5.322
31.64.067	Inversión Real, Inversión IV Región, Urbanización varias Calles de La Serena.	1.000	500	1.500
31.64.068	Inversión Real, Inversión IV Región, Estudio Circuito Turísticos Mineros.	-	1.213	1.213
31.64.069	Inversión Real, Inversión IV Región, Asesoría Implementación Circuitos Ecoturísticos.	-	5.096	5.096
31.64.070	Inversión Real, Inversión IV Región, Identifica Actividades Comerciales en Comuna de La Serena.	-	1.738	1.738
31.64.071	Inversión Real, Inversión IV Región, Unidad Ejecutora Municipal I Etapa, PROFIM.	-	4.804	4.804
31.64.072	Inversión Real, Inversión IV Región, Implementación Seguridad Recintos Municipales.	-	1.348	1.348
31.64.080	Inversión Real, Inversión IV Región, Preparación y Confección Proyectos Informáticos.	-	2.577	2.577
31.64.081	Inversión Real, Inversión IV Región, Creación Campaña de Publicidad Navidad y Año Nuevo y Temporada de Verano 2002.	-	1.640	1.640
31.64.082	Inversión Real, Inversión IV Región, Construcción Areas Verdes en Triángulo Ruta 5.	-	1.023	1.023
31.64.083	Inversión Real, Inversión IV Región, Reparación Vial del sector Costero.	-	2.880	2.880
31.64.085	Inversión Real, Inversión IV Región, Revisión y Control Ingreso Ley de Regularización de Construcciones.	-	1.528	1.528
31.64.086	Inversión Real, Inversión IV Región, Proyecto Creación Corporación de Deportes de La Serena.	-	3.217	3.217
31.64.087	Inversión Real, Inversión IV Región, Difusión Patrimonio Cultural y Medioambiental de La Serena.	-	880	880
33.87.000	Transferencias de Capital, Aporte a otras entidades públicas.	15.000	60.189	75.189
60.98.001	Operaciones Devengadas Años Anteriores de Gastos en Personal.	1.818	10	1.828
60.98.002	Operaciones Devengadas Años Anteriores de Bienes y Servicios de Consumo.	116.878	16.099	132.977
60.98.005	Operaciones Devengadas Años Anteriores de Inversiones.	29.364	6.923	36.287
70.99.001	Otros Compromisos Pendientes, Otros Compromisos Gastos Personal.	-	24.747	24.747
70.99.002	Otros Compromisos Pendientes, Otros Compromisos Bienes y Servicios de Consumo.	90.000	13.841	103.841

- Calificación de Gestión del Juez de Policía Local año 2002:

La Alcaldesa explica que le corresponde al Concejo calificar la gestión de la Jueza de Policía Local conforme la solicitud efectuada por la Corte de Apelaciones de La Serena.

La Srta. Ximena Hidalgo explica al Concejo que la norma jurídica establecida en el inciso 4º, Artículo 8º de la Ley N° 15.231, señala que "Las Municipalidades elevarán a la respectiva Corte de Apelaciones antes del 15 de Diciembre, de cada año, un informe con la apreciación que les merezcan él o los Jueces de Policía Local de su jurisdicción comunal, atendida su eficiencia, celo y moralidad en el desempeño de su cargo".

Mediante el Oficio Confidencial N° 51 del 26 de Octubre del 2001 de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de la Serena, se ha solicitado que el Concejo Comunal se pronuncie sobre su apreciación en relación a la conducta funcionaria de la Jueza de Policía Local. Para ello, se requiere que el órgano colegiado se pronuncie respecto a la eficiencia, celo y moralidad con que se ha desempeñado dicho magistrado en el año 2001.

Definiciones relativas a la conducta a analizar:

Celo : “Impulso íntimo que promueve las buenas obras”
 “Amor extremado y eficaz a la gloria de Dios y al bien de las Almas”
 “Cuidado del aumento y bien de otras cosas y personas”
 “Recelo que uno siente de que cualquier afecto o bien que disfrute o pretenda, llegue ser alcanzado por otro”.

Moralidad : “Conformidad de una acción o doctrina con los preceptos de la sana moral”
 “Cualidades de las acciones humanas que las hace buenas”

Eficiencia : “Virtud y facultad para lograr un efecto determinado”
 “Acción con que se logra este efecto”.

Con fecha 13 de Noviembre del año 2001, la Magistrado del Juzgado de Policía Local, remitió a Asesoría Jurídica su “Informe de Gestión del Año 2001”, que se entrega para conocimiento del Concejo Comunal y que dice lo siguiente:

“Al 31 de Octubre del 2001, ingresaron para conocimiento de este Tribunal, 17.181 causas, en las que se incluyen 9.554 causas correspondientes ala Ley 18.700; en tanto que al día 31 de Octubre del 2000 ingresaron 27.781 causas, en las que se incluyen 14.600 causas correspondientes ala Ley 18.700, concluyendo el año 2000 con un ingreso de 30.462 causas.

Esta disminución en el ingreso de causas obedece a que con fecha 29 de Noviembre del 2000 comenzó a regir la Ley N° 19.676, que excluyó de la competencia de Policía Local el conocimiento de las faltas, por una parte, y por la otra que las infracciones cursadas por Carabineros han ido disminuyendo en los términos que expreso:

Al 31 de Octubre del 2001, ingresaron 6.214 partes por infracción a la Ley de Tránsito, en tanto que al 31 de Octubre del 2000 ingresaron 7.963 partes, actividad que en consecuencia disminuyó en un 21,9%.

Al día 31 de Octubre del corriente se dictaron 9.391 sentencias; en tanto que al día 31 de Octubre del 2000, se dictaron 14.379 sentencias, lo que refleja un aumento de un 3% en la dictación de fallos. Al día 31 de Diciembre del 2000, se dictaron 18.345 sentencias.

Año	Causas Ingresadas	Causas Falladas	Porcentaje
2000	27.781	14.379	52%
2001	17.181	9.426	55%

Los Estados Bimestrales que se remiten a la Corte de Apelaciones de La Serena, como a la Municipalidad de La Serena en los términos ordenados por el Artículo 8 de la Ley N° 15.231 y han sido enviados en las siguientes fechas.

Bimestre	Epoca de Remisión
Enero - Febrero	20.03.2001
Marzo – Abril	30.05.2001
Mayo – Junio	16.07.2001
Julio – Agosto	25.09.2001

Las estadísticas Bimensuales deben también en conformidad a la Ley remitirse al Instituto Nacional de Estadísticas, las cuales se fraccionaron y remitieron en las siguientes fechas:

Bimestre	Epoca de Remisión
Enero - Febrero	26.03.2001
Marzo – Abril	31.05.2001
Mayo – Junio	18.07.2001
Julio – Agosto	27.09.2001

En el período indicado se han remitido a sus respectivos Tribunales 970 exhortos; en tanto que al día 31 de Octubre del 2000, se remitieron 1.142 exhortos, actividad que disminuyó en un 15%. Se hace presente que esta actividad la generan los interesados.

En el mismo período se han despachado 7.136 oficios, mediante los cuales, en otras materias, se da cumplimiento a los exhortos emanados de otros Tribunales y en los cuales este Tribunal ordena diversas medidas para resolver las causas sometidas a su conocimiento y remite la información que ordena la Ley, en tanto que al 31 de Octubre del 2000 se despacharon 9.486 oficios, por lo que esta actividad judicial disminuyó en un 24,7%.

El Tribunal ha otorgado, a petición de parte, 1.007 audiencias en lo transcurrido del año, en tanto que a la misma fecha del año 2000 se solicitaron y otorgaron 1.666 audiencias, actividad que disminuyó en un 39,5%.

Esta disminución obedece a que con fecha 29 de Noviembre del 2000 entró en vigencia la Ley N° 19.676, Artículo 22 que autorizó a la Tesorería Municipal a reducir en beneficio al infractor, el 25% del valor de la multa, por lo que la persona que desee una moderación de la respectiva multa concurre directamente a tal Dirección.

El Tribunal tiene a su cargo 10 funcionarios de planta, 4 funcionarios a contrata y un auxiliar, y a contar del día 10 de Octubre del 2000 carece de Secretario Abogado.

El Tribunal cuenta con los siguientes libros de registros, todos al día: libro de registro ingreso de partes; libro de registro de sentencias de choque y otros; libro de registro de sentencias de faltas; libro de Decretos Económicos; libro de multas superiores a 20 UTM; registro de sentencias de Ley de Construcción; registro de sentencias por infracciones a la Ley del Consumidor; libro de registro de licencias recibidas, por concepto de infracciones gravísimas, acumulación de infracciones, choques e infracciones del Ministerio de Obras Públicas; libro de registro de entrega de licencias; libro de registro de correspondencia despachada; libro de registro de correspondencia recibida; libro de registro de exhortos; libro de registro de permisos provisorios; libro de registro de comparendos; libro de registro de audiencias; libro de registro de causas por incompetencia; libro de registro de causas enviadas a la Ilustrísima Corte de Apelaciones; libro de registro de comisos; libro de registro de custodia; libro de registro de valores de dinero ingresados por carabineros, por concepto de órdenes de arresto; libro de registro de firmas y domicilio de los Abogados y libro de reclamos y sugerencias.

Se hace presente que esta Magistrado organizó y llevó a cabo los siguientes cursos de capacitación para los funcionarios de este Tribunal, en el que, previa autorización de Alcaldía, invitó a participar a todos los funcionarios de los Juzgados de Policía de la IV Región: Nueva Normativa Procesal en los Juzgados de Policía Local y Ley de Guardias de Seguridad y de Vigilantes Privados.

Se informa que durante los días 25, 26 y 27 de Octubre del corriente, se desarrolló y llevó a cabo en la ciudad de La Serena el IX Congreso de Jueces de Policía Local y Secretarios Abogados de Chile, Seminario que se realiza en forma bianual, el que fue organizado por este Tribunal.”

La Alcaldesa dice que el Concejo se debe pronunciar respecto al Celo, Eficiencia y Moralidad de la gestión de la Jueza de Policía Local. Señala que la Jueza ha cumplido bien, no se ha tenido problemas ni reclamos, ha sido bien evaluada por el Magistrado que la supervisa. El Juzgado de La Serena también atiende las comunas de Vicuña, Paihuano y La Higuera. Este año se ha dispuesto de equipamiento y nueva infraestructura para este Juzgado, lo que fue muy bien considerado por los otros Jueces cuando concurren al Encuentro Nacional realizado en La Serena en Octubre último, dando a entender que no solamente el trabajo de la Jueza era bien valorado sino también el equipamiento dispuesto por el Municipio para este servicio.

El Sr. Roberto Jacob señala que el Congreso de Jueces de Policía Local fue todo un éxito, estuvo bien evaluado y bien organizado. Consulta a quién le corresponde percibir los dineros recaudados por los partes que son cursados en las comunas de Vicuña, Paihuano y a La Higuera. Consulta si a este Municipio se le entrega alguna Comisión por prestar este servicio.

La Alcaldesa responde que los dineros recaudados por concepto de partes corresponden a cada comuna, con respecto a si los municipios cancelan alguna comisión por el servicio prestado responde que no, pero que se está llegando a un acuerdo para que paguen una parte de los que significa la administración de este servicio.

Acuerdo Nº 6:

El Concejo acuerda por unanimidad informar a la Corte de Apelaciones que la Jueza de Policía Local se ha desempeñado con gran eficiencia, celo y moralidad acorde a la función que desempeña.

- Adjudicación Licitación Pública “Concesión de Espacios Publicitarios emplazados en Bien Nacional de Uso Público, varios sectores, La Serena.

La Alcaldesa informa que se llamó a Licitación la Concesión de Espacios Publicitarios emplazados en Bien Nacional de Uso Público, varios sectores, La Serena. Esta Licitación había sido llamada hace algunos meses atrás, pero fue declarada desierta al no presentarse oferentes. En el segundo llamado se efectuaron algunas modificaciones de las bases respecto del mobiliario solicitado y además se incorporó la ejecución correspondiente a la obra de mejoramiento y remodelación de la Plaza de Armas de la ciudad. En esta ocasión compraron bases 5 empresas, pero hubo un solo oferente en la apertura. Ofrece la palabra al Secretario Comunal de Planificación.

El Sr. Felipe Valenzuela informa que la Ilustre Municipalidad de La Serena en su interés permanente de materializar obras de adelanto comunal, ha elaborado esta Propuesta Pública cuyo objetivo es dotar a la ciudad de diversos elementos de mobiliario urbano, con la finalidad de atender necesidades sociales o la prestación de un servicio a la comunidad, y a la vez, mejorar y recuperar espacios de esparcimiento público, por medio del incentivo de la inversión privada en la comuna.

La finalidad de esta licitación es obtener del sector privado el financiamiento para el diseño, fabricación, instalación y mantención de los elementos de mobiliario urbano solicitados por la Ilustre Municipalidad de La Serena y, a la vez, la reposición total de la superficie destinada al tránsito peatonal de la Plaza de Armas de la ciudad.

Dentro de las condiciones de la licitación en las bases se solicitaron los siguientes elementos de mobiliario y elementos incluidos en la Concesión:

Mobiliario Urbano	Cantidad
Refugios Peatonales	40
Recolectores de Pilas	10
Recolectores de Envases de Vidrio	10
Señalética	76
Señaléticas de calles y Playas en la Avenida del Mar	24
Relojes Publicitarios	10
Elementos Publicitarios	
Paletas Publicitarias	62
Soportes Publicitarios Avenida del Mar	130

Se entiende por mobiliario urbano el conjunto de instalaciones o elementos que ocupan un espacio público y cuya finalidad es atender una necesidad social o prestar un determinado servicio a la ciudad.

Las características estéticas, de diseño y de construcción de los elementos de mobiliario urbano serán libres. Sin embargo, deberán considerar la arquitectura, el paisaje y las condiciones estético - urbanas de la ciudad. Se exigirá en forma prioritaria su integración en el entorno, su solidez, su durabilidad y su fácil limpieza y conservación.

El proponente debe presentar a consideración de la Municipalidad un diseño de cada uno de los elementos de mobiliario urbano solicitado.

El espacio destinado a publicidad en cada elemento de mobiliario urbano, guardará una proporción equilibrada con respecto a la superficie y volumen del elemento.

El otro aspecto considerado en la licitación es la Renovación total de la superficie destinada a tránsito peatonal de la Plaza de Armas en lo cual se solicitó lo siguiente:

El oferente presentará un Anteproyecto para la reposición total de la superficie destinada al tránsito peatonal de la Plaza de Armas de La Serena.

El Anteproyecto ofertado deberá ajustarse a las disposiciones de la Ley general de Urbanismo y Construcciones, las Normas del Plan Regulador de La Serena y, en general, todas las disposiciones legales vigentes.

Terminado el proceso de Licitación, el adjudicatario tendrá un plazo de 15 días hábiles contados desde la suscripción del contrato de concesión, para presentar el Proyecto Definitivo al Municipio para su aprobación.

El Proyecto definitivo deberá contener el expediente técnico completo de las obras a ejecutar en el área propuesta, es decir, Memoria Explicativa, Expediente Técnico del Proyecto Aprobado y Programación de Ejecución de la Obra.

Otras Condiciones para poder presentarse a esta Licitación son las siguientes:

Inversión Mínima requerida: 350 millones de pesos, equivalente a los derechos por ocupación de Bien Nacional de Uso Público por el período de concesión.

Plazo de la Concesión: 15 años

La Contraprestación por la inversión a realizar será:

a. La concesión del espacio publicitario contenido en cada unidad de mobiliario urbano ofertado.

- b. La concesión del Bien Nacional de Uso Público para la instalación de los elementos publicitarios y su correspondiente explotación.

El concesionario deberá reservar el 30% de la superficie destinada a publicidad para información o difusión de materias de interés municipal. La producción de este material será de cargo del concesionario.

Los términos y condiciones de la Licitación no representan exclusividad para el adjudicatario, pudiendo la Ilustre Municipalidad de La Serena otorgar en cualquier tiempo y bajo las condiciones que estime pertinentes, nuevos permisos y concesiones.

Propuesta Recibida por el Oferente Empresa Publicitaria PUBLI G Limitada, la cual se detalla:

Refugios Peatonales

- Estructura sobre acero inoxidable, con sistema de iluminación similar a la Paleta Publicitaria; construida en acero plegado, con tratamiento anticorrosivo y terminación color gris acero. Incluye dos cristales templados curvos de 4 mm. y acrílico difusor lechoso de 3mm.
- Dimensiones.
 - Largo estructura: 3.6 m.
 - Largo Techo: 4.0 m
 - Alto total: 2.4 m
 - Ancho total: 1.52 m
- Superficie de avisaje: $1.10 * 1.55 \text{ m} = 1.705 \text{ m}^2$

Recolectores de Pilas:

- Apariencia similar a las Paletas Publicitarias, con receptáculo diferenciado de pilas comunes y pilas de botón.
- Construido sobre acero plegado con tratamiento anticorrosivo y terminación en color gris acero. Ambas caras consideran cristal templado curvo de 4 mm. de espesor y planchas de acrílico difusor lechoso de 3mm. Su vertedero de pilas está sellado herméticamente y su mecanismo de vaciado permite recolectar el contenido con la frecuencia que el programa de mantención determine.
- Dimensiones.
 - Alto Paleta: 1.80 m.
 - Alto contenedor: 0.90 m.
 - Alto total: 2.70 m.
 - Espesor paleta: 0.22 m.
 - Espesor contenedor: 0.80 m.
 - Ancho total: 1.35 m
- Superficie de avisaje: $1.10 * 1.55 \text{ m} = 1.705 \text{ m}^2$

Recolectores de Envases de Vidrio:

- Basado en el diseño de la Paleta Publicitaria, de similares características al recolector de pilas, pero con mayor capacidad de contención.
- Construido en acero plegado con tratamiento anticorrosivo y terminación en color gris acero. Ambas caras consideran cristal templado curvo de 4 mm. de espesor y planchas de acrílico difusor lechoso de 3mm. El contenedor de envases están sellados herméticamente, con un

mecanismo de vaciado que permite la recolección con la frecuencia y seguridad que el programa de mantención exige.

- Dimensiones.
 - Alto Paleta: 1.80 m.
 - Alto Contenedor: 0.90 m.
 - Alto total: 2.70 m.
 - Espesor paleta: 0.22 m.
 - Espesor Contenedor: 0.80 m.
 - Ancho total: 1.35 m.
- Superficie de avisaje: $1.10 * 1.55 \text{ m} = 1.705 \text{ m}^2$

Señalética de Calles:

- Construida en acero con tratamiento anticorrosivo y terminación en color gris acero. La estructura superior considera el uso de acrílico para la superficie de avisaje y de acero en los rectángulos que contiene el nombre de las calles.
- Dimensiones.
 - Alto Estructura Superior: 0.90 m.
 - Alto Pedestal: 2.00 m.
- Superficie de avisaje: $0.52 * 0.52 = 0.27 \text{ m}^2$

Relojes Publicitarios:

- Construidos con una moderna tecnología digital, estas estructuras estarán programadas para informar al público acerca de la hora y la temperatura del momento.
- La estructura está construida en acero plegado con tratamiento anticorrosivo y terminación en color gris acero. Ambas caras consideran cristal templado curvo de 4 mm. de espesor y planchas de acrílico difusor lechoso de 3 mm.
- El Reloj está formado por una unidad central de cuarzo, con respaldo de 24 horas en caso de falta de energía. Posee un sensor fotoeléctrico que activa la iluminación diurna y nocturna, logrando una visualización de gran eficiencia a una distancia superior a los 100 metros. Posee un sensor de alta sensibilidad que reproduce con exactitud la temperatura local.
- Dimensiones.
 - Alto Paleta: 1.80 m.
 - Alto Estructura Reloj: 0.525 m.
 - Alto Pedestal: 2.55 m.
 - Alto total: 4.875 m.
 - Espesor: 0.22 m.
 - Ancho total: 1.35 m.
- Superficie de avisaje: $1.10 * 1.55 \text{ m} = 1.705 \text{ m}^2$

Posteriormente se tiene la propuesta de intervención relativas al reemplazo de las Vías Peatonales de la Plaza de Armas, la que explicará el Sr. Francisco Zuñiga.

El Sr. Francisco Zuñiga dentro de las condiciones insertas en la Licitación se requería a los oferentes que hicieran una evaluación de las vías peatonales de la Plaza de Armas, de acuerdo a los antecedentes enviados por el oferente la Plaza de Armas tiene las siguientes características:

- Superficie Total: 14.825 m²
- Áreas Verdes: 6.788 m²
- Áreas de Circulación: 7.761 m²
- Pileta Central: 276 m²

Propuesta de Intervención

- Renovación total de las áreas de circulación peatonal de la Plaza de Armas, sobre la base de pavimento de baldosa tipo Budnik o Microbal, de 25 * 25 cm., dispuesta sobre una base estabilizada de 7 cm. de espesor, a través de hormigón de pega de 3 cm. de espesor.
- El diseño a utilizar en la disposición de las baldosas se basará en el uso de la tradicional mezcla de colores negro y blanco sobre un fondo color rojo tierra.
- Las formas seleccionadas son similares a las existentes en las aceras del sector céntrico de la ciudad.
- Se contempla la reposición de la totalidad de las solerillas que confinan las áreas verdes de la Plaza (del orden de 2200 metros lineales).
- Plazo de ejecución de la Obra: 4 meses.
- Se contempla la aislación del terreno de manera de evitar el acceso de público, para su seguridad.

Muestra un plano del anteproyecto que no es el definitivo.

La Alcaldesa dice que el definitivo queda para realizarse 15 después de firmar el contrato.

A continuación el Sr. Felipe Valenzuela se refiere a los aspectos económicos de la oferta:

Inversión ofertada Mobiliario Urbano:

ELEMENTO	INVERSION (M\$)
Refugios Peatonales	144,000
Relojes Publicitarios	22,000
Recolectores de Pilas	15,900
Recolectores de Envases de Vidrio	15,900
Señalética de calles	30,000
Inversión Neta	227,800
Instalación (8%)	18,224
Subtotal	246,024
IVA	44,284
Total Inversión	290,308

Inversión ofertada en Renovación Vías Peatonales Plaza de Armas:

ITEM	DENOMINACION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL \$
1	Generalidades				450.000
2	Demolición Pavimento Existentes				9.564.300
3	Instalación de Pavimento de Baldosa				83.244.318
4	Instalación de Solerilla				8.340.948
5	Aseo General y Entrega	GL	1	350.000	350.000
6	Imprevistos	GL	1	5.097.478	5.097.478

Total Neto	107.047.044
GG. y Util	26.761.761
18% IVA	24.085.585
Total	157.894.390

Con respecto al resumen de inversiones, la inversión total ofrecida alcanza los \$448.202.710, recuerda que se solicitó como mínimo \$350.000.000.

Señala que se tiene un programa de Inversión en cuanto a Mobiliario Urbano y que es el siguiente:

TIPO	INSTALACION
Refugios Peatonales	50% Septiembre del 2002 - 50% Marzo del 2003
Recolectores de Pilas	Febrero del 2002
Recolectores de Envases de Vidrios	Febrero del 2002
Señalética de Calles	Diciembre del 2002
Relojes Publicitarios	Febrero del 2002

En cuanto al Programa de Inversión de las Vías Peatonales de la Plaza de Armas muestra la cartagant de las obras:

Detalle de Obra	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
Instalación de Faenas																
Demolición Pavimentos Existentes																
Instalación de Pavimento de Baldosa																
Instalación de Solerillas																
Aseo general y Entrega																

Plazo total de la Obra: 16 semanas (4 meses)

Inicio de las Obras	31 de Marzo del 2003
Término de las Obras	31 de Julio del 2003

En cuanto a los aspectos económicos de la oferta en relación a la Proyección de Ingresos por Concepto de Derechos Municipales, este es el siguiente:

- Los ingresos municipales generados por efectos del Proyecto corresponden a aquellos que el Concesionario deberá pagar por concepto de derechos de exhibición de publicidad.
- Las estimaciones de ingresos que la Licitación generará para el municipio es del orden de los 16.4 millones de pesos anuales sobre 15 años de concesión. Esto es, unos 246.4 millones de pesos.

Mobiliario/Elemento	Cantidad	Derecho (UTM/M ² /año)	Avisaje Ingresos por Derechos (1 m ²)		
			UTM	\$	
Refugios Peatonales	40	3	1.705	143.22	4.081.197
Recolectores de Pilas	10	4	1.705	47.74	1.360.399
Recolectores de Envases de Vidrios	10	4	1.705	47.74	1.360.399
Relojes Publicitarios	10	3.5	1.705	41.77	1.190.349
Paletas Publicitarias	62	4	1.705	295.99	8.434.474
Ingresos Municipales Anuales			1.705	576.46	16.426.818
Valor UTM a Noviembre del 2001	\$ 28.496				
(1) Se considera el 70% de la superficie total, debido a que el 30% es reserva municipal).					

A continuación pasa al Acta de Evaluación, que en su aspecto principal se refiere a lo siguiente:

- En consideración de los antecedentes recibidos en el Acto de Apertura de la Licitación y el posterior análisis de estos documentos y de los presentados en el Acta de Evaluación, la Comisión conformada por Ximena Hidalgo Eskuche, Asesor Jurídico Municipal; Juana Baudoin Madrid, Directora de Obras Municipales; Fernando Glasinovic Duhalde, Asesor Urbanista; Felipe Valenzuela Ortíz, Secretario Comunal de Planificación; Patricio Vega Rivera, Director (S) de Tránsito; recomienda adjudicar esta Licitación a la Empresa Publicitaria Publi G Limitada.
- Esta recomendación se fundamenta en que esta empresa cumple con todo lo exigido en las Bases de Licitación, su situación económica permite cumplir con las obligaciones financieras que implica la ejecución del Proyecto y tanto la oferta económica como técnica es adecuada a los intereses del Mandante.

La Alcaldesa ofrece la palabra a los Sres. Concejales.

El Sr. Roberto Jacob consulta por la señalización de los paraderos ubicados en Avenida Balmaceda en el sector de La Pampa.

La Alcaldesa dice que este tema lo está resolviendo el Director de Tránsito.

El Sr. Roberto Jacob sugiere que en la próxima concesión se incorpore el funcionamiento y mantención de las piletas que se encuentran ubicadas en las diferentes plazas de la ciudad, ya que es deprimente verlas en la situación en que se encuentran, sobre todo considerando que forman parte del patrimonio cultural y turístico. Sugiere que se busquen instituciones que puedan apadrinar una determinada pileta.

El Sr. Cristian Zoffoli considera que este es un muy buen proyecto, pero encuentra que falta el tema de los basureros, ya que la propuesta considera sólo los basureros para pilas y envases de vidrios, pero no para otros elementos.

El Sr. Felipe Valenzuela explica que se trató de incluir el tema de los basureros, pero las empresas publicitarias no están interesadas con este producto, ya que no quieren relacionarse con la basura.

Al Sr. Amador Muñoz le llamó la atención el capital de la empresa que es M\$130.475, siendo que las obras a ejecutar alcanzan los M\$500.000. Consulta si esto da garantía de cumplimiento de contrato.

La Alcaldesa explica que esto está considerado dentro de las bases.

El Sr. Amador Muñoz consulta si los trabajos en la Plaza de Armas inciden en el proyecto de los estacionamientos subterráneos.

La Alcaldesa dice que no hay ningún inconveniente.

El Sr. Amador Muñoz dice, respecto a los refugios peatonales, que tiene serios temores sobre la resistencia que estos deben tener en una comuna en la que hay un gran porcentaje de población inculta y que destroza en gran cantidad los elementos que la municipalidad entrega. Invita a los Concejales a revisar el estado en que se encuentran los actuales refugios peatonales, la mayoría de estos están destrozados.

La Alcaldesa dice que en las bases de licitación está estipulada la fiscalización, mantención, reposición de cargo del concesionario.

La Alcaldesa instruye al Director de Servicios a la Comunidad que aproveche de mejorar el proyecto paisajístico de la Plaza de Armas y le presente una propuesta.

La Sra. Sonia Thenoux sugiere que se modernicen los baños públicos de la plaza.

El Sr. Luciano Maluenda informa que se han sostenido conversaciones al respecto y se está pensando entregar este servicio en concesión a un tercero.

La Alcaldesa consulta si existe acuerdo para adjudicar la propuesta.

Acuerdo N° 7:

El Concejo acuerda por unanimidad adjudicar a la Empresa Publi G la Licitación Pública la "Concesión de Espacios Publicitarios Emplazados en Bien Nacional de Uso Público, varios sectores, La Serena". Este acuerdo tiene carácter de inmediato.

- Aprobación Comodato Multicancha El Brillador solicitado por el Club Deportivo El Brillador:

La Alcaldesa le ofrece la palabra a la Asesor Jurídico.

La Srta. Ximena Hidalgo informa que el Club Social Deportivo y Escuela de Fútbol El Brillador están solicitando en comodato el equipamiento del Loteo El Brillador ubicado en calle Fundación s/N° en el del sector de Las Compañías en el cual existe una multicancha, de propiedad de la Ilustre Municipalidad de La Serena. Cuya Inscripción se encuentra en Fs 527 N° 499 año 1999 Registro de Propiedad Conversador de Bienes Raíces de La Serena.

Los deslindes son los siguientes:

Deslindes Generales:

Norte: 38,00 metros calle Fundación.

Sur: 12,55 metros y 25,45 metros con Area Verde.

Este: 5 metros y 22 metros con Area Verde.

Oeste: 27,00 metros con Area Verde.

Total superficie: 898,75 m².

Explica que con fecha 11 de mayo del 2000, mediante Ord. N° 0638 la Secretaría Regional Ministerial IV Región, solicita autorización para llevar a cabo la obra contemplada de una Multicancha en el Equipamiento del Loteo Brillador, que fue transferido recientemente del SERVIU a la Ilustre Municipalidad de La Serena.

Con fecha 22 de Mayo del 2000, mediante Ord. N° 02709 la señorita Alcaldesa autoriza la ejecución del Proyecto Multicancha Loteo El Brillador Compañía Alta.

Con fecha 7 de Agosto del 2000, el Club Social Deportivo y Escuela de Fútbol "El Brillador" solicita a este Municipio el comodato de la Multicancha del Loteo El Brillador.

Como conclusión el Equipamiento Loteo El Brillador fue entregado por el SERVIU a la Ilustre Municipalidad de La Serena, posteriormente el SERVIU solicitó a este Municipio autorización para ejecutar la obra de construcción de una multicancha para el sector. Actualmente la multicancha está construida y tiene recepción municipal definitiva.

Con fecha 10 de Junio del 2001, mediante Ord. N° 3099 la Dirección de Asesoría Jurídica solicitó al Club Deportivo El Brillador, representante legal señor Marcos Ayala Manríquez, cumplir ciertos requisitos para obtener el comodato.

Con fecha 10 de Julio del 2001, por Ord. N° 3757 se reitera al Club Deportivo El Brillador el envío de la documentación necesaria como requisito para ser presentado al Concejo Municipal.

Con fecha 29 de agosto del 2001, el Club Deportivo cumple las observaciones exigidas por la Dirección de Asesoría Jurídica, como lo son el compromiso y declaración de gastos.

En cuanto a la declaración de gastos el Club Deportivo representado por el Sr. Marcos Ayala Manríquez se compromete a que este Club efectúe la mantención y gastos que tenga la multicancha, tales como agua, luz y otros propios de dicha infraestructura. Los recursos económicos serán obtenidos de beneficios que organice esta organización deportiva, también se comprometen a administrar la multicancha y se comprometen a organizar distintos eventos de baby fútbol para menores de 8 a 12 años y de 13 a 17 años, hacer otros tipos de actividades deportivas y también se comprometen a prestar la multicancha a otras organizaciones comunitarias del sector que la soliciten.

Se solicita el acuerdo del Concejo para poder hacer entrega en comodato del equipamiento del Loteo El Brillador al Club Social Deportivo y Escuela de Fútbol El Brillador.

El Sr. Roberto Jacob consulta si hay alguna otra institución solicitando este comodato.

La Asesor Jurídico responde que no.

La Alcaldesa consulta si existe acuerdo.

Acuerdo N° 8:

El Concejo acuerda por unanimidad otorgar en comodato el equipamiento del Loteo Brillador al Club Social Deportivo y Escuela de Fútbol El Brillador para su administración, por un período de 10 años.

- Modificación Ordenanza Local N° 2/97 Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público a calles Ciegas y Pasajes en Fondo de Saco:

La Alcaldesa le ofrece la palabra a la Asesor Jurídico.

La Srta. Ximena Hidalgo informa que mediante Decreto N° 263 se aprobó la Ordenanza sobre Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público que corresponde a calles ciegas y pasajes en fondo de saco y que permite su cierre. De acuerdo a una iniciativa del Municipio se modificó el Artículo Primero para que se permitiera el cierre del pasaje cuando la mayoría de los vecinos estuvieran de acuerdo. La Dirección de Obras ha recibido reclamos de los vecinos en el sentido

que los trámites que deben realizar para obtener autorización de cierre son muy engorrosos y se les solicitan demasiados antecedentes, siendo uno de estos el certificado de dominio vigente para acreditar domicilio.

Este Certificado lo otorga el Conservador de Bienes Raíces y su valor es de \$2.000 y su entrega demora 5 días hábiles. Atendida las observaciones efectuadas por los propios solicitantes, se hace presente que el costo de \$ 2.000 es una suma relativamente elevada de desembolso, sobretodo para aquellos vecinos que viven en Las Compañías o en La Antena, quienes presentan problemas económicos y además deben considerar gastos adicionales para la construcción de la reja o cierre y el pago semestral de los derechos municipales correspondientes por este concepto. Por lo tanto se considera conveniente simplificar este trámite ampliando las posibilidades de acreditación de su calidad de propietario.

La modificación propuesta consiste en ampliar las alternativas para acreditar la calidad de propietario de la vivienda, de manera tal que el certificado de dominio vigente no sea el único medio para ello.

Es así como se ha propuesto modificar el Artículo 1º, Inciso 2º, en el sentido de señalar que para acreditar la calidad de propietario puede presentar el Certificado de Dominio Vigente o bien una Declaración Jurada en un formulario entregado para estos efectos por el Municipio. La propuesta es la siguiente:

“Para estos efectos, la calidad de propietario deberá acreditarla mediante Certificado de Dominio Vigente o Declaración Jurada simple de la calidad de propietario en formulario entregado por el Municipio”.

La modificación propuesta tiene como objetivo, disminuir los gastos que deben efectuar los solicitantes para la obtención de un permiso precario de cierre de pasajes, simplificar los trámites que deben realizar los solicitantes y disminuir el tiempo de obtención de los documentos que se solicitan.

A mayor abundamiento, hace presente que la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones también establece que la calidad de propietario deberá acreditarse solamente mediante una declaración jurada simple de tal calidad, en sus Artículos 3.2.1. Nº 1; 3.1.4. Nº 1 y 5.1.6. letra b) para efectos de solicitar los permisos de construcción, loteo o subdivisión.

Acuerdo Nº 9:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la modificación a la “Ordenanza sobre Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público que corresponden a calles ciegas y pasajes en fondo de saco y que permite su cierre”, en su Artículo 1º, Inciso 2º quedando como sigue: “Para estos efectos, la calidad de propietario deberá acreditarla mediante Certificado de Dominio Vigente o Declaración Jurada simple de la calidad de propietario en formulario entregado por el Municipio”.

- Aprobación Patentes de Alcoholes:

La Alcaldesa le ofrece la palabra al Jefe de la Sección Patentes Comerciales.

El Sr. Luis Lara informa que el Sr. Rodrigo Eduardo Ochoa Olivares, ha presentado una solicitud para Patente de Restaurante para el local ubicado en calle O’Higgins Nº 391. Esta solicitud cuenta con la aprobación de la Dirección de Obras del 14 de Agosto del 2001, con Resolución Sanitaria, Certificado de Antecedentes, Declaración Jurada, Contrato de Arriendo e Iniciación de Actividades. No existe Junta de Vecinos en el sector. De acuerdo con el informe de Patentes Comerciales y Asesoría Jurídica cumple con lo establecido en la Ley de Rentas Municipales y en la Ley de Alcoholes.

La Alcaldesa dice que esta Patente es anterior a que en el sector existiera Junta de Vecinos.

El Sr. Luis Lara responde que así es.

Acuerdo N° 10:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la solicitud presentada por el Sr. Rodrigo Eduardo Ochoa Olivares, para patente de alcoholes de Restaurante para el local ubicado en O'Higgins N° 391.

4.- CORRESPONDENCIA:

La Alcaldesa consulta si los Concejales tienen correspondencia pendiente. A lo que responden negativamente.

5.- INCIDENTES:

La Alcaldesa le ofrece la palabra a la Concejala Sra. Sonia Thenoux.

La Sra. Sonia Thenoux informa que se requiere que el Municipio firme a la brevedad un Convenio de Colaboración Financiera y Técnica para la implementación del Programa "Previene: Sistema Comunal de Prevención de Drogas", entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad de La Serena.

Este Convenio permitirá la implementación y ejecución del Programa Previene iniciado durante el año 2001. Este Convenio regirá desde el 1° de Enero del 2002 hasta el 31 de Diciembre de este mismo año y será prorrogable por períodos anuales sucesivos si las partes no expresan su intención de terminarlo, sin embargo no podrá extenderse más allá del 31 de Diciembre del 2004.

Este Programa será financiado mediante el traspaso durante los años 2002, 2003 y 2004 de un monto anual de M\$ 23.000 por parte del Ministerio del Interior a la Municipalidad, en dos cuotas equivalentes al 50% del monto. El traspaso de los recursos para los años 2003 y 2004 estará supeditada a la aprobación por parte del Ministerio del Interior del Programa respectivo.

El presupuesto para el año 2002 contempla un aporte del Ministerio del Interior de M\$23.000 y un aporte del Municipio equivalente a M\$ 6.980. Este aporte tiene como finalidad la contratación de una secretaria a jornada completa, una profesional de apoyo de media jornada y material de oficina, movilización y teléfono.

Explica que la Encargada del Programa Previene le solicitó que hiciera presente al Concejo la urgencia de contar con su aprobación para la firma del Convenio y especialmente para la aprobación de los recursos que el Municipio debe aportar para este programa.

Hace entrega a la Alcaldesa del Convenio y del Anexo respectivo, procediendo la Alcaldesa a la firma del documento. Hace presente que este documento debe ser presentado inmediatamente, ya que de otra forma queda fuera del concurso.

Acuerdo N° 11:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la suma de \$ 6.998.000 para el Programa Previene.

La Alcaldesa informa que existen unos terrenos de propiedad municipal que pueden ser llevados a remate con aprobación del Concejo. Uno está ubicado al final de calle Balmaceda, que antiguamente se conocía como parte del Matadero Municipal, donde hoy existen unas bodegas. El otro terreno corresponde a un Lote de 5.000 m² ubicado en San Joaquín.

Los antecedentes de estos terrenos son los siguientes:

Lote C Matadero:

Propietario : Ilustre Municipalidad de La Serena.
 Ubicación : J. M. Balmaceda S/Nº
 Superficie : 2.800,00 m²
 Inscripción : Fs. 134 Nº 137 año 1957
 Rol : 247-3
 Tasación : \$ 50.541.979
 Situación Inmueble : Bodega Municipal

Lote P5 Mz P:

Propietario : Ilustre Municipalidad de La Serena.
 Ubicación : San Joaquín
 Superficie : 5.103,21 m²
 Inscripción : Fs. 227 Nº 284 año 1979
 Rol : 2656-2
 Tasación : \$ 70.369.729
 Situación Inmueble : Sitio Eriazo

El Sr. Raúl Pelen informa que las tasaciones están muy por sobre el valor comercial actual de los terrenos, por lo que solicita autorización del Concejo para rematar a un valor bajo al avalúo fiscal.

La Alcaldesa solicita autorización del Concejo para efectuar un remate público de estos terrenos a un valor inferior al avalúo fiscal.

Acuerdo N° 12:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar el Remate Público de los terrenos de propiedad municipal ubicados en San Joaquín correspondiente al Lote P-5 Manzana P y el Lote C Matadero, ubicado en Avenida Balmaceda S/Nº, a un valor inferior al avalúo fiscal.

La Alcaldesa agradece la presencia de los Sres. Concejales y da por finalizada la Sesión siendo las 14:20 horas.